

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 003 Estándar E 3.1.4
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003
	Página 1 de 3

1. OBJETIVOS

Determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y trabajadores, a través de evaluaciones médicas ocupacionales, como diagnóstico de las condiciones de salud, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro a mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

Establecer los lineamientos para realización de los exámenes médicos ocupacionales estipulados en la Resolución 2346 de 2007 para todos los empleados de la empresa.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

Este procedimiento aplica para todas las áreas y trabajadores de la empresa que maneja documentación.

3. RESPONSABILIDAD

El desarrollo y cumplimiento de este procedimiento está a cargo del Representante Legal, recurso humano administración de seguridad y salud en el trabajo

4. DOCUMENTO DE REFERENCIA

Decreto 1072 de 2015

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

DEFINICIONES:

Examen médico ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y para clínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

PROCEDIMIENTO

Clasificación de los Exámenes Médicos Ocupacionales

Basados en la información obtenida de la elaboración de los profesiogramas a cada oficio de la empresa se realizarán los siguientes exámenes médicos Ocupacionales:

Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

00000613

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 003 Estándar E 3.1.4
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003
	Página 3 de 3

<p>8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.</p> <p>9. Listado de factores de riesgo.</p> <p>10. Datos resultantes del examen físico.</p> <p>11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.</p>
5. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.
6. Historia clínica ocupacional. La historia clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención, por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:
<p>1. Por orden de autoridad judicial.</p> <p>2. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos.</p> <p>3. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.</p> <p>4. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.</p> <p>Por tal razón su custodia estará a cargo de la EPS o institución de salud definida.</p>
7. Seguimiento: El Equipo SST llevará los registros necesarios para garantizar que el 100% del personal quede incluido en este procedimiento y será un indicador revisado en los seguimientos trimestrales
8. Parágrafo. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

6. FIN DEL PROCESO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

Versión:

Página 1 de 1

CARÁD	EXIGENCIAS	VARIAS									
		EXIGENCIA	TRABAJO EN AMBIENTES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL ALCOHOL, DROGAS Y TABACO	ALCOHOLERA	USO DE ALCOHOL EN ACTIVIDADES OCIOVIAS	ELIMINACIÓN DE ALCOHOL EN ACTIVIDADES OCIOVIAS	OCUPACIÓN ESTADÍSTICA	TRABAJOS	PERMITIDOS	PERMITIDOS	PERMITIDOS
DIRECCIÓN DE PROYECTO	X	X	"	X	X	X	-	-	X	X	X
DIRECCIÓN DE OBRA	X	X	"	X	X	X	-	-	X	X	X
PROGRAMA/POR	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X	X
CONFORMISTAS	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X	X
COORDINADOR/QUADS	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X	X
EDUCACIONAL SOCIAL	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X	X
INSPECCIONE	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X	X
ADMINISTRADOR	X	X	"	X	X	X	-	-	X	X	X
STRUCTURAS	X	X	X	X	X	X	-	-	X	X	X
OP. DE PESO, OTROS EQUIPOS	X	"	X	X	X	X	-	-	X	X	X
CABEZAS	X	X	"	X	X	X	-	-	X	X	X
CONDUCTOR	X	"	X	X	X	X	-	-	X	X	X
SERVICIOS GENERALES	X	"	X	X	X	X	-	-	X	X	X

LÍNEAS DE EXPRESIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

Juan José

00000614

(

)

)

)

)



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 - 9

CERTIFICA

Que la empresa Proyectos Disenos Ingenieria Arquitectur identificada con documento NIT número 900.263.450 y número de afiliación 215481, tiene cobertura desde 01 de agosto de 2016 con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

La presente certificación se expide con destino a ProdiacItda@Hotmail.Com

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "NANCY SEQUERA VERGARA".

NANCY SEQUERA VERGARA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

00000615

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el miércoles 28 de julio de 2021 a las 03:05:12 p.m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

(

)

)

)

)

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 002 Estándar E 4.1.1
PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE ACCIDENTE LABORAL	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 001
	Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer la metodología a seguir para la realización del reporte, gestión y control de incidentes, accidentes de trabajo, con el fin de definir las posibles causas y tomar medidas preventivas y/o correctivas para evitar la ocurrencia de nuevos eventos en **PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA Y CONSTRUCCIÓN LTDA (PRODIAC LTDA)**.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los procesos y áreas funcionales en **PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA Y CONSTRUCCIÓN LTDA (PRODIAC LTDA)**.

3. DEFINICIONES

- **incidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos (Res. 1401/2007).
- **Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también Accidente de Trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo (Decisión 584 CAN).
- **Investigación de accidente o incidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Res. 1401/2007)
- **Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras. (Res. 1401/2007)
- **Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente). (Res. 1401/2007)
- **Aportantes:** Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Res. 1401/2007)
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva (Res. 1401/2007).
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales; Es la entidad que tiene como objeto prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra las enfermedades profesionales, los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Red Asistencial:** Red de asistencia en servicios de salud, conformadas por IPS, para la atención de los funcionarios que sufren un accidente de trabajo y que son avalados por la ARL.
- **IPS:** Institución prestadora de servicios en salud. Son los hospitales, clínicas, centros médicos o profesionales de la salud (oficiales, privados, mixtos, comunitarios o solidarios) que prestan

00000618

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 002 Estándar E 4.1.1
PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE ACCIDENTE LABORAL	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 001
	Página 2 de 5

4. RESPONSABLES

4.1 Gerencia

- Garantizar la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador, conforme lo determina la legislación aplicable.
- Garantizar que se haga la implementación de las medidas y acciones correctivas que surjan como producto de la investigación.
- Dar prioridad a la investigación respecto a cualquier otro tipo de trabajo, efectuar revisiones periódicas y realizar los cambios necesarios en el programa.
- Asegurar que ningún empleado sea amonestado como resultado de informar una no conformidad, accidente o incidente de trabajo.
- Informar a directivos y jefes las causas del evento y las acciones correctivas que se implementen, las cuales se deben poner a conocimiento del todo el personal involucrado.
- Garantizar la capacitación y entrenamiento de los colaboradores y socializar este procedimiento con todos los niveles de la organización.
- Remitir a la ARL, los informes de investigación de los accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, los cuales deberán ser firmados por el representante legal del aportante o su delegado.
- Reportar a través de la página www.axacolpatria.co accidentes de trabajo que se presenten en las áreas de la empresa.
- Aprobar, controlar y realizar seguimiento a los reportes e investigación de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Conformar y hacer parte del equipo investigador de los accidentes de trabajo, graves y mortales de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la resolución 1401 (15) días siguientes a su ocurrencia.
- Investigar los accidentes leves y moderados reportados en el área administrativa.
- Velar por que en los proyectos se investigue los incidentes y accidentes leves y moderados dentro del tiempo estipulado por la ley.
- Hacer seguimiento a los planes de acción, ejecución y efectividad de las acciones correctivas resultantes.
- Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas.
- Generar la estadística de accidentalidad, con una descripción de las causas y planes de acción implementar.

 PROBIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Formato: PRD- PRO- 002 Estándar E 4.1.1
PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE ACCIDENTE LABORAL	Fecha: 09/06/2021 Versión: 001 Página 3 de 5

- Mantener al dia los archivos correspondientes a la Investigación de accidentes o incidentes de trabajo y llevar el registro en la base de datos para la caracterización de la accidentalidad con sus indicadores.
- Atender los requerimientos emanados por entes oficiales, ARL, Ministerio de Trabajo etc.
- Comunicar y divulgar las lecciones aprendidas derivadas de los eventos

4.2 Vigia Ocupacional

- Apoyar la investigación de los incidentes con alto potencial y/o accidentes de trabajo.
- Participar activamente en el cumplimiento de las acciones correctivas y/o preventivas derivadas de la investigación de los eventos presentados.
- Participar en el seguimiento al cumplimiento del presente procedimiento.

4.3 Trabajadores

- Informar al jefe inmediato sobre todas las condiciones inseguras e incidentes y/o accidentes que se presenten en su área.
- Brindar información exacta cuando se reporte algún incidente o lesión.
- Participar en el proceso de investigación del AT, siempre que sea requerido y cuando haya sido testigo del mismo.
- Participar en la estructuración de acciones preventivas y/o correctivas tendientes al control de los riesgos que puedan generar Accidente, Incidente .
- Leer e interiorizar las lecciones aprendidas derivadas de la Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo.

5. DESARROLLO

5.1 NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO

5.2.1 Atención inmediata al accidentado:

- Valorar las circunstancias de tiempo (obedece a que se debe reportar de manera inmediata), modo (que generó el accidente y que parte del cuerpo resultó afectada) lugar (hace referencia a que causó el accidente, una máquina, herramienta, un descuido, un resbalón, una caída, una cortada, un golpe, etc.)
- El Jefe de Área debe comunicarlo inmediatamente a la Gerencia o vigia ocupacional para que estése apersoné del tema en cuanto a llamadas y pedidas de auxilio.
- NO SE DEBE: tratar de mover, acomodar, estabilizar, inmovilizar, sentar, poner de pie, aplicar medicamentos y demás, si no se tiene el conocimiento y experiencia.
- De acuerdo a la valoración médica realizada, reportar el accidente ante la ARL SURA.
- Diligenciar el formato de Reporte de Accidentes.
- Realizar la valoración médica por parte de la entidad de respuesta a emergencia contactada.

5.2.2 Notificación de incidentes sin lesiones personales - Casi Accidentes: Cuando el incidente no involucre lesiones personales, es obligación de todo el personal, informar según corresponda:

Reportar a Gerencia, haciendo uso del formato para notificación de Reporte de Casi Accidentes con el fin de tomar medidas preventivas al respecto.

00000617

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 002 Estándar E 4.1.1
PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE ACCIDENTE LABORAL	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 001
	Página 4 de 5

5.2.3 Traslado a un centro médico: Es responsabilidad de la Gerencia determinar las acciones para realizar el traslado del accidentado a un centro médico y proveer los medios necesarios designando una o más personas acompañantes según sea el caso, al fin de garantizar la seguridad y atención del accidentado en el centro asistencial más cercano. **Dejando el registro en el Formato de Remisión atención médica de urgencia**

5.2.4 Accidentes de Trabajo, el departamento de gerencia en compañía del vigia serán los encargados de hacer el seguimiento a las acciones preventivas y correctivas derivadas del mismo y socializar a las partes interesadas para su respectiva divulgación al personal.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte; en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la ARL a la cual se encuentre este afiliado, conforme lo establece la ley.

5.2.5 Recopilación y registro de la información: La recopilación de la información será adelantada por el vigia y deberá contar con la descripción de los hechos realizada por el trabajador (Si su condición lo permite) y testigos del accidente de trabajo (si los hay).

5.2.6 Reporte ante la ARL: Se deberá remitir a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado el trabajador, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves. A su vez la ARL remitirá el informe dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto, junto con la investigación y copia del informe del accidente de trabajo, al Ministerio de Trabajo.

5.3 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS

Todo incidente/accidente que genere un evento MORTAL, Grave/Severo y/o incidente Grave/Severo debe generar una acción correctiva.

5.4 DOCUMENTOS RELACIONADOS

Lecciones Aprendidas Reporte
Casi Accidentes
Remisión Atención Médica de Urgencia

6. REGISTRO

- Remisión Atención Médica de Urgencia
- Reporte Casi Accidentes
- Historial de accidente de trabajos

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 001

Página 1 de 17

1. PRESENTACIÓN.

La herramienta de identificación de los peligros, evolución y valoración de riesgos permite conocer y entender los peligros de la organización, además debe orientarnos en la definición de los objetivos de control y acciones propias para su gestión; en esto radica su importancia, porque sobre la coherencia y validez de los resultados obtenidos se debe construir el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que garantice un acertado tratamiento de los riesgos y la mejora continua de la organización.

Conociendo la importancia de la temática la empresa decidió construir una nueva metodología que permitiera realizar un proceso sistemático para la identificación de los peligros, evaluación y valoración de riesgos, adoptando diferentes parámetros para calcular la probabilidad y consecuencia.

En esta metodología se determinan los niveles de riesgo a través de un ejercicio matricial de calificación directa, en donde la estimación de la probabilidad es orientada por la calidad y suficiencia de los controles y defensas existentes y la calificación de las consecuencias por la afectación en la salud, pérdidas económicas, de imagen e información; haciendo más amplias las posibilidades de calificación.

Para construir esta metodología se tuvieron en cuenta varias fuentes bibliográficas, entre ellas guías y normas, como la Guía Técnica Colombia GTC 45 (segunda actualización), los principios de la norma NTC-OHSAS 18001., y la NTP 330 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de España (INSHT), además se realizó una consulta de expertos, por último con la primera versión se realizó una prueba piloto donde sus sugerencias sirvieron para ajustar la actual metodología.

La elaboración de este documento suministra información suficiente para el desarrollo de acciones orientadas al control de las pérdidas, al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores y de la productividad de la empresa, al igual que los elementos de entrada para la documentación e implementación del SG-SST.

00000618

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021 Versión: 001
	Página 3 de 17

Calificación	Criterio	Detalle del criterio
	materialización del riesgo, nunca se ha expresado	<ul style="list-style-type: none"> - barreras o guardas fijas; - mecanismos sensibles a la presión o al contacto tales como bordes, barras y perfiles de posición que se accionan al contacto o la presión; - controles a dos manos que requiere contacto constante durante todo el movimiento peligroso, con un circuito de control apropiado. • Y hay un pequeño número de controles administrativos y barreras, como: <ul style="list-style-type: none"> - barreras perimetrales como barandillas; - barreras móviles no aseguradas o con bloqueo mecánico; - barreras que eviten que se introduzcan las manos en el peligro; y - sistemas de advertencia visual o sonora como bocinas, alarmas, luces, voz sintetizada para indicar el arranque de equipos o el movimiento de personal <p>La mayoría de los trabajadores asumen comportamientos seguros (entre el 95% y el 100%).</p>
MEDIA	Los controles y defensas establecidos hacen posible la materialización del riesgo, ya se ha expresado alguna vez.	<ul style="list-style-type: none"> • Hay un gran número de controles administrativos y barreras y un bajo número de controles de ingeniería. • Se refuerza el comportamiento basado en controles administrativos como: <ul style="list-style-type: none"> - política disciplinaria específica; - procesos formales de certificación de los trabajadores; - programas formales de verificación del comportamiento; o - implementación de métodos de seguimiento y verificación para asegurar el cumplimiento de los procedimientos <p>Entre el 70% y el 85% de los trabajadores asumen comportamientos seguros.</p>
ALTA	Los controles y defensas establecidos hacen completamente probable la materialización del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Aún hay alta dependencia de controles administrativos que dependen del comportamiento de las personas, como: <ul style="list-style-type: none"> - procedimientos o políticas documentadas; - programas de capacitación; - elementos de protección personal; - control visual de distancias permitidas; - señalización perimetral (por ejemplo, líneas en el piso); o - Avisos de advertencia • Se están introduciendo mecanismos para reforzar el comportamiento como: <ul style="list-style-type: none"> - política disciplinaria específica; o - procesos formales de certificación de los trabajadores <p>Entre el 50% y el 70% de los trabajadores asumen comportamientos seguros.</p>
MUY ALTA	Los controles y defensas establecidos hacen inminentemente la materialización del riesgo	<ul style="list-style-type: none"> • Los controles administrativos dependen del comportamiento de las personas; estos controles corresponden a: <ul style="list-style-type: none"> - procedimientos o políticas documentadas; - programas de capacitación; - elementos de protección personal; - control visual de distancias permitidas; - señalización perimetral (por ejemplo, líneas en el piso); o - Avisos de advertencia <p>Menos del 50% de los trabajadores asumen comportamientos seguros.</p>

Probabilidad en riesgos de Higiene

FACTOR	CALIFICACIÓN

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021 Versión: 001
	Página 4 de 17

Químico	Muy Alta: Si los niveles de Riesgo Relativo (RR) es mayor a 1 (Superior al 100% del TLV) Alta: Si Riesgo Relativo (RR) entre 0.5 y 0.99 (entre el 50% y el 99% del TLV) Media: Si Riesgo Relativo (RR) menor de 0.5 (Menor al 50% y mayor al 10% del TLV) Baja :Si Riesgo Relativo (RR) menor de 0.1 (Menor al 10% del TLV)
Ruido	Muy Alta: Si los niveles de ruido o la dosis es superior a 95 dB(A) Alta: Si los niveles de ruido o la dosis se encuentran entre 85 y 95 dB(A) Media: Si los niveles de ruido o la dosis se encuentra entre 80 y 84.9 dB(A) Baja: Si los niveles de ruido o la dosis son inferiores a 80 dB(A)
Temperaturas Extremas	Muy Alta:Si el WBGT encontrado es superior el establecido por la ACGIH (TLV) Alta:Si el WBGT encontrado es inferior hasta en dos grados Celsius al establecido por la ACGIH (TLV) Media:Si el WBGT encontrado es inferior en más de dos grados Celsius al establecido por la ACGIH, pero el ambiente no es confortable según los valores de temperatura LEST. Baja :Si el ambiente es confortable según los valores de temperatura LEST
Iluminación	Muy Alta: Los niveles se encuentran por debajo en más de un 50% con respecto a los recomendados por el RETILAP. Alta: Si los niveles se encuentran por debajo entre un 49% - 20% con respecto a los recomendados por el RETILAP. Media: Si los niveles se encuentran por debajo en menos de un 20% con respecto a los recomendados por el RETILAP Baja :Si los niveles se encuentran dentro del rango recomendado por el RETILAP

Consecuencia:

Se evalúa la consecuencia potencial, independiente de los controles y defensas implementados; se selecciona la calificación que corresponde al criterio más exigente o crítico.

Calificación	Criterio
IN SIGNIFICANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Sin Lesión o lesiones sin incapacidad. • Pérdidas menores a 15 SMMLV. • Afectación a la imagen de la empresa solo de conocimiento interno. • Suspensión de actividad máximo 3 días. • No hay pérdida de la información. • Lesión o enfermedad con incapacidad temporal, NO permanente. • Pérdidas entre 16 y 50 SMMLV.
MODERADO	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación a la imagen de la empresa solo de conocimiento local. • Suspensión de actividad entre 4 - 6 días. • Perdida de la información, pero con respaldo. • Lesión o enfermedad con posibilidad de generar incapacidad permanente parcial. • Pérdidas entre 51 y 100 SMMLV.
DAÑINO	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación a la imagen de la empresa solo de conocimiento nacional. • Suspensión de actividad entre 7- 15 días. • Perdida de la información, sin respaldo. • Lesión o enfermedad que pueda generar invalidez o Muerte.. • Pérdidas mayores a 100 SMMLV.
EXTREMO	<ul style="list-style-type: none"> • Afectación a la imagen de la empresa a nivel internacional, suspensión de actividad más de 16 días. • Pérdida de la información crítica, sin respaldo.

La valoración clasificará el riesgo según lo indicado en la siguiente matriz:

03005619

	PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
		Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.		Fecha:09/06/2021
		Versión: 001

Página 5 de 17

MATRIZ DE VALORACIÓN DE RIESGOS		CONSECUENCIAS			
		IN SIGNIFICANTE	MODERADO	DAÑINO	EXTREMO
PROBABILIDAD	MUY ALTA	MEDIO	ALTO	CRÍTICO	CRÍTICO
	ALTA	MEDIO	ALTO	ALTO	CRÍTICO
	MEDIA	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
	BAJA	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO

Con la siguiente interpretación:

RIESGO	RECOMENDACIONES
BAJO	Mantener las medidas de control existentes. Se deben trazar e implementar políticas para controlar que el riesgo siga siendo bajo. Es importante que en el plan de trabajo se definan los períodos para evaluar este riesgo.
MEDIO	Se deben hacer esfuerzos por reducir el riesgo. Implementar estándares de seguridad, permisos de trabajo o listas de verificación para realizar control operativo del riesgo. Es importante justificar la intervención y su rentabilidad. (Costo - beneficio) Se deben hacer verificaciones periódicas dentro del plan de trabajo, para evaluar si el riesgo aún es medio, comprobando que no hay tendencia a subir de nivel.
ALTO	Se debe reducir el riesgo a través del diseño y ejecución un programa de gestión. Cómo está asociado a lesiones muy graves, se debe garantizar la reducción de su probabilidad. Verificar que el riesgo está bajo control antes de realizar cualquier tarea.
CRÍTICO	La intervención es urgente. En presencia de un riesgo así, se sugiere no realizar ningún trabajo hasta contar con las medidas de control que impacten la probabilidad de su ocurrencia. De ser indispensable la realización de la labor, se deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar la materialización del riesgo; las medidas deben garantizar que el riesgo está bajo control antes de iniciar cualquier tarea. Una actividad operacional no debe estar en este rango, desde el diseño de la misma se deben adaptar sus respectivos controles.

2.4 Aceptabilidad del riesgo.

Los criterios de aceptabilidad del riesgo son:

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 001
	Página 6 de 17

Nivel del Riesgo	Aceptabilidad (teniendo en cuenta la definición de nivel de riesgo)
Bajo	Aceptable
Medio	Mejorable
Alto	No aceptable o aceptable con medidas de control específicas
Crítico	No aceptable

Cada empresa debe establecer o acogerse a una determinación de nivel de aceptación de sus riesgos, de acuerdo a los objetivos, metas, visión, misión, tolerancia al riesgo y la política de seguridad y salud en el trabajo que tenga establecida.

2.5 Definición de las medidas para el tratamiento del riesgo según la jerarquización de controles.

Una vez culminada la evaluación de riesgos, se deben definir las medidas requeridas para el tratamiento del riesgo, para ello se deben considerar medidas adicionales, teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridades:

- Eliminación.
- Sustitución.
- Controles de ingeniería.
- Señalización/advertencias y/o controles administrativos.
- Equipos de protección personal.

Después de definir estos controles adicionales se debe recalcular la estimación del riesgo para definir si las medidas propuestas son adecuadas y se reflejan en la disminución de la probabilidad.

2.6 Implementación de las medidas de control.

Para garantizar la implementación de las medidas de control es recomendable definir un cronograma de actividades que contemple:

- Qué se espera hacer.
- Cómo se espera hacer.
- Donde se va a hacer.
- Cuándo se va a hacer.
- Quién lo va a hacer.
- Cuánto cuesta hacerlo.

Para desarrollar este proceso es necesario cruzar la valoración de riesgos con la determinación de objetivos y programas.

Evaluación del riesgo residual e implementación de medidas adicionales para su tratamiento.

2.7 Luego de implementados los controles adicionales, debe adelantarse su evaluación.

- Definir si cumplen con la intención de diseño y determinar la necesidad de controles adicionales que aseguren el objetivo esperado;
- Determinar si con su implementación aparecen riesgos nuevos que deban ser tratados para eliminarlos o minimizar su impacto.

2.8 Seguimiento de las medidas de control para garantizar que continúen siendo adecuadas.

Luego de implementadas las medidas para el tratamiento para los riesgos, es necesario hacer seguimiento a su implementación, efectividad y permanencia en el tiempo.

El proceso incluye:

- Revisión de la conveniencia del tratamiento;
- Verificación del uso correcto de los controles y defensas;
- Revisión de los indicadores de seguridad y salud;
- Revisión del cumplimiento de la legislación.

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021 Versión: 001
	Página 7 de 17

Este seguimiento debe programarse y realizarse a través de inspecciones o auditorías del sistema de gestión.

2.9 Revisión de la valoración de riesgos.

En forma periódica y cuando las condiciones cambien se debe realizar una revisión de la valoración de riesgos a fin de garantizar que:

- Se incluyan los peligros nuevos provenientes de cambios o modificaciones.
- Se modifique la evaluación del riesgo luego de implementadas las medidas para el tratamiento del riesgo. Algunos puntos a revisar son:
- Cambio en la naturaleza del trabajo o actividad.
- Fallas o debilidades en los controles reveladas por las inspecciones de seguridad, las auditorías, las investigaciones de accidentes e incidentes (análisis de causalidad de los mismos).
- Desarrollo de análisis de seguridad más profundos a riesgos específicos.
- Nueva legislación.
- Cambios en los procesos o servicios.
- Cambio o mejora de equipos.

2.10 Comunicación de los Riesgos.

La matriz de riesgos y su información se debe considerar como documento controlado, debe estar disponible para la consulta y análisis en los procesos de formación e inducción, tanto de personal vinculado como tercerizado.

3. ANEXO.

3.1 Factores de Riesgo y Peligros relacionados.

Agente de Riesgo	Peligros	Descripción	Posibles Efectos
Factores de riesgo Biológicos: Todos aquellos seres vivos ya sean de origen animal o vegetal y todas aquellas sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo y que pueden ser susceptibles de provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores. Efectos negativos se pueden concertar en procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos.			
Biológico	Derivados de origen animal (Pieles, pelo, estérco, desechos, etc.)	Inhalación, contacto y consumo de pelos, plumas, excrementos, sustancias antigenicas (enzima, proteínas), larvas de invertebrados	Enfermedades infecciosas, gastrointestinales y tóxicas y reacciones alérgicas.
Biológico	Microorganismos (Mordeduras, golpes, pisadas de animales, picadura de insectos, etc.)	Contacto con seres vivos (roedores, serpientes, caballos, perros, gatos, etc.) por medio de mordedura, picadura, rasgadura y en general ataque de animales	Golpes, traumas, heridas, infecciones, intoxicación, muerte
Biológico	Derivados de origen vegetal	Inhalación, contacto y consumo de Polvo vegetal, Polen, Madera, Esporas fúngicas, Mico toxinas, Sustancias antigenicas (antibióticos, polisacáridos) incluye además Musgos, Helechos, Semillas, Derivados de Vegetales	Enfermedades gastrointestinales, Intoxicaciones, reacciones alérgicas, muerte
Biológico	Microorganismos tipo hongos, bacterias y/o virus	Fungal producida por Hongos, Mónera por bacterias	Dermatosis, reacciones alérgicas, enfermedades infectocontagiosas, alteraciones en los diferentes sistemas, muerte.
Biológico	Parásitos	Protista producida por Ameba, Plasmodium	Enfermedades gastrointestinales, Intoxicaciones, reacciones alérgicas, muerte

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021 Versión: 001
	Página 8 de 17

Agente de riesgo por Carga Física: Se refiere a todos aquellos aspectos de la organización del trabajo, de la estación o puesto de trabajo y de su diseño que pueden alterar la relación del individuo con el objeto técnico produciendo problemas en el individuo, en la secuencia de uso o la producción.

Carga Física	Carga dinámica por esfuerzos	Producido por desplazamientos con carga y sin carga, al dejar o levantar cargas, cargas visuales y afección de otros grupos musculares	Desordenes de trauma acumulativo, lesiones del sistema músculo esquelético, fatiga, alteraciones del sistema vascular.
Carga Física	Carga dinámica por movimientos repetitivos	Se refiere a la realización de la labor con repeticiones frecuentes de Cuello, extremidades superiores, extremidades inferiores y tronco	Desordenes de trauma acumulativo, lesiones del sistema músculo esquelético, fatiga, alteraciones del sistema vascular.
Carga Física	Carga dinámica por sobreesfuerzos de la voz	Riesgo presente en la Alta exposición de uso de la voz en tiempo e intensidad	Disfonías y afecciones en garganta
Carga Física	Carga estática de pie	Jornadas de alta duración estático de pie en la operación	Desordenes de trauma acumulativo, lesiones del sistema músculo esquelético, fatiga, alteraciones del sistema vascular, alteraciones lumbares, dorsales, cervicales y sacras
Carga Física	Carga sentado	Jornadas de alta duración estático sentado en la operación	Desordenes de trauma acumulativo, lesiones del sistema músculo esquelético, fatiga, alteraciones del sistema vascular.
Carga Física	Otras posturas (hiperextensión, cucillitas, posiciones incómodas, etc.)	Otras Posturas sub estándar en la realización de la tarea que generan extensión muscular, posiciones incomodas que comprometan forzar de forma excesiva y prolongada de articulaciones y posiciones no convencionales del cuerpo	Desordenes de trauma acumulativo, lesiones del sistema músculo esquelético, fatiga, alteraciones del sistema vascular.

Agente de Riesgo Eléctricos: Se refiere a los sistemas eléctricos de las maquinas, los equipos que al entrar en contacto con las personas o las instalaciones y materiales pueden provocar lesiones a las personas y daños a la propiedad, muy baja, baja, media, alta y extra alta tensión.

Eléctrico	Energía Eléctrica muy baja tensión (MBT)	Riesgos de contacto o Arco eléctrico menores de 25V	
Eléctrico	Energía Eléctrica baja tensión (BT)	Riesgos de contacto o Arco eléctrico mayor o igual a 25V y menor o igual a 1000V	Fibrilación ventricular, quemaduras, shock
Eléctrico	Energía Eléctrica Media Tensión (MT) (más 1000 V y menor de 57.5 KV)	Riesgos de contacto o Arco eléctrico mayores de 1000V e inferior a 57KV	Paro cardiaco, paro respiratorio, fibrilación ventricular, quemaduras severas, muerte
Eléctrico	Energía Eléctrica Alta Tensión (AT) (Mayor o igual 57.5 KV y menor o igual de 230 KV)	Riesgos de contacto o Arco eléctrico mayores o iguales a 57.5 KV y menores o iguales a 230 KV	Paro cardiaco, paro respiratorio, fibrilación ventricular, quemaduras severas, muerte
Eléctrico	Energía Eléctrica Extra alta Tensión (EAT) (mayor de 230 KV)	Riesgos de contacto o Arco eléctrico mayores de 230 KV	Paro cardiaco, paro respiratorio, fibrilación ventricular, quemaduras severas, muerte

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021 Versión: 001
	Página 9 de 17

Eléctrico	Energía Estática	Fenómeno asociado con la aparición de una carga eléctrica en la superficie de un cuerpo aislante o en cuerpo conductor aislado. Se genera por el contacto o fricción y la separación entre dos materiales generalmente diferentes y no necesariamente aislantes, siendo uno de ellos mal conductor de la electricidad y se materializan en la salud como: Malestas derivadas de descargas electrostáticas entre las personas y entre las mismas y otros objetos cercanos conductores. Riesgo de incendio y de explosión si la descarga ocurre en la presencia de una atmósfera inflamable (niebla, vapor o gas inflamable, polvo combustible en el aire).	Fibrilación ventricular, quemaduras, shock, golpes, heridas, contusiones.
-----------	------------------	---	---

Agente de Riesgo Físico: Son todos aquellos factores ambientales de naturaleza física que pueden provocar efectos adversos a la salud según sea la intensidad, exposición y concentración de los mismos.

Físico	Iluminación Deficiente y/o en Exceso	Define el exceso o defecto de luz por tipo de actividad y regulado en Colombia por el RETILAP	Fatiga visual, cefalea, disminución de la destreza y precisión, deslumbramiento.
Físico	Radiaciones Ionizantes (rayos X, alfa, beta y gama)	Radiaciones electromagnéticas o corpusculares capaces de producir iones emitidas por los aceleradores de partículas, las substancias radiactivas (alfa y beta), los rayos gamma, rayos X, así como los neutrinos .Entre más alto sea este nivel de energía, mayor probabilidad tendrá de penetrar en los tejidos y ocasionar daños para la salud, agudos o crónicos.	Alteraciones en tejidos blandos, quemaduras, cáncer, malformaciones congénitas y alteración de células madres.
Físico	Radiaciones no ionizantes (microondas, infrarroja, radiofrecuencias, etc.)	Radiación de microondas, infrarroja, radiofrecuencias, de luz visible, ultravioleta y láser.	Alteraciones de la piel, deshidratación, alteración en algunos tejidos blandos (ojos).
Físico	Ruido	Presencia de ruido mayor o igual a 80 db(A) definido por los límites permisibles dependiendo de la exposición al riesgo en tiempo y al tipo de ruido.	Pérdida auditiva inducida por ruido.
Físico	Temperaturas extremas por calor	Exposición a altos niveles de calor radiante o dirigido considerados altos si la temperatura profunda del cuerpo se incrementa a más de 42 grados centígrados, es decir, se aumenta más o menos en 5 grados. Principialmente producidas por generación de calor por hornos, equipos y ambiente externo	Fatiga que puede producir disminución de la vigilancia, la destreza manual y la rapidez, mareos, desmayos deshidratación, agravamiento de trastornos cardiovasculares.
Físico	Temperaturas extremas por frío	Perdida de calor corporal por exposición a ambientes por debajo de los límites, generadores de estrés por frío, generalmente presentes en refrigeradores, congeladores y ambiente extremo	Fatiga, problemas cardiovasculares, Alteraciones vasculares y nerviosas. Otras que incluyeron en los otros PFR como fatiga etc.
Físico	Discomfort térmico por calor	Exposición a condiciones termo higrométricas (Temperatura ambiental, Humedad relativa y Velocidad del aire). Generado por situaciones naturales o antrópicas.	Fatiga, estrés

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021 Versión: 001
	Página 10 de 17

Físico	Discomfort térmico por frío	Exposición a condiciones termo higrométricas (Temperatura ambiental, Humedad relativa y Velocidad del aire). Generado por situaciones naturales o antrópicas.	Fatiga, estrés
Físico	Vibraciones	Clasificadas por Alta frecuencia (20 – 1000 Hz): Herramientas manuales rotativas o alternativas, eléctricas y neumáticas, o percutoras. Baja frecuencia (1-20 Hz): puente-grúas, trenes, tractores y maquinaria agrícola, muy baja frecuencia (menos de 1 Hz): Aviones, trenes, barco, automóviles.	Trastornos articulares, daños vasculares (venosos y arteriales), alteración del sistema nervioso central, perdida de la capacidad auditiva, dolor de espalda, debilitación de la capacidad de agarre, disminución de la sensación y habilidad de las manos, blanqueo de los dedos o "dedos blancos", síndrome del túnel carpiano, trastornos de visión por resonancia, síndrome de Raynaud.
Físico	Presiones barométricas altas	Cuando se desciende del nivel del mar la presión aumenta y se produce una expansión o concentración de los espacios huecos del cuerpo, lo cual puede producirse durante la descompresión en el descenso o la comprensión en el descenso.	Barotrauma, embolia cerebral y síndrome de descompresión. Muerte
Físico	Presiones barométricas bajas	Cuando se asciende sobre el nivel del mar la presión barométrica baja en mm de Hg. Esta disminución es la causa básica de todos los problemas de falta de oxígeno en las grandes alturas, pues cada vez que baja la presión lo hace proporcionalmente al oxígeno.	Fatiga, edema pulmonar, edema cerebral, muerte
Agente de Riesgo Físico - Químico: Riesgo generado por la combinación de las condiciones físicas y químicas de los procesos y que pongan en serio riesgo de incendio y explosión a la organización			
Físico - Químico	Materiales sustancias combustibles y	Sólidos o sustancias susceptibles a combinarse con el oxígeno de forma rápida y exotérmica.	Quemaduras, amputaciones, alteraciones de órganos y sentidos, muerte.
Físico - Químico	Sustancias inflamables	Sustancias: - Sustancias con bajo punto de ignición menor de 18°C (las de mayor riesgo) - Sustancias con punto de ignición intermedio que va desde 18 a 21°C - Sustancias con un elevado punto de ignición de 23 a 61°C	Quemaduras, amputaciones, alteraciones de órganos y sentidos, muerte.
Físico - Químico	Materiales y sustancias explosivas	Son sustancias sólidas o líquidas, o mezclas de ellas, que por sí mismas son capaces de reaccionar químicamente produciendo gases a tales temperaturas, presiones y velocidades que pueden ocasionar daños graves en los alrededores.	Quemaduras, amputaciones, alteraciones de órganos y sentidos, muerte.
Agente de riesgos locativos: Condiciones de las instalaciones o áreas de trabajo que pueden ocasionar accidentes de trabajo o pérdidas para la empresa.			

00000622

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha:09/06/2021
	Versión: 001
	Página 11 de 17

Locativo	Pisos.	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Plataformas	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Techos.	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Paredes, muros, divisiones.	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Estructura (vigas, Columnas, etc.).	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Cielorrasos, cielos falsos.	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Ventanas, claraboyas	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Puertas.	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021 Versión: 001
	Página 12 de 17

Locativo	Rampas.	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Escalas, escaleras.	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Pasamanos, barandas.	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Túneles	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Vias, senderos, caminos,	Tiene que ver con las instalaciones físicas de la edificación o entorno que generan riesgos en las personas, tanto en la construcción, demolición o en su condición actual. Tiene alcance a la estructura, mampostería, acabados o entorno natural.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Almacenamiento	Se refiere a las condiciones generales de seguridad en el almacenamiento y bodegaje, instalaciones y disposición de estanterías y acceso	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Locativo	Orden y aseo	Se refiere a las deficiencias de las condiciones generales o específicas del orden y el aseo de lugares, áreas o procesos.	Golpes, heridas, contusiones, fracturas, esguinces, luxaciones, muerte
Agente de riesgo mecánico: Objetos, máquinas, equipos, herramientas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o por la forma, tamaño, ubicación y disposición del último tienen la capacidad potencial de entrar en contacto con las personas o materiales, provocando lesiones en los primeros o daños en los segundos.			
Mecánico	Izaje y cargas suspendidas	Trabajos con grúas, piumas, puente grúa, torre grúa diferenciales, polipastos y demás, y que genere riesgo de caída de los objetos suspendidos en el aire o del equipo mismo	Golpes, contusiones, heridas, fracturas, muerte
Mecánico	Superficies calientes	Manipulación o contacto con equipos, herramientas, instalaciones y producto luego de adquirir por medios externos o internos temperaturas elevadas	Quemaduras, laceraciones.

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha:09/06/2021
	Versión: 001
	Página 13 de 17

Mecánico	Partes en movimiento, sistemas de transmisión y puntos de operación.	Riesgo generado por el potencial de atrapamiento de segmentos corporales por medio de sistemas en movimiento	Heridas, amputaciones, trastornos de tejidos blandos, golpes, fracturas, muerte
Mecánico	Proyección de partículas	Exposición partículas de polvo, proyección de objetos, partículas y fluidos.	Golpes, fracturas, heridas
Mecánico	Objetos que caen, ruedan, se deslizan, se movilizan.	Contacto con objetos que: caen, se derrumban, deslizan, se transportan, etc.	Heridas, amputaciones, laceraciones, muerte
Mecánico	Superficies o herramientas cortantes	Contacto con superficies o herramientas cortantes	Heridas, amputaciones, laceraciones
Mecánico	Manejo de equipos, máquinas y herramientas manuales	Contacto con equipos, máquinas y herramientas manuales	Heridas, amputaciones, laceraciones.

Agente de riesgo psicosociales: Se refiere a aquellos aspectos intrínsecos y organizativos del trabajo y a las interrelaciones humanas que al interactuar con factores humanos endógenos (edad patrimonio genético, antecedentes sicológicos) y exógenos (vida familiar, cultural...etc.), tienen la capacidad potencial de producir cambios sociológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, satisfacción) o trastornos físicos o psicosomáticos (fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda, propensión a la úlcera gástrica, la hipertensión, la cardiopatía, envejecimiento acelerado).

Psicosocial	Factores intralaboratorios, Factores extra laboratorios, Factores individuales	Para Identificar el Riesgo Psicosocial, evaluar con la "Guía de autoanálisis"	Fatiga, estrés, disminución de la destreza y precisión. Estados de ansiedad y/o depresión y trastornos del aparato digestivo.
-------------	--	---	---

Agente de Riesgo Público:

Públicos	Situación de atraco, robo u otras situaciones de violencia	Situaciones que atentan contra la seguridad física de las personas por violencia generada desde terceros para efectos de robo, estafa, secuestro, etc.	Fatiga, estrés, disminución de la destreza y precisión. Estados de ansiedad y/o depresión y trastornos del aparato digestivo.
Tránsito	Movilización peatonal	Incluye los riesgos generados por contacto en condición de peatón con vehículos de transporte de personas o mercancías.	Muerte, fracturas, contusiones, laceraciones.
Tránsito	Transporte de personas	Incluye los riesgos generados por la operación de vehículos destinados para el transporte de personas, donde se hace fundamental programas de mantenimiento preventivo y correctivo y formación y entrenamiento en conducción segura y manejo defensivo	Muerte, fracturas, contusiones, laceraciones.

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021 Versión: 001
	Página 14 de 17

Tránsito	Transporte mercancías de	Incluye los riesgos generados por la operación de vehículos de carga en su magnitud, donde se hace fundamental programas de mantenimiento preventivo y correctivo y formación y entrenamiento en conducción segura y manejo defensivo	Muerte, fracturas, contusiones, laceraciones.
----------	--------------------------	---	---

Ágente de riesgo químico: Toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al aire ambiente en forma de aerosoles (sólidos y líquidos), gases y vapores, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes o tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas.

Químicos	Líquidos (nieblas y rocios)	Principales fuentes generadoras: Ebullición, Limpieza con Vapor de agua, Pinturas, solventes, etc.	Quemaduras, Trastornos inespecíficos del sistema nervioso, daño auditivo, daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
Químicos	Sólidos (polvos orgánicos, polvos inorgánicos, fibras, humos metálicos y no metálicos)	Principales fuentes generadoras: Minería, Cerámica, Cemento, Madera, Harinas, Soldadura	Neumoconiosis, bisirosis, neumonitis, asma profesional, EPOC, cáncer y muerte.
Químicos	Gases y Vapores.	Principales fuentes generadoras: Monóxido de carbono, Dióxido de azufre, Óxidos de nitrógeno, Cloro y sus derivados, Amoníaco, Cianuros Plomo, Mercurio,	Cefaleas, temblores, falta de coordinación, náuseas, vómitos, somnolencia, acufenos, parálisis, edema cutáneo, neuritis periférica, déficit cognitivos, alteraciones psiquiátricas, diabetes, hipertiroidismo, edema pulmonar, queratitis, dificultad respiratoria, irritación de vías respiratorias, ojos, pie y tracto gastrointestinal, quemaduras, anemia, hipertensión arterial, daño renal, disminución de la fertilidad, disminución de la libido, depresión, Teratogenicidad, trastornos del sueño, trastornos de la memoria, convulsiones, coma, paro respiratorio y muerte.

Tareas de Alto Riesgo:

Tareas de alto riesgo	Trabajo en alturas por encima de 1.50 metros. Sin sistemas de protección intrínseca	Tarea que por su potencial alto de pérdida en vidas humanas por caída de altura, necesita la implementación de un sistema de permisos y listas de verificación y el diseño y puesta en marcha de un estándar de seguridad específico.	Politraumatismos y muerte
Tareas de alto riesgo	Trabajo en espacios confinados	Tarea que por su potencial alto de pérdida en vidas humanas por el ingreso a espacios con atmósferas peligrosas o sistemas de atrapamiento. Necesita la implementación de un sistema de permisos y listas de verificación y el diseño y puesta en marcha de un estándar de seguridad específico.	Asfixia, alteraciones del sistema nervioso central, paros cardiorrespiratorios, muerte

00000624

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 001

Página 15 de 17

Tareas de alto riesgo	Trabajo con energías peligrosas	Son actividades en donde se utilizan diferentes tipos de energía: hidráulica, eólica, química y térmica. Estas son casi siempre la fuente principal para los procesos, pero en dichos procesos se pueden transformar en: energía potencial, eléctrica, cinética, mecánica, neumática, calórica, lumínosa, térmica etc. El principal riesgo con la energía es que no la vemos excepto cuando se transforma o cuando hacemos parte de ella. Al liberarse esa energía y de forma no controlada, es cuando se producen los accidentes y sus consecuencias varían según la capacidad de esta en ese preciso momento.	Golpes, heridas, laceraciones, amputaciones, asfixia, intoxicación, electrocución, politraumatismos, muerte.
Tareas de alto riesgo	Trabajo Excavaciones brechas en o	Actividades de las cuales se extrae tierra u otros materiales estratificados en el suelo mediante cualquier sistema, pueden desarrollarse con maquinaria pesada o a mano con herramientas livianas.	Golpes, heridas, laceraciones, asfixia, intoxicación, electrocución, politraumatismos, muerte.
Tareas de alto riesgo	Trabajos caliente, corte en soldadura y	Actividades que generan chispa o esquirla y que a su vez son potenciales de generación de incendios y/o explosiones. Necesita la implementación de un sistema de permisos y listas de verificación y el diseño y puesta en marcha de un estándar de seguridad específico.	Quemaduras, intoxicaciones, muerte

Procesos Peligrosos:

Procesos peligrosos	Recipientes y sistemas a presión	Riesgo generado por aquellos dispositivos cargados con presión y/o alimentados por combustibles varios y que genera riesgo de explosión	Politraumatismos y muerte
Procesos peligrosos	Actividades agua en	Se refiere a aquellas tareas realizadas en ríos, quebradas, lagunas, mares, sobre la superficie o bajo el agua. Actividades submarinas que hace necesario la utilización de equipos especializados respiratorios para su ejecución	Golpes, heridas, laceraciones, amputaciones, asfixia, barotrauma, embolia cerebral, síndrome de descompresión, muerte.

Actividades Deportivas:

Deportes y otras actividades	Actividades deportivas	Actividades deportivas y lúdicas en general que se realizan con autorización y en representación del empleador.	Contusiones, laceraciones, luxaciones, fracturas
------------------------------	------------------------	---	--

Naturales: La probabilidad de que área, zona o lugar y personas que habita o transitan por él, se vean afectados por peligros naturales de rango extraordinario.

Naturales	Derrumbe Deslizamientos -	Movimiento de masa de tierra, provocado por la inestabilidad de un talud, una gran masa de terreno se convierte en zona inestable y desliza con respecto a una zona estable.	Quemaduras, golpes, heridas, laceraciones, amputaciones, asfixia, intoxicación, politraumatismos, muerte.
Naturales	Inundación desbordamiento ríos de	Ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de esta, bien por desbordamiento de ríos, lagunas, embalses generalmente producido por lluvias torrenciales.	Quemaduras, golpes, heridas, laceraciones, amputaciones, asfixia, intoxicación, politraumatismos, muerte.

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 001

Página 16 de 17

Naturales	Sismo - Terremoto	Fenómeno de movimiento brusco y temporal de la corteza terrestre producido por la liberación de energía acumulada en forma de ondas sísmicas. Los más comunes se producen por la ruptura de fallas geológicas. También pueden ocurrir por otras causas como, por ejemplo, fricción en el borde de placas tectónicas, procesos volcánicos.	Quemaduras, golpes, heridas, laceraciones, amputaciones, asfixia, intoxicación, politraumatismos, muerte.
Naturales	Precipitaciones Tormentas	Fenómeno caracterizado por la coexistencia próxima de dos o más masas de aire de diferentes temperaturas que provocan inestabilidad caracterizada por lluvias, vientos, relámpagos, truenos y ocasionalmente granizos entre otros fenómenos meteorológicos.	Golpes, heridas, laceraciones, amputaciones, asfixia, intoxicación, electrocución, politraumatismos, muerte.
Naturales	Huracanes-vendaval	Término meteorológico usado para referirse a un sistema de tormentas caracterizado por una circulación cerrada alrededor de un centro de baja presión y que produce fuertes vientos y abundante lluvia. Cuando solo está asociado al aumento de la velocidad del viento se denomina vendaval	Golpes, heridas, laceraciones, amputaciones, asfixia, intoxicación, electrocución, politraumatismos, muerte.
Naturales	Tsunami maremoto	Maremoto es un evento que involucra un grupo de olas de gran energía y de tamaño variable que se producen cuando algún fenómeno extraordinario desplaza verticalmente una gran masa de agua. Este tipo de olas remueven una cantidad de agua muy superior a las olas superficiales producidas por el viento. Se calcula que la mayoría de estos fenómenos son provocados por terremotos	Golpes, heridas, laceraciones, amputaciones, asfixia, intoxicación, electrocución, politraumatismos, muerte.
Naturales	Incendio Forestal	Incendios de zonas boscosas de origen natural o antrópico	Quemaduras, golpes, heridas, laceraciones, amputaciones, asfixia, intoxicación, politraumatismos, muerte.
Naturales	Erupción volcánica	Ascenso de magma (roca fundida) en forma de lava, ceniza volcánica y gases del interior del planeta. Ocurre generalmente en episodios de actividad violenta (erupciones) las cuales pueden variar en intensidad, duración y frecuencia; siendo desde conductos de corrientes de lava hasta explosiones extremadamente destructivas.	Quemaduras, golpes, heridas, laceraciones, amputaciones, asfixia, intoxicación, politraumatismos, muerte.

4.0 BIBLIOGRAFÍA

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, GTC 45, Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y salud Ocupacional. 2012 (Segunda Actualización).

Ministerio del Trabajo, Ley 1562. 2012.

Ministerio de la Protección Social. GUÍAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD OCUPACIONAL BASADAS EN LA EVIDENCIA (GATISO) 2006.

Mejía Quijano Rubí Consuelo, Administración de Riesgos un enfoque empresarial, 2006.

00000625

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACIÓN DE RIESGOS.	Formato: PRD- PRO- 001 Estándar E 4.1.1
	Fecha:09/06/2021
	Versión: 001

Página 17 de 17

NTC OHSAS 18001 versión 2007, Seguridad y Salud laboral.

NTC ISO 31000. Gestión del riesgo. Principios y directrices. 2011.

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, NTC 5254 Gestión de Riesgo. 2006.

Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA.

BS 8800 V 2004. British Standard. Occupational Health and Safety Management Systems. Guide.

NTP 330, Sistema simplificado de evaluación de riesgos de accidente. Bestratén Manuel; Pareja Francisco, del INSHT de España. Barcelona 1993.

(

(

(

(

(

)

)

)

)

)

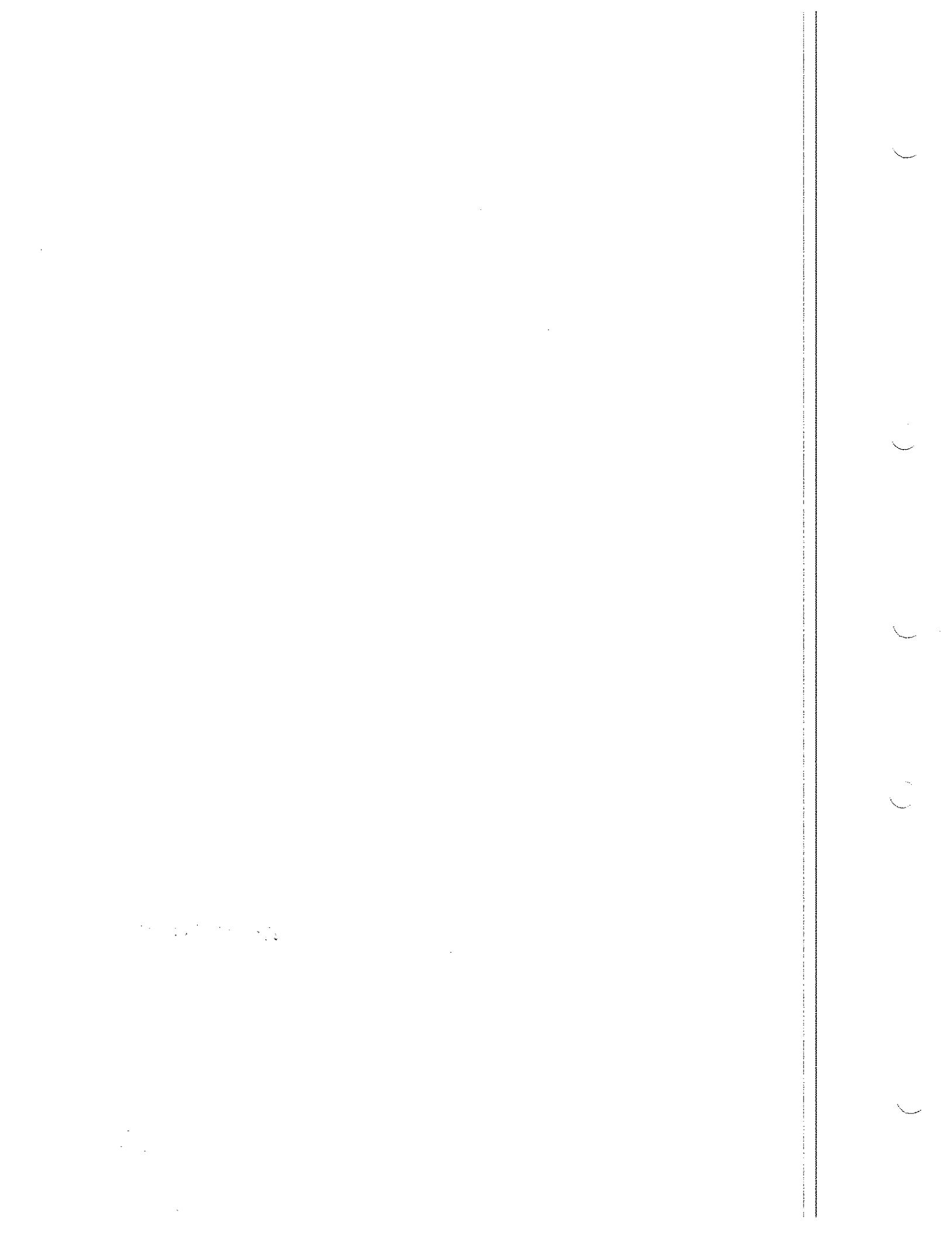
2)

)

)

)

;



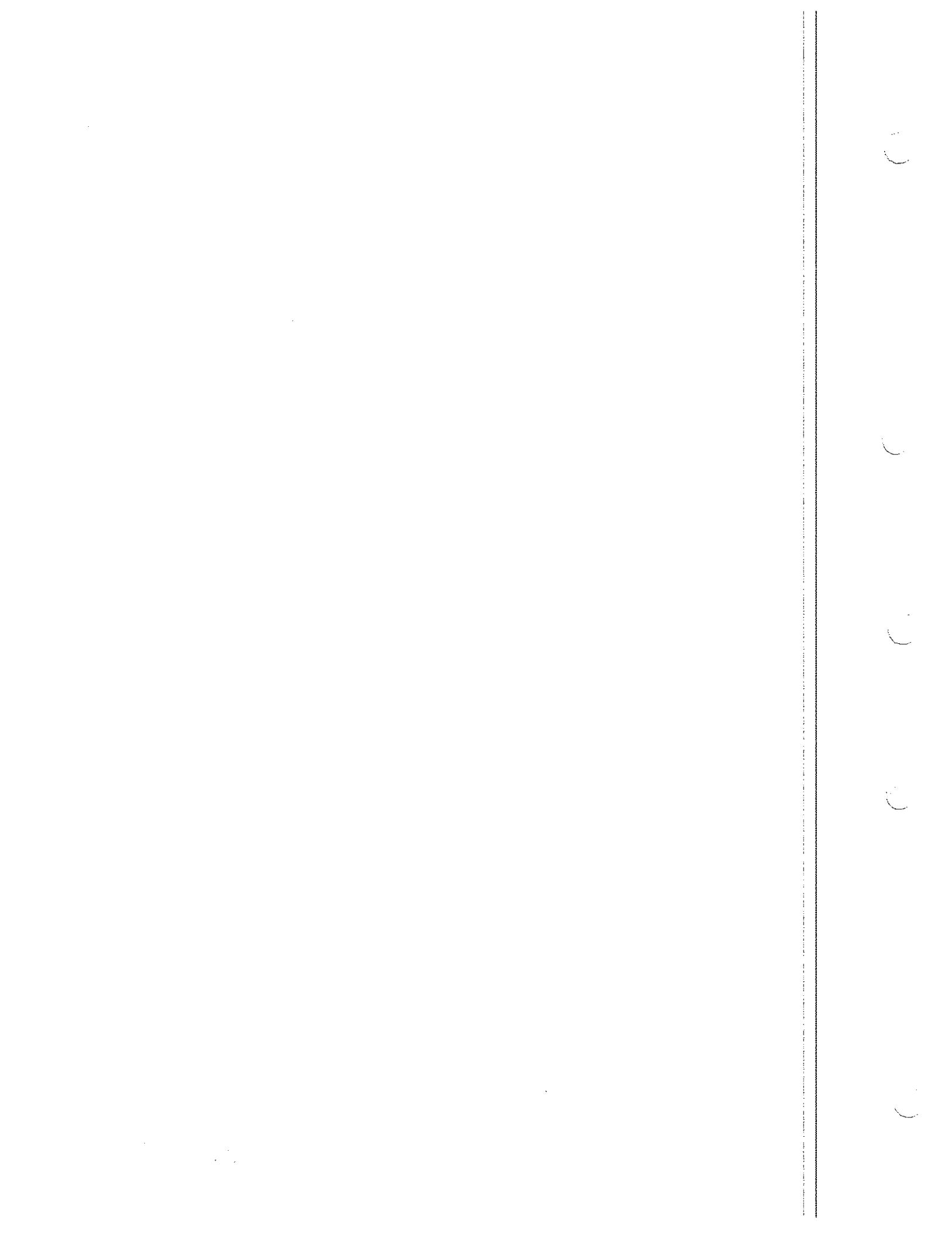
2021



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD EN PREVENCION DE COVID-19

VIVIAN JOHANA BAUTISTA OTALORA

09800630



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003

Página 1 de 21

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19

OBJETIVO

Orientar las medidas generales de autocuidado y de bioseguridad en el marco de la pandemia por el coronavirus COVID-19, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los diferentes sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

ALCANCE

Establecer las recomendaciones frente al control de riesgos físicos, biológicos y químicos derivados de situaciones, actividades o lugares en los cuales se puede presentar un contacto cercano o una exposición que incremente el riesgo de contagio del (COVID-19), en el marco de las operaciones desarrolladas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personal de **PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA Y CONSTRUCCIÓN LTDA (PROADIAC LTDA)**, que deben continuar adelantando actividades operativas, administrativas y técnicas necesarias para la ejecución de la actividad económica, las medidas deben ser garantizadas por la empresa, el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal para salvaguardar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia durante el periodo de la pandemia.

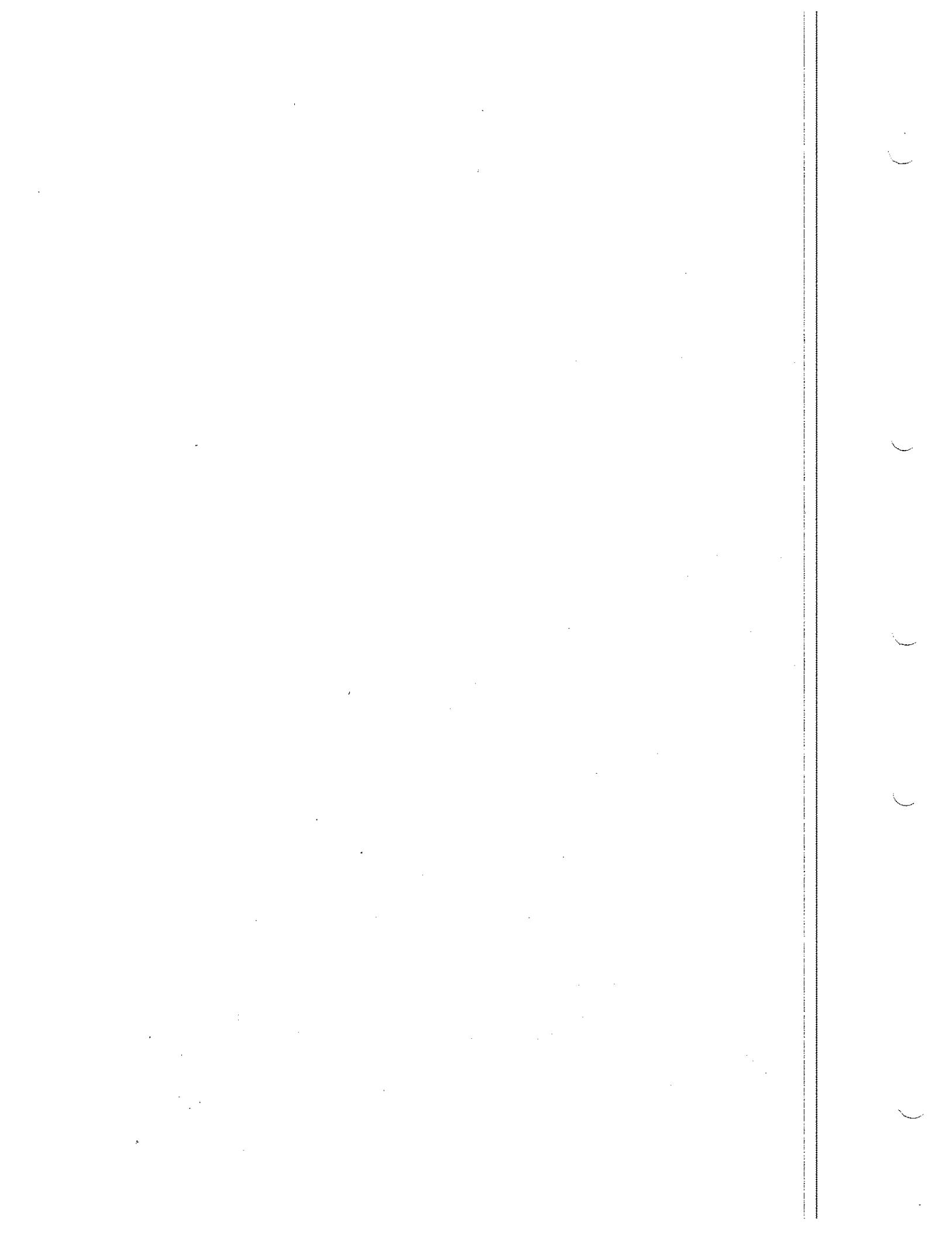
MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO

Las siguientes medidas generales corresponden a las acciones que la empresa deberá ejecutar, de manera integrada con su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de reducir el riesgo de exposición de sus trabajadores y demás personal involucrado en la operación, en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal como lo son:

- ↳ Area operativa
- ↳ Area administrativa

Y demás actividades en los que se requiera proximidad entre personas y/o trabajadores. Las mismas serán socializadas por parte de la empresa a todos sus colaboradores y deberán estar incorporadas y alineadas con las acciones definidas en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

00000631



	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003
	Página 2 de 21

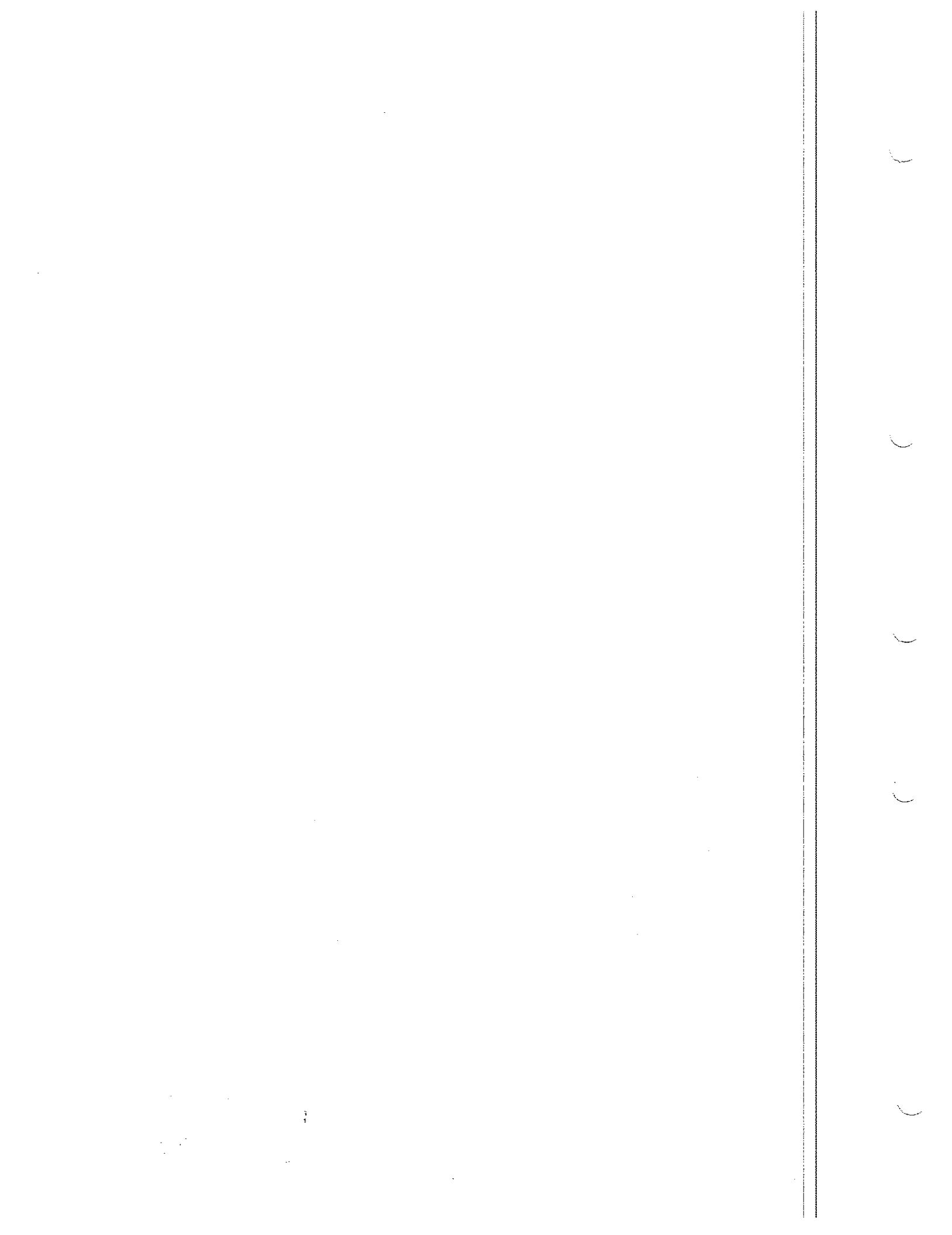
3.1. Medidas generales. Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes:

- Medidas de autocuidado
- Cuidado de la salud mental
- Lavado e higiene de manos
- Distanciamiento físico
- Uso de tapabocas
- Ventilación adecuada
- Limpieza y desinfección
- Manejo de Residuos

Cuidado de la salud mental

- a) Antes de salir, atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.
- b) En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.
- c) Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo
- d) Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

00000632



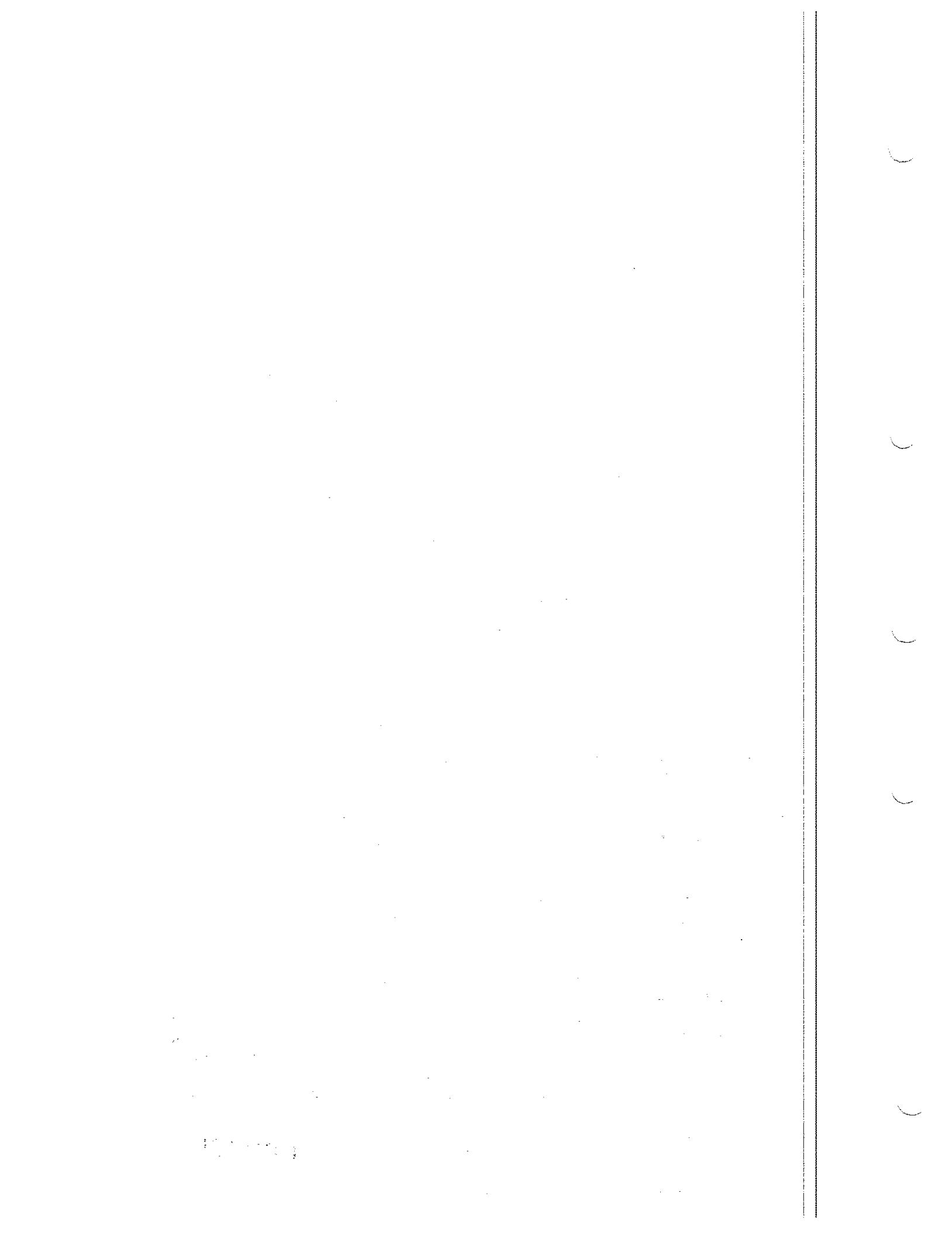
 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003
	Página 3 de 21

ROLES Y RESPONSABILIDADES

MEDIDAS GENERALES QUE DEBE REALIZAR LA ALTA DIRECCIÓN

1. Desarrollar actividades de etiqueta respiratoria:
 - ➔ Al toser o estornudar, cubre tu boca y nariz con un pañuelo desechable y desechar a la basura de inmediato, en caso de no disponer de pañuelos deberá cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo.
 - ➔ Utiliza el ángulo interno del brazo, ¡Nunca con las manos! Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
 - ➔ Despues lavar las manos con agua y jabón.
 - ➔ Publicar piezas de comunicaciones en donde explique cómo debe hacerse.
2. Disponer en las áreas que se requiera, pañuelos desechables y canecas con tapa.
3. Disponer suministros de desinfectante en las áreas de alto tránsito al interior del establecimiento.
4. Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo de lugares donde se pueda realizar lavado de manos con agua y jabón. Publicar imágenes ilustrativas.
5. Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como: tapabocas, guantes de nitrilo, estos últimos para ser usados cuando un funcionario tenga una herida o laceración en las manos y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario.
6. Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo, así como ejecutar la desinfección periódica de comedores, baños y materiales de uso común entre otros.
7. Ejecutar la operación esencial, particularmente labores de mantenimiento, con la menor fuerza de trabajo que garantice la seguridad y las medidas de promoción y prevención con el fin de evitar el contagio entre los trabajadores.
8. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
9. Capacitar a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID 19 y las maneras de prevenirlo:
 - ➔ Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
 - ➔ Factores de riesgo individuales.
 - ➔ Signos y síntomas.
 - ➔ Importancia del reporte de condiciones de salud.

00000633



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003

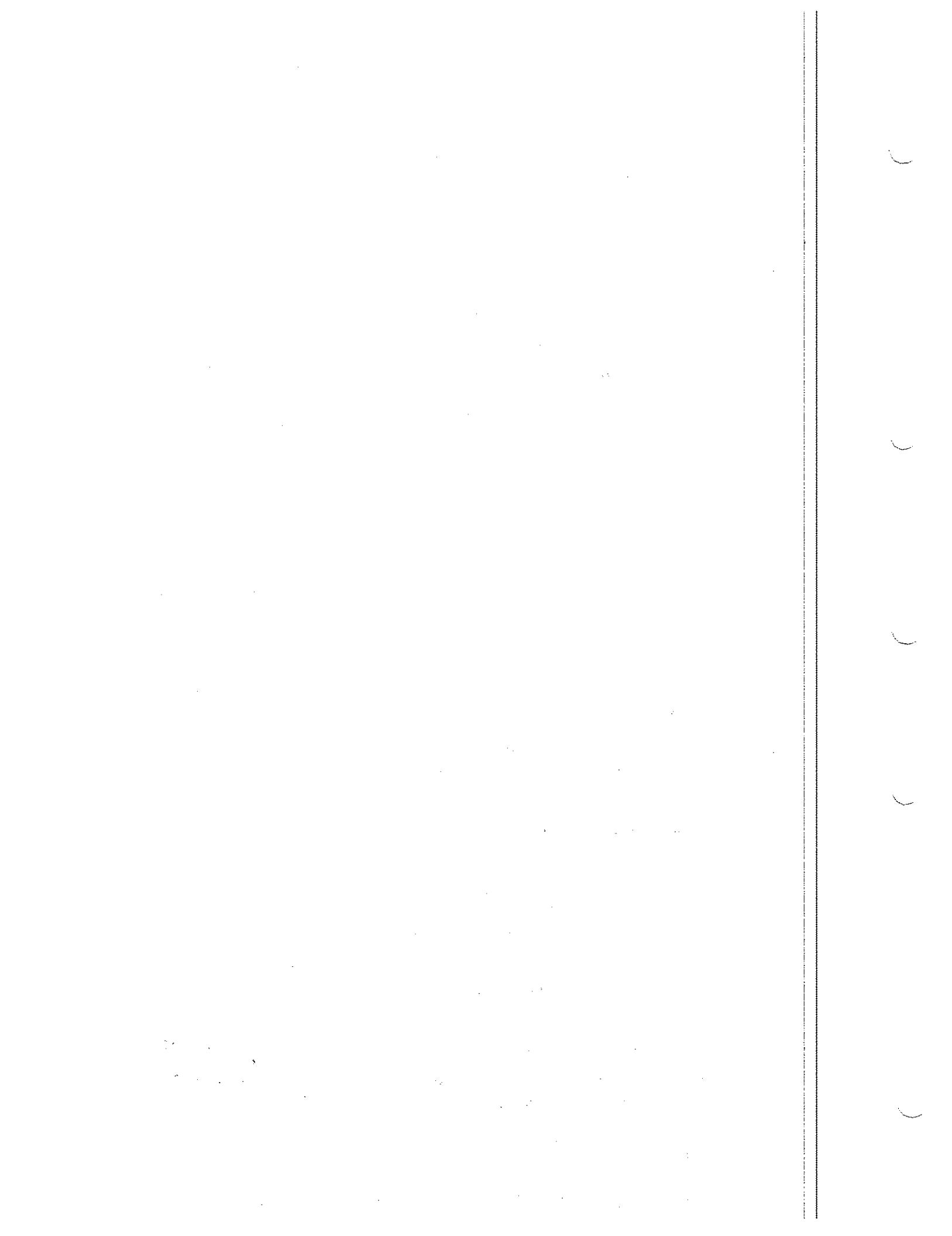
Página 4 de 21

10. Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad en medios de comunicación internos vía WhatsApp y publicaciones en medios físicos. Los contenidos informativos basados en fuentes calificadas con medidas de prevención y autocuidado; así como, con información sobre la enfermedad y formas de contagio, las medidas de autocuidado y prevención deben trascender el ámbito laboral involucrando las familias para generar prevención en el hogar.
11. Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados, revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
12. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación; realizar el mantenimiento de los respectivos equipos y sistemas de ventilación.
13. Disponer de recipientes adecuados para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por el personal que sean de un solo uso o desechables.
14. Ajustar los horarios de trabajo o disponer trabajo en casa para algunos trabajadores con el fin de evitar aglomeraciones en las distintas áreas.
15. Comunicar a sus colaboradores la importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.
16. Mantener un registro de ausencias por gripe o COVID-19 por áreas. De esta manera establecer si la empresa debe entrar a cuarentena.
17. No permitir el ingreso de trabajadores que hayan tenido contacto con personas positivas para COVID-19, sin haber sido evaluadas previamente por su empresa de salud.
18. Se tomará la temperatura al ingreso a los trabajadores y registro de sintomatología asociada a gripe, las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla, deben reportar de inmediato a su EPS.
19. El COPASST se hará participe en las decisiones y/o medidas de intervención o control aplicadas durante la pandemia.

MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA EL ÁREA SST

00000634

1. Cumplir y divulgar las estrategias de comunicación oficial para empleadores y empleados en temas normativos y de prevención.
2. Brindar asesoría y seguimiento a casos que presenten síntomas de enfermedades respiratorias.
3. Fomentar estrategias de control y vigilancia para prevenir el COVID 19



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003

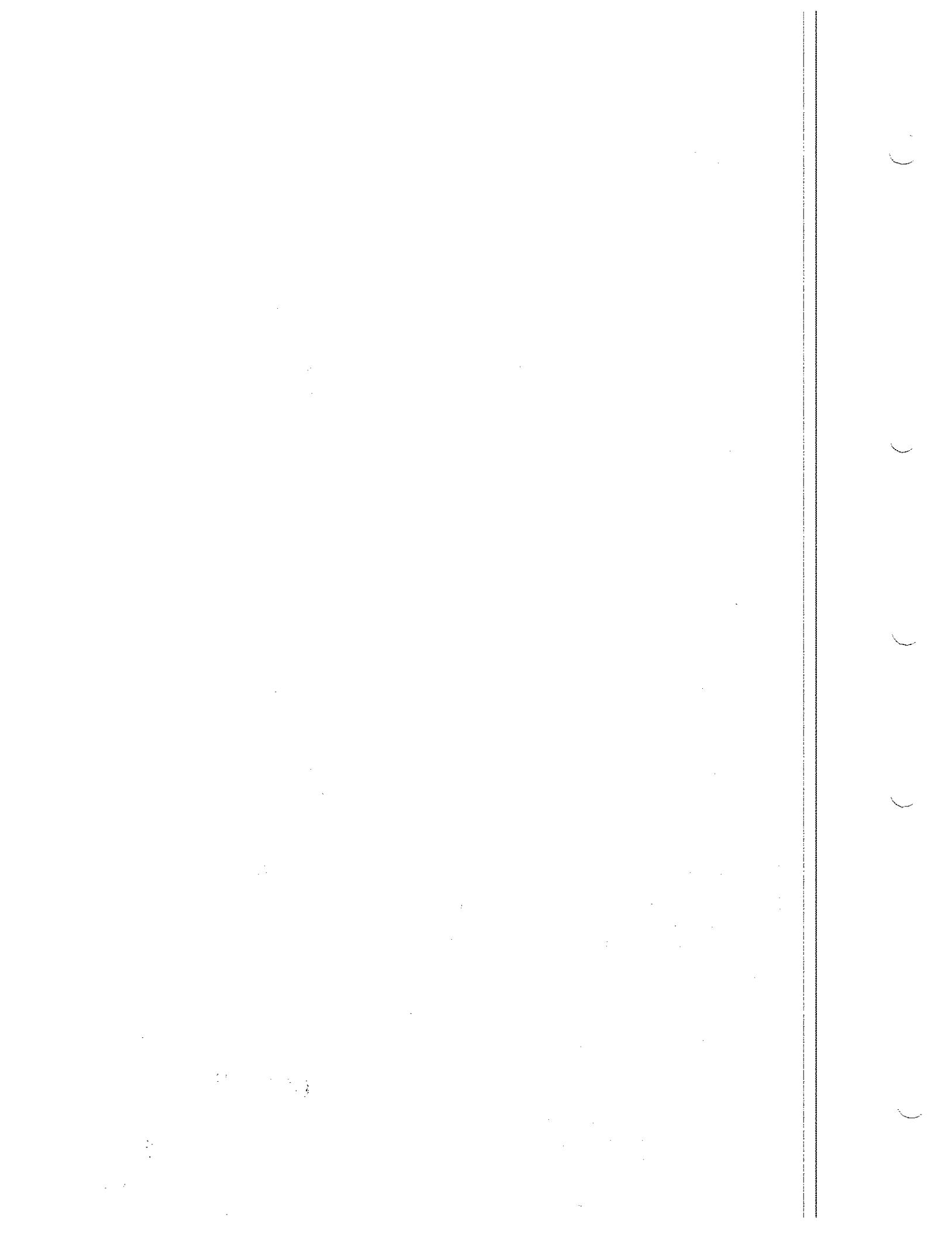
Página 5 de 21

4. Promover distanciamiento físico y lavado de manos.
5. Implementar medios de comunicación eficientes evitando aglomeración de trabajadores.
6. Informar a autoridades competentes cuando lo soliciten (Ministerio de trabajo, EPS, ARL entre otros) de llegarse a presentar un caso de COVID – 19 en estudio por ocasión del trabajo.
7. Actualizar matriz de identificación de peligros y determinación de controles.
8. Actualización de matriz legal.
9. Documentar gestión del cambio cuando se presenten situaciones de intervención.
10. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en el ambiente de trabajo.
11. Liderar en conjunto con la asesoría de la ARL asistencia técnica para realizar acciones de prevención e intervención en salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento obligatorio preventivo o trabajo en casa.
12. Fomentar los hábitos de vida saludable con los trabajadores. como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.

MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN REALIZAR LOS TRABAJADORES

1. Distanciamiento social: se sugiere mantener una distancia de 2 metros entre las personas, evitando contacto directo en todos los escenarios donde puedan estar varias personas a la vez (no saludar de beso o de mano y no dar abrazos).
2. Lavado periódico de manos con agua y jabón (al menos una vez cada dos (2) horas).
3. Establecer y cumplir protocolo de limpieza y desinfección a todas las áreas laborales de contacto.
4. Uso de tapabocas convencional de forma permanente, evitando tocarlo en su parte frontal (retíralo de las bandas elásticas que están a los lados de sus orejas) y desecharlo a diario o cuando se moje o ensucie; lavarse las manos cada vez que lo manipula.
5. Mantener las áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor.

00000635



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Fecha: 09/06/2021 Versión: 003
	Página 6 de 21

6. Evitar el uso compartido de equipos o dispositivos de otros empleados (oficinas, computadores, radios de comunicación, celulares, elementos de escritura, etc.) cuando sea posible, así como realizar la limpieza y desinfección permanente de los mismos.
7. Uso de productos de limpieza y desinfección certificados, evitando hacer mezclas artesanales entre productos de diferentes características químicas (mezclas entre detergentes y desinfectantes) seguir las indicaciones de las fichas de seguridad.
8. Desinfectar diariamente los elementos de protección personal de uso rutinario. No compartir elementos de protección personal.
9. Recomendar a personas mayores y personas con comorbilidades usar tapabocas quirúrgicos, en lo posible, si su trabajo involucra un alto contacto o contacto cercano con otras personas.
10. Se deben realizar las pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas, es necesario garantizar la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores. Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
11. Promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa.
12. Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripe, un cuadro de fiebre mayor a 38°C o síntomas de afección respiratoria.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES

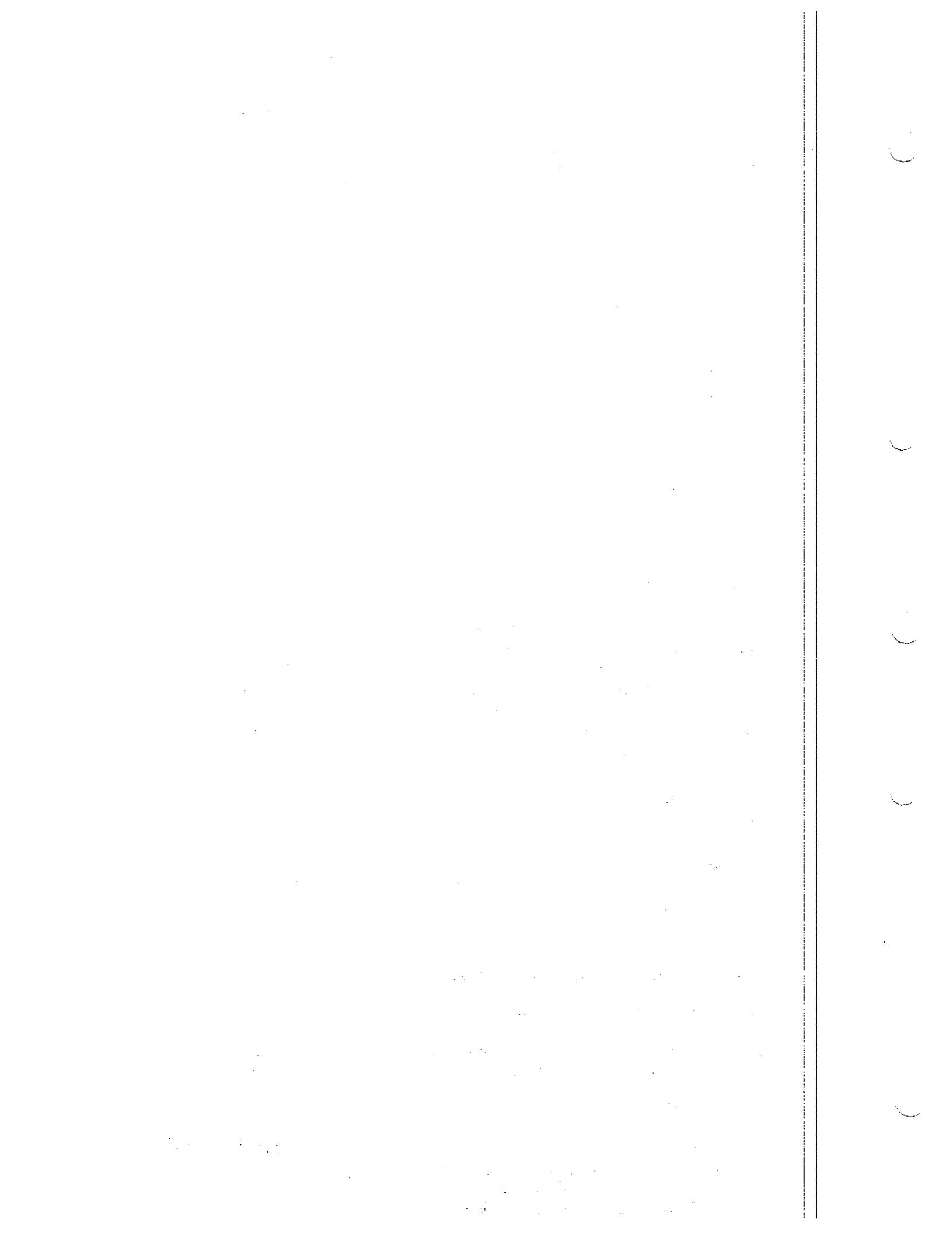
PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS

Se cuentan con insumos para realizar higiene de manos con agua limpia, jabón
La frecuencia para lavarse las manos debe ser cada 2 horas con duración de 30 segundos.

Lavar las manos después de:

- ↳ Entrar en contacto con superficies.
- ↳ Cuando se reciba o se entregue dinero y/o tarjetas.
- ↳ Antes y después de ir al baño.
- ↳ Antes y después de que se ingieran alimentos.

0000000636





PRODIAC LTDA.

**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA
LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN
DE COVID-19**

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en
el Trabajo**

Formato: PRD- PRO – 002 Estándar

Fecha: 09/06/2021

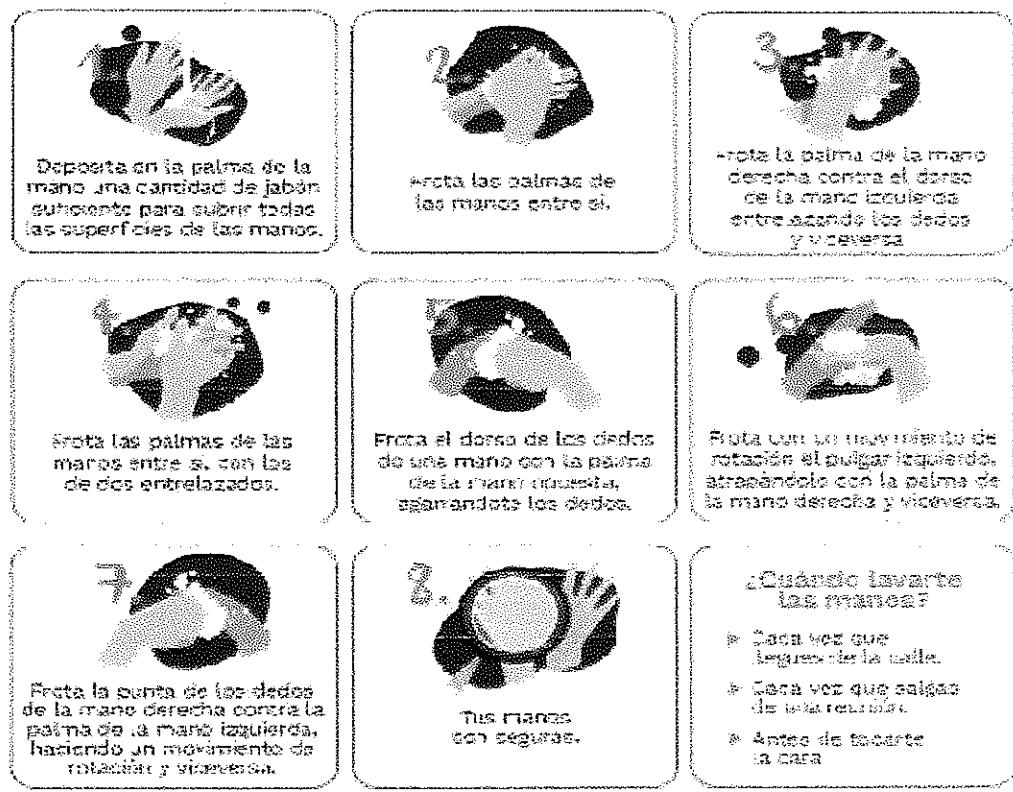
Versión: 003

Página 7 de 21

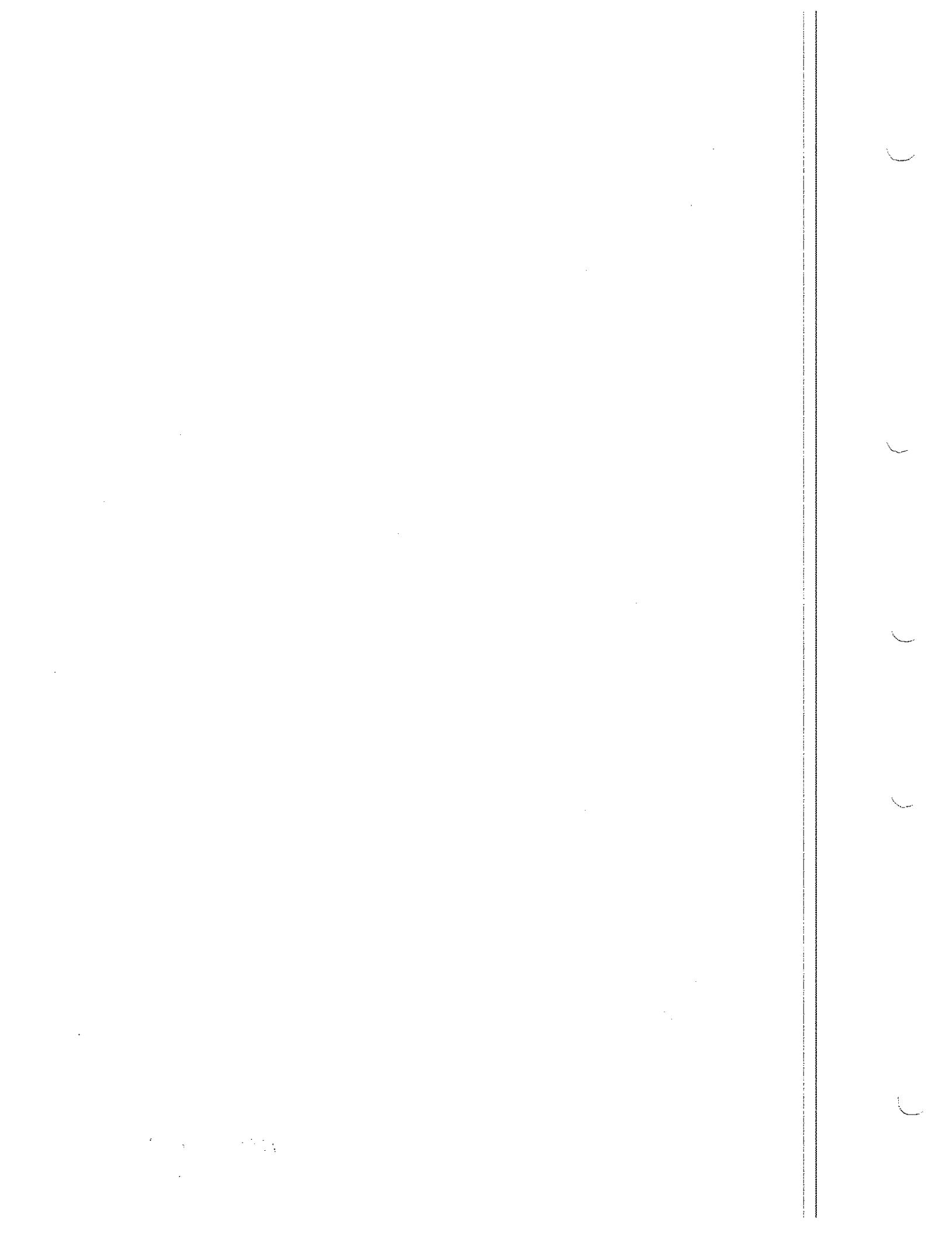
- ◆ Despues de estornudar o toser.
- ◆ Antes y despues de usar tapabocas.
- ◆ Antes de tocarse la cara.
- ◆ Y como minimo cada 2 horas
- ◆ Despues de tocar o acariciar sus animales de compaňia, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.

- ◆ Los trabajadores deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad cada 2 horas en donde el contacto con el jabón debe durar minimo 20 - 30 segundos.
- ◆ Se dispone con puntos de lavado de manos y toallas desechables para el lavado de manos
- ◆ Lavar o higienizar las manos despues de usar equipo biométricos o elementos para toma de huella dactilar debido al riesgo de la transmisión del virus en esas actividades.

Técnica de lavado de manos



03800637



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003

Página 8 de 21

MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS TRABAJADORES FUERA DE LOS CENTROS DE TRABAJO ASIGNADOS DURANTE LA JORNADA

Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos. Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.

- ◆ Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- ◆ Restringir las visitas a familiares y amigos.
- ◆ Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas como supermercados, bancos, etc.
- ◆ Al regresar a la vivienda, retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- ◆ Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ◆ Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano. Buscar mantener siempre la distancia de dos (2) metros entre personas.
- ◆ Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa.
- ◆ Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- ◆ La ropa debe lavarse con agua y jabón y secar por completo. No se debe reutilizar ropa sin antes lavarla.
- ◆ Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- ◆ Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.

00000638

()

()

()

()

()

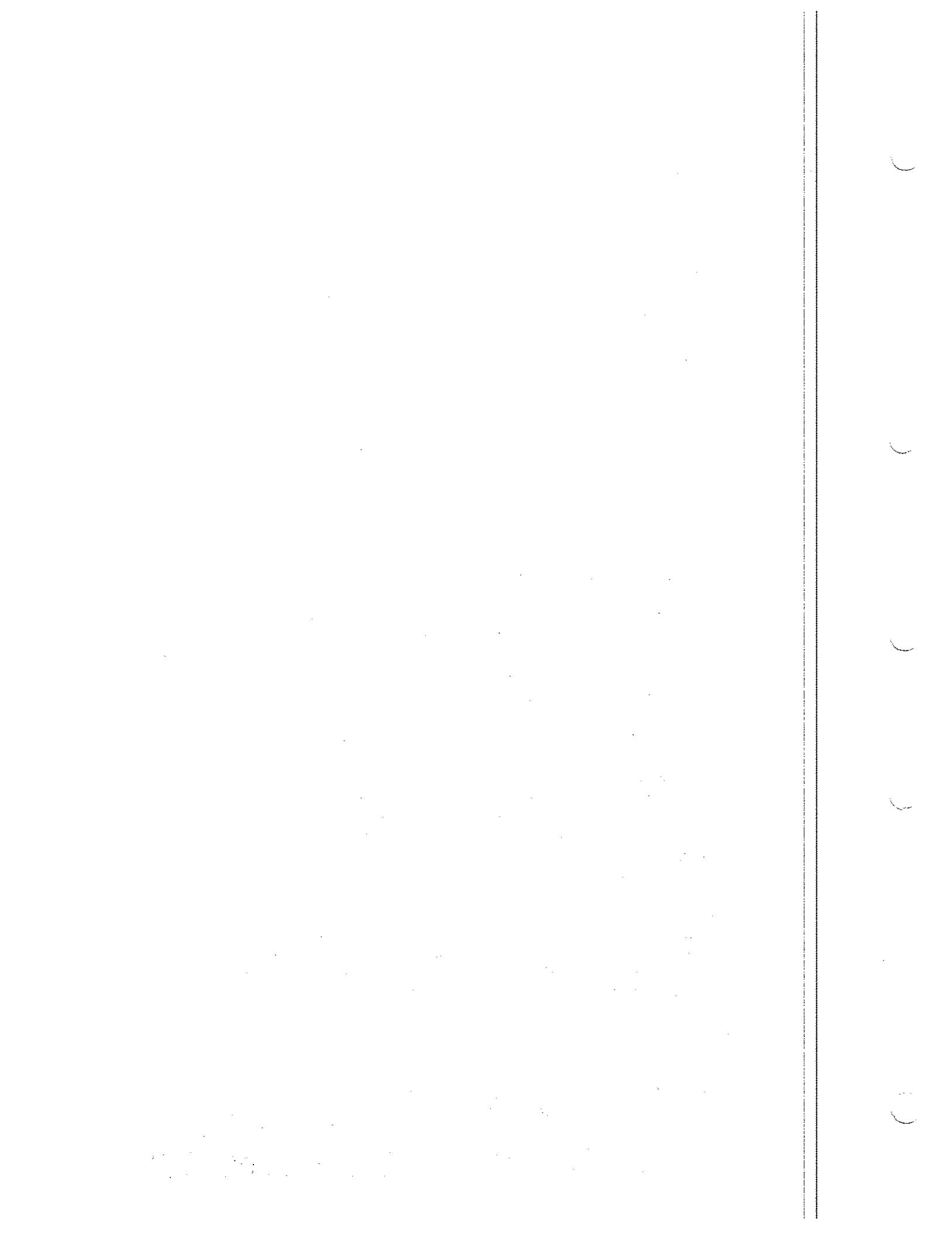
	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003
	Página 9 de 21

- ➔ Si hay alguna persona con síntomas de gripe en la casa, tanto la persona con síntomas como quienes conviven deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.
- ➔ Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:
 - ➔ Mantener la distancia siempre mayor a dos (2) metros.
 - ➔ Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona de riesgo y al cocinar y servir la comida.

CONVIVENCIA CON UNA PERSONA DE ALTO RIESGO

1. Asegurarse de que los trabajadores que conviven con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular — ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica - EPOC, malnutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, cumplan los siguientes protocolos:

- ➔ Mantener la distancia al menos de dos (2) metros y mantener ventilación del hogar.
- ➔ Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que una persona de alto riesgo; al cocinar y servir la comida.
- ➔ Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- ➔ Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ➔ Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de Luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- ➔ La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos: Retiro de polvo, lavado con agua y jabón, enjuague con agua limpia y desinfección con productos de uso doméstico.
- ➔ Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.



	PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar	
	Fecha:09/06/2021	Versión: 003
		Página 10 de 21

- ↓ Lavar con regularidad fundas, sabanas, toallas, etc. Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa, no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA Y CONSTRUCCIÓN LTDA (PROADIAC LTDA)

NÚMERO DE TRABAJADORES: 10

ZONAS COMUNES: Dispone de áreas de trabajo despejadas de elementos ajenos a la labor.

AUTOREPORTE DE CONDICIONES DE SALUD POR COVID-19 PARA USUARIOS Y TRABAJADORES

Se establece una estrategia de auto reporte y encuesta que debe ser diligenciado por los colaboradores para notificar sus condiciones de salud; esta información debe ser analizada para tomar medidas de prevención y control.

La información correspondiente al auto reporte dispone de sintomatología asociada a Covid – 19, exposición social para determinar cerco epidemiológico, autorización de diligenciamiento de información personal.

Alcance: la herramienta está dispuesta para trabajadores, proveedores y visitantes, de forma virtual (página web para visitantes y WhatsApp para proveedores, contratistas y trabajadores) de esta manera no se generan focos de contaminación por uso de papelería y contacto físico.

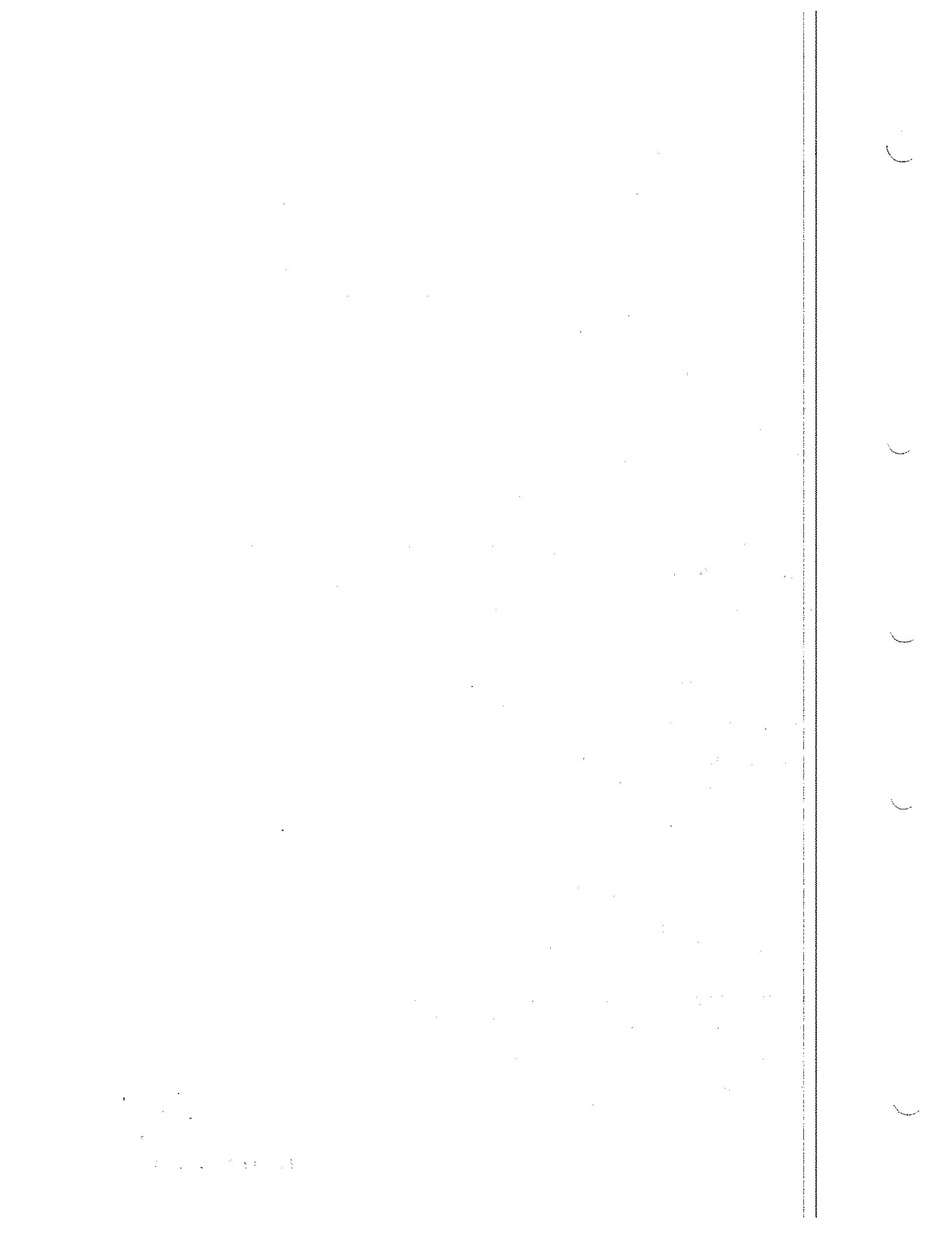
ASIGNACIÓN Y DEFINICIÓN DE RECURSOS DEL PROTOCOLO

Se garantiza la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad. Las evidencias de compras estarán bajo la custodia del área de contabilidad.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DESINFECTANTES

Artículo	Descripción
Guantes industriales	Uso de guantes

00000640



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha: 09/06/2021 Versión: 003
	Página 11 de 21

Protección respiratoria	Uso de tapabocas. Los elementos de protección personal deben ser de uso individual y deben ser desinfectados previo y después de su uso. Será obligatorio durante el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas usar los elementos de protección personal. Precaución: Los tapabocas que no vienen preformados se humedecen fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con secreción nasal o saliva de la persona. Los elementos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como: guantes y protectores de ojos, entre otros. Cuando se use guantes se debe revisar que no se encuentren rotos para evitar filtraciones de secreciones u otro elemento que pueda favorecer el contagio. Para los trabajadores con heridas o laceraciones, en caso de ruptura de los guantes, realizar el cambio y lavado de manos inmediatamente.
-------------------------	--

PROCEDIMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES LABORALES

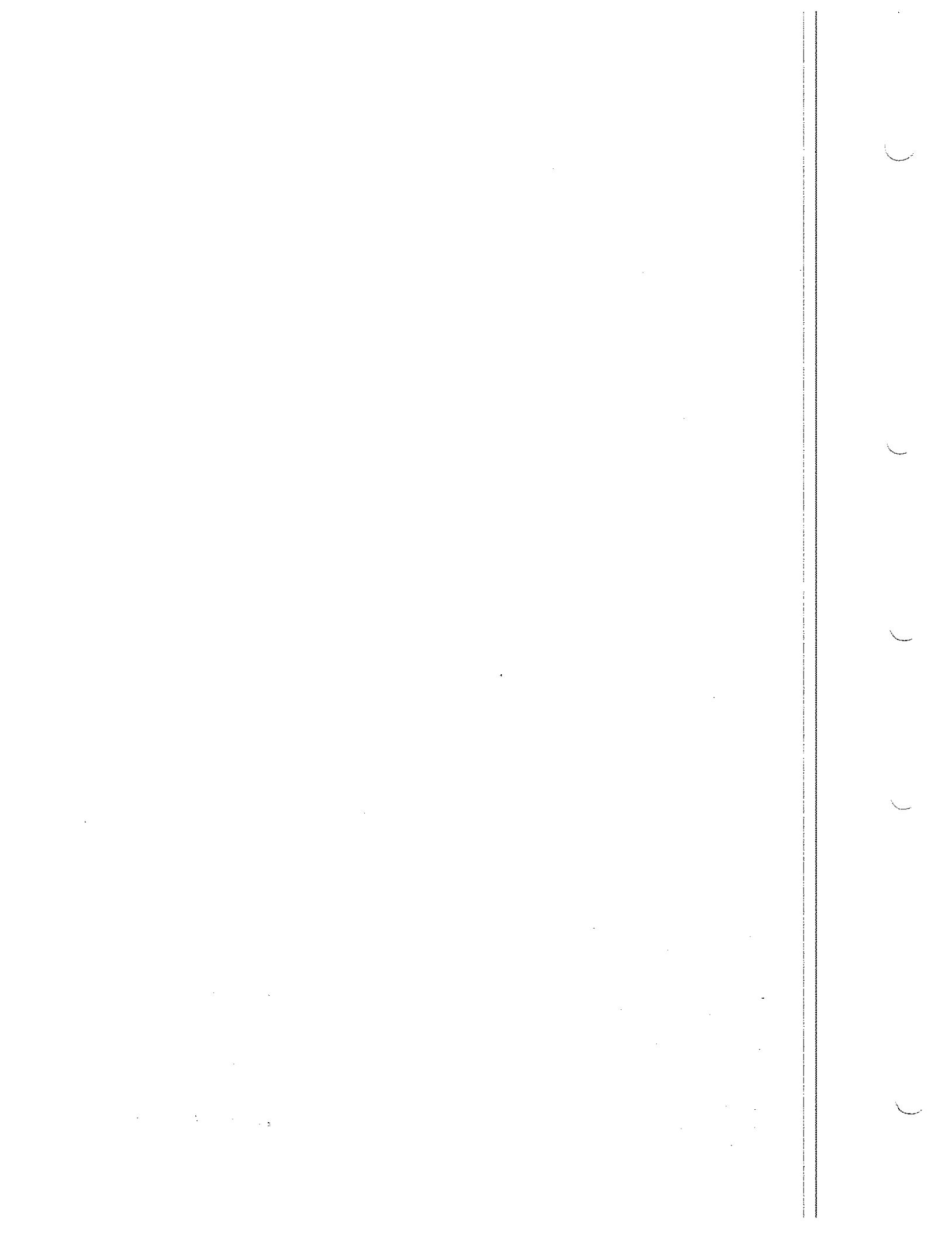
Suministrar información clara y oportuna sobre su condición de salud y la de su entorno y usar sus elementos de protección personal y bioseguridad.

- ↳ Acatar las recomendaciones por el jefe inmediato y personal encargado de SST.
- ↳ Cumplir con los horarios establecidos para el ingreso, salida, espacios para alimentación y demás, con el fin de evitar aglomeraciones de personas.
- ↳ Conocer y atender la aplicación del protocolo de prevención y promoción ante la emergencia por el COVID-19.
- ↳ Cuidar y aprovechar los recursos asignados para la prevención y control de contagio por virus COVID-19.
- ↳ Reportar a la empresa información clara y oportuna de su condición de salud y las condiciones de su entorno extra laboral.
- ↳ Reportar actos o condiciones que considere puedan generar un contagio referente al COVID-19.

DURANTE LA JORNADA LABORAL

- ↳ Lavado de manos cada 3 horas
- ↳ Uso de tapabocas continuo
- ↳ Desinfección de herramientas

03000641



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Fecha: 09/06/2021 Versión: 003
	Página 12 de 21

Al Finalizar la Jornada

- ↳ Realizar limpieza y desinfección de superficies de trabajo.
- ↳ Aplicación de protocolo de lavado de manos.

DESPLAZAMIENTOS DESDE Y HACIA EL LUGAR DEL TRABAJO

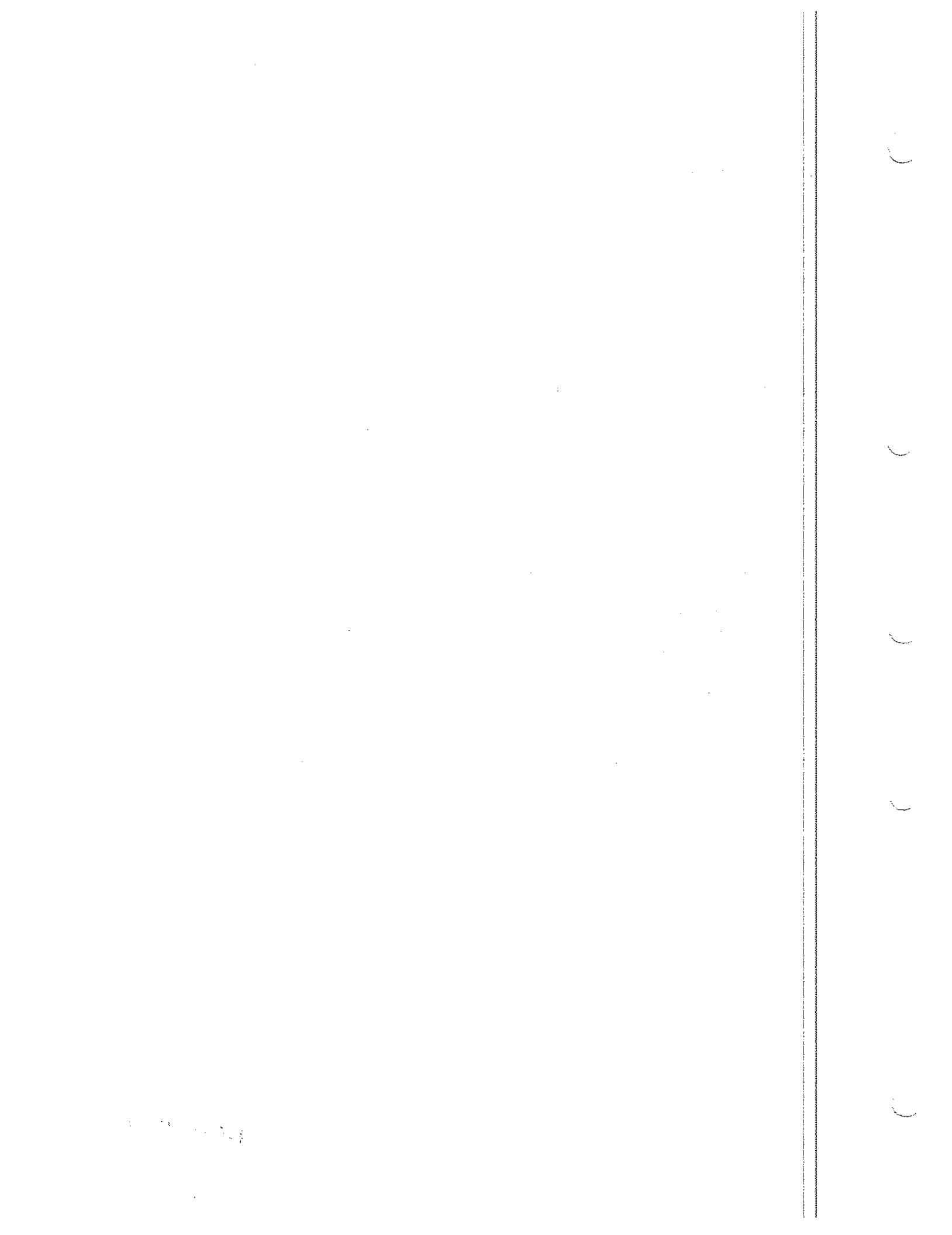
Recomendaciones para el traslado en transporte de servicio público

Los trabajadores deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ↳ Se deberá hacer uso del tapabocas.
- ↳ En la medida de lo posible guantes no estériles, nitrilo o caucho.
- ↳ Evita adquirir y/o recibir alimentos y otros elementos durante el recorrido.
- ↳ En caso de que debas usar efectivo, paga con el valor exacto.
- ↳ Abre las ventanas, en lo posible, para favorecer la ventilación interna del vehículo.
- ↳ Al llegar al punto de destino hacer uso del lavamanos cumpliendo con el protocolo de lavado de manos y/o otros sistemas de limpieza disponible.
- ↳ Mantener en lo posible gel antibacterial para aplicación a la subida y bajada del transporte.

Si el desplazamiento se realiza en medio de transporte propio o particular

03000642



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003
	Página 13 de 21

Los trabajadores deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ↳ Se deberá hacer uso del tapabocas.
- ↳ Mantener distancia mínima de un metro (1 m) entre las personas al interior del vehículo. - Mantener los vidrios arriba, puede contribuir a que respires un mejor, ya que la mayoría de los carros cuentan con filtro.
- ↳ Evita viajar con personas que tengan síntomas de virus, y si lo haces, pídeles que usen tapabocas y mantén ventilado el vehículo.
- ↳ Limpia las superficies como: cinturón de seguridad, timón, área de instrumentos, freno de mano. - Verifica el estado del filtro de aire acondicionado. Es importante que los conductores de aireación permanezcan limpios.

Si el desplazamiento se realiza en medio de moto

Los trabajadores deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ↳ Usa guantes durante el recorrido y límpialos frecuentemente.
- ↳ Limpia tu vehículo a diario, especialmente en los manubrios.
- ↳ Mantén limpio tu casco, gafas y elementos de protección.
- ↳ En caso de un estornudo realiza una limpieza especial y no permitas que otras personas los uses.
- ↳ Ten cuidado al acercarte a un vehículo, sus ocupantes podrían estornudar o toser sin advertir tu presencia.

Recomendaciones para el traslado caminando

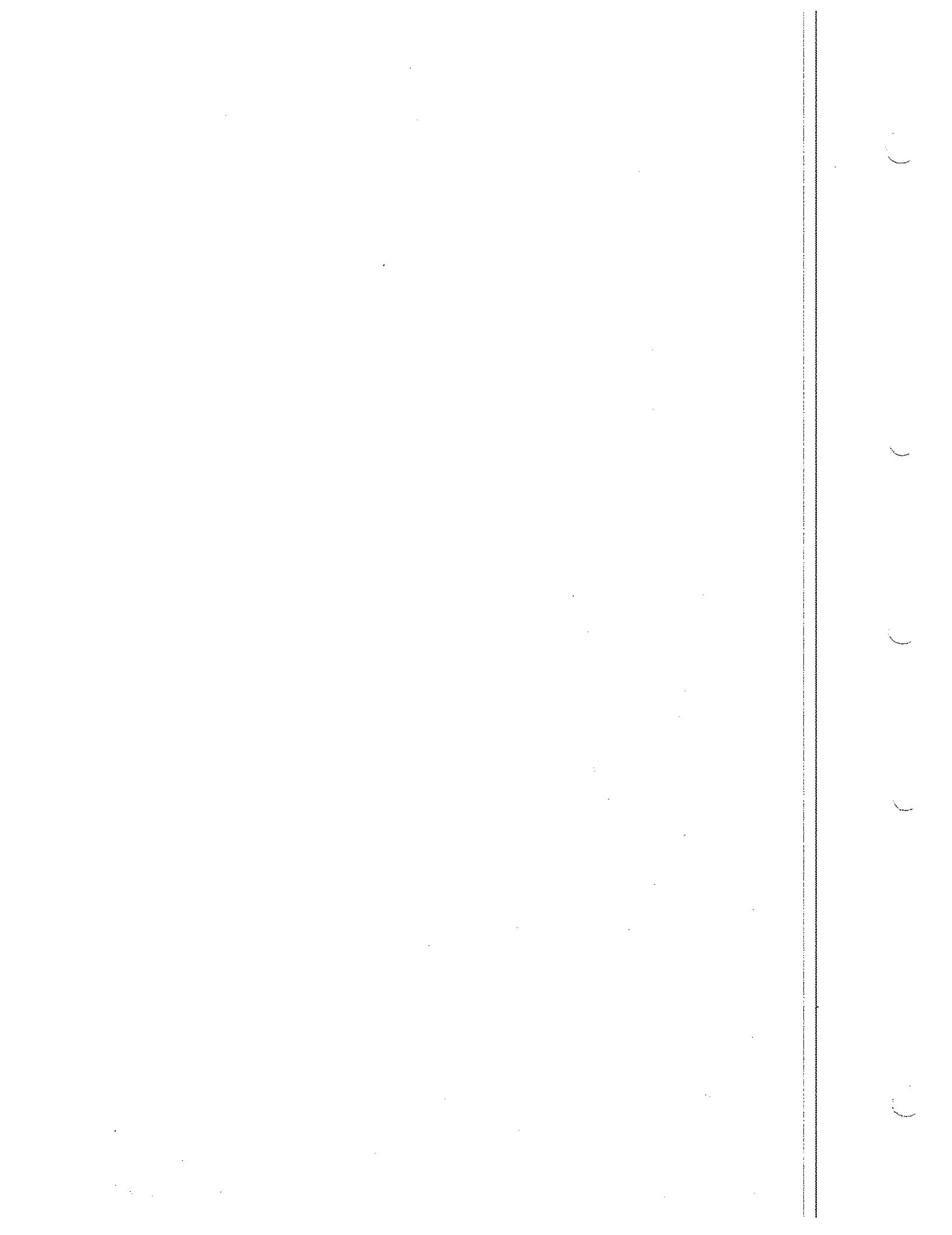
Los trabajadores deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- ↳ Se deberá hacer uso del tapabocas.
- ↳ Mantener distancia mínima de dos metros (2 m) entre las personas.
- ↳ Evita desplazarte en horas pico, tocar pasamanos y barras de agarre.
- ↳ Evita manipular tu celular y tocarte la cara.
- ↳ Evita adquirir y/o recibir alimentos y otros elementos durante el recorrido
- ↳ Al llegar al punto de destino hacer uso del lavamanos cumpliendo con el protocolo de lavado de manos y/o otros sistemas de limpieza disponible.

MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS

1. Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Garantizar el cumplimiento de la adecuada disposición de insumos y productos para la desinfección.
3. Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
4. Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.

0000648



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003

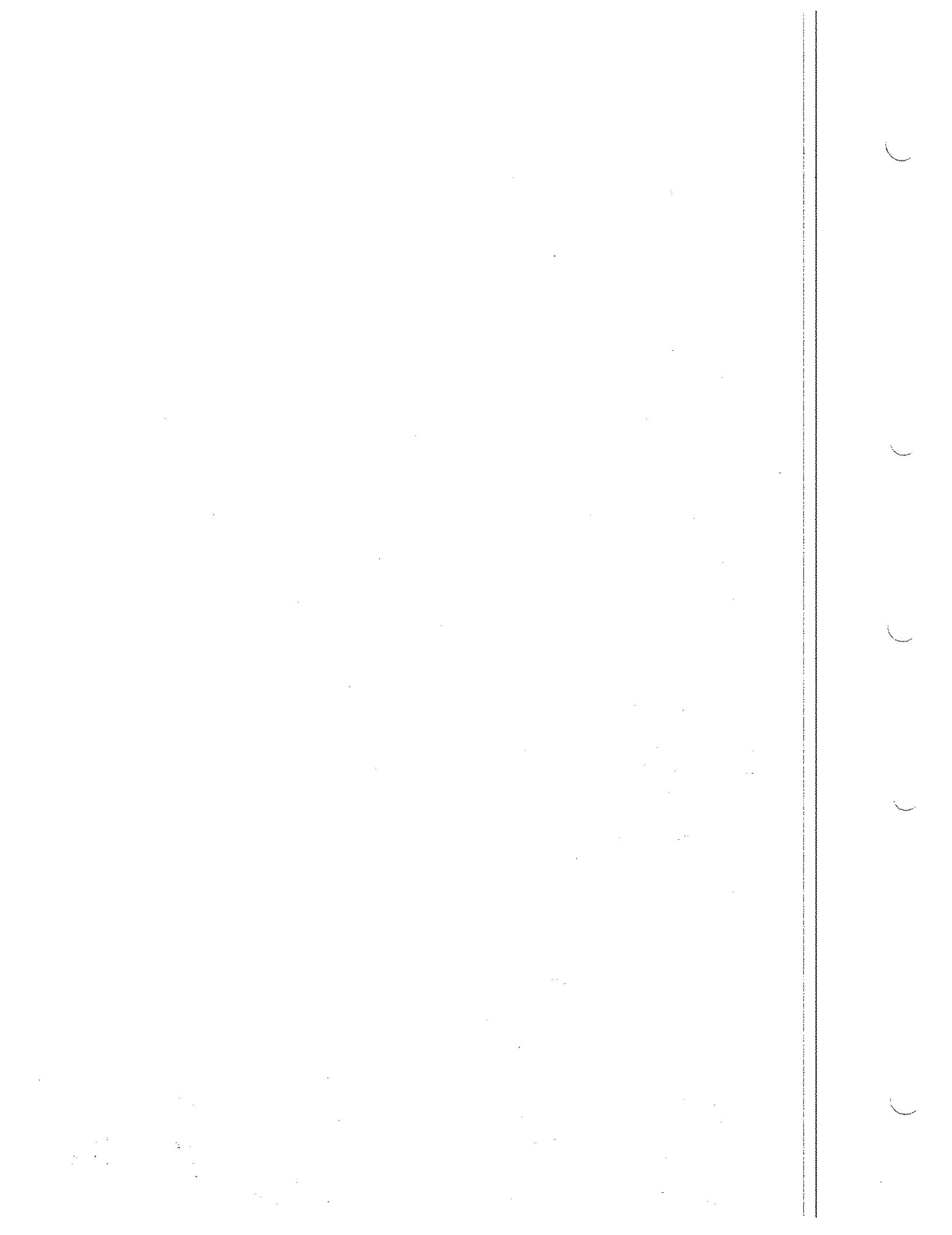
Página 14 de 21

5. Para productos terminados, se recomienda utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de estos.
6. No reenvasar insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicios generales o trabajadores, y seleccionar adecuadamente los productos de acuerdo a la labor en la que se vayan a emplear
7. Realizar la limpieza y desinfección de los elementos de protección personal e insumos utilizados para el manejo de los residuos.
8. Garantizar el correcto almacenamiento de productos químicos
9. Rotulado de las diluciones preparadas.
10. En todas las situaciones se evitará mezclas de productos, tales como:
 - a. Hipoclorito de sodio con algún ácido como limón, vinagre o productos de limpieza que contengan ácido clorhídrico, toda vez que genera cloro gaseoso, que es altamente tóxico.
 - b. Hipoclorito de sodio y alcohol, teniendo en cuenta que al combinarlos se obtiene cloroformo, compuesto químico tóxico al hígado.
 - c. Hipoclorito de sodio y limpiadores con amoniaco que al ser combinados generan grandes cantidades de cloraminas, que además de ser muy tóxicas pueden producir problemas pulmonares y daño al hígado
 - d. El agua oxigenada junto con el cloro forma cloratos o percloratos, que se utilizan en los explosivos.
 - e. La mezcla de agua oxigenada con vinagre también puede ser explosiva, se obtiene ácido peracético.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS

1. Desinfectar 2 veces por día las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios y evitar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.
2. Realizar la limpieza y desinfección de objetos o elementos de trabajo cada 2 horas (computadores, impresoras, mouse, teclado), exceptuando aquellos objetos o elementos que manipulan a su vez los clientes, estos una vez sean utilizados deben ser desinfectados.
3. Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, esferos, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones apropiadas.

00000644



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003

Página 15 de 21

4. Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes.
5. Proporcionar lugares adecuados para la disposición de basuras con canecas separadas y marcadas. Disponer de dichas bolsas de manera adecuada (sellado de la boisa inicial, poner el material en una segunda boisa y sellar y marcar esta última para poner en rutas de recolección adecuada para este tipo de residuos de manejo biológico)
6. Antes de iniciar labores y en el término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización (pisos, paredes, puertas, ventanas, sillas, escritorios etc.) según protocolo del Ministerio de Salud y Protección Social, el uso de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20 cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5%
7. Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación
8. Realizar capacitación al personal de aseo y limpieza en relación con el plan de saneamiento básico.
9. Los productos de limpieza y desinfección deben ser aplicados siguiendo las instrucciones de las etiquetas.

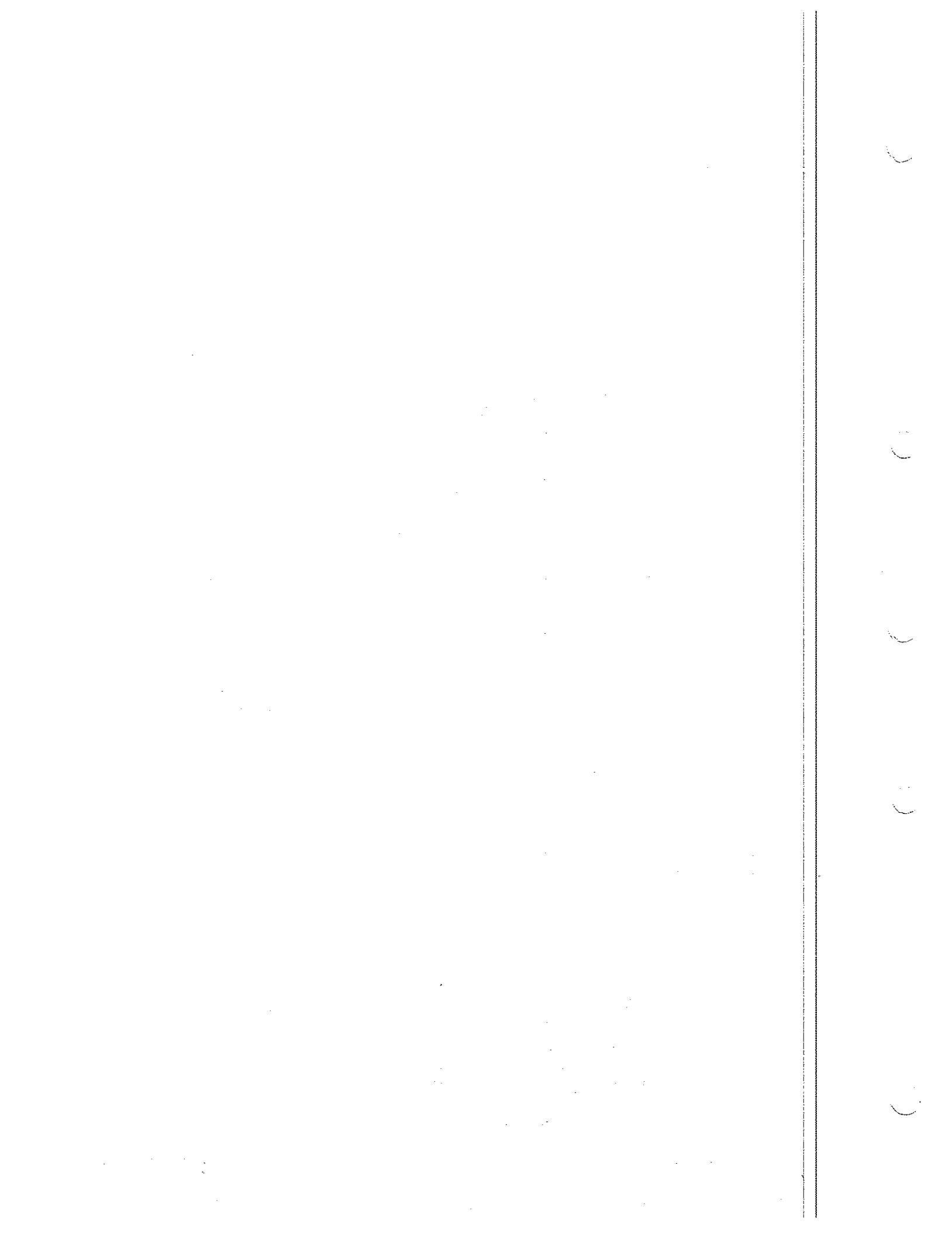
Normas de bioseguridad para la realización del procedimiento de limpieza y desinfección:

1. No portar ningún accesorio; las manillas, anillos, pulseras, relojes y otros accesorios pueden conservar humedad y ser depósitos contaminados, adicional a que no permiten una correcta higienización de manos.
2. Conozca y aplique la secuencia de colocación, uso, retiro y almacenamiento adecuado de los elementos de protección personal o eliminación de los que son desechables.
3. Utilice zapatos cerrados impermeables, guantes y gafas de protección.
4. Los insumos empleados para las actividades de limpieza y desinfección (escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes), deberán ser limpiados después de su uso.

MANEJO DE RESIDUOS

1. Identificar los residuos generados en el área de trabajo. Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
2. Ubicar contenedores y boisas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como: papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
3. Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
4. Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
5. Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.

00000645



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003

Página 16 de 21

6. Garantizar los elementos de protección al personal que realiza esta actividad. Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

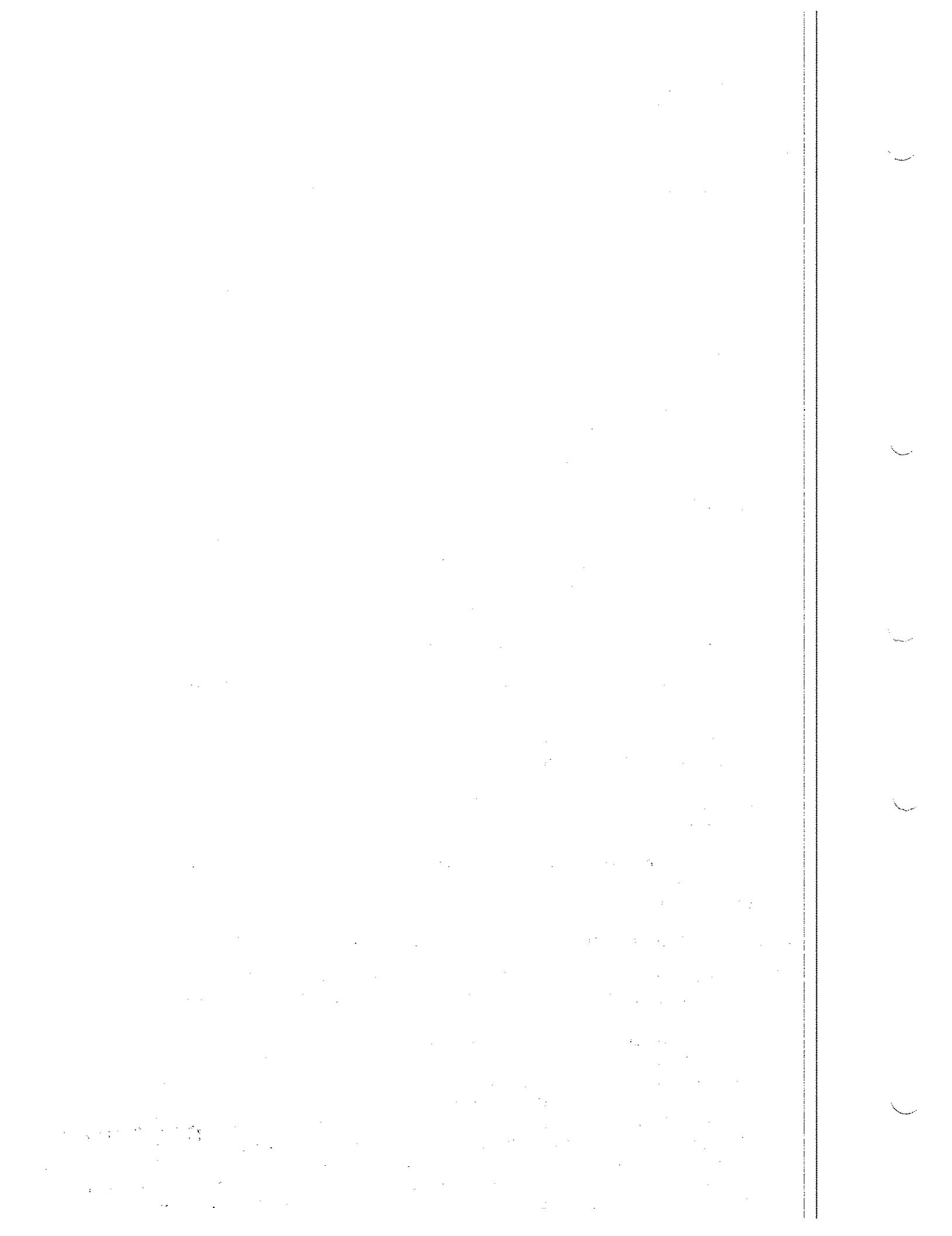
MEDIDAS ESPECIALES DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19

1. Personas con una edad superior a los 60 años con enfermedades preexistentes como diabetes, hipertensión, enfermedades coronarias, pulmonares, renales, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, enfermedades de salud pública; entre otras), deben realizar sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa.
2. Personas con enfermedades preexistentes como diabetes, hipertensión, enfermedades coronarias, pulmonares, renales, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, enfermedades de salud pública entre otras) así como estar embarazada(,), deben realizar sus funciones bajo la modalidad de trabajo en casa.
3. Los trabajadores que presenten síntomas de tos leve y fiebre de 38° o más, respiración más rápida de lo normal, si el pecho le suena o le duele al respirar, somnolencia o dificultad para despertar, ataques o convulsiones, decaimiento o deterioro del estado general deberán quedarse en casa y dar manejo por Eps. (Es deber del trabajador informar a su jefe directo y al área SST).
4. Llamar a la línea nacional 018000955590 o desde un celular al 192 para reportar sospechas de coronavirus.
5. Los trabajadores que tengan estrecho contacto con enfermos de COVID – 19, deberán guardar aislamiento. (Es deber del trabajador informar a su jefe directo y al área SST).

PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

1. La empresa dispone de una línea de atención corporativa. para que los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones. informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa (directriz que se llevará a cabo por el área administrativa y financiera) cada trabajador estará en la obligación de reportar sus condiciones de salud cuando se presenten síntomas asociados. En todos los casos deberá reportar los síntomas mediante link de sintomatología.
2. El empleador debe proveer las facilidades para que una persona que tenga síntomas compatibles con COVID-19, o que haya sido contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado, que pudiera infectarse dentro o fuera de la empresa, e incluso si es asintomático, pueda aislarse tempranamente en casa, desde el momento en que se identifica como tal, y no esperar a tener el resultado

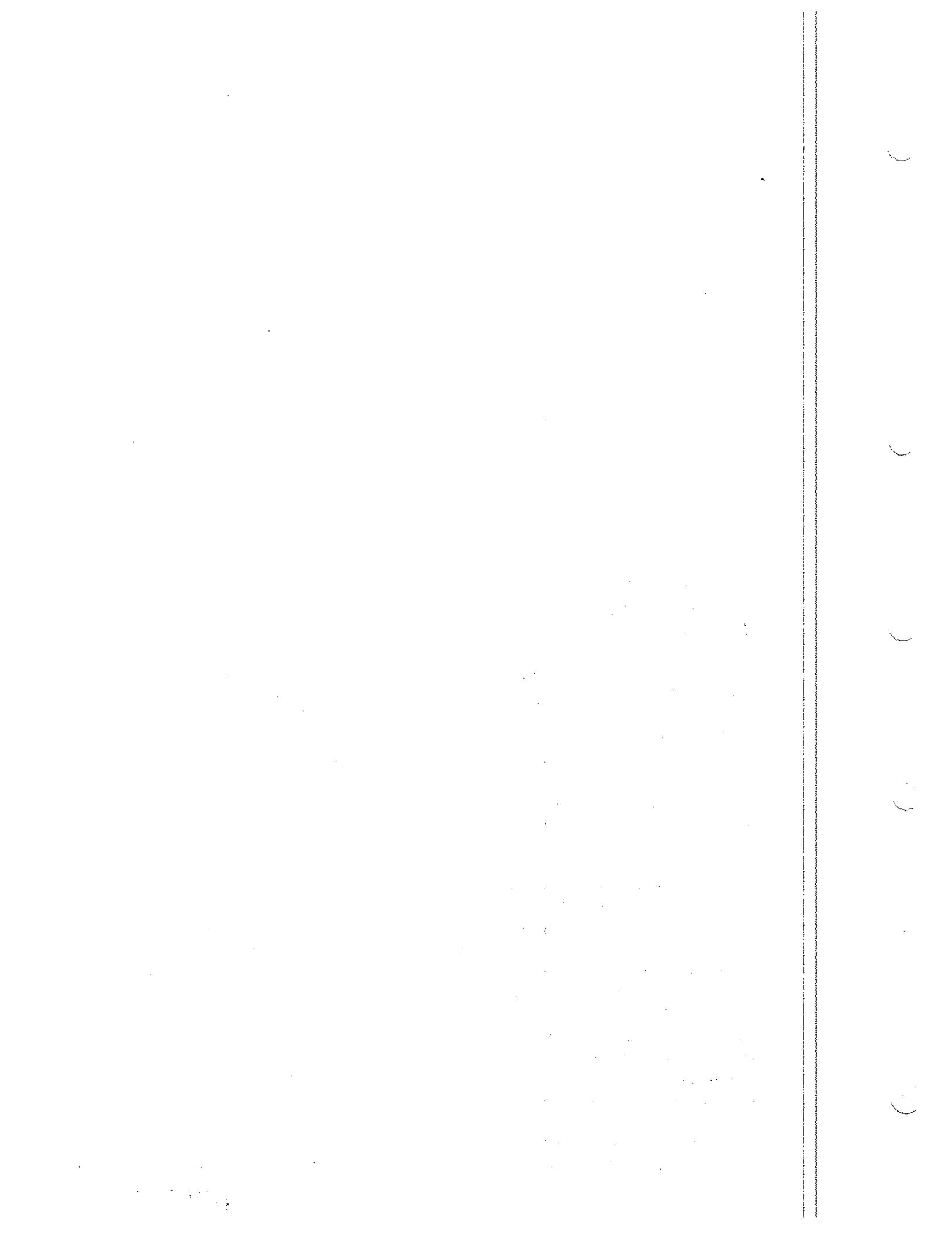
09100645



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Fecha:09/06/2021 Versión: 003
	Página 17 de 21

de la prueba, para minimizar así el potencial contagio que se sabe es mayor antes y en los primeros días del comienzo de síntomas.

3. Los contactos estrechos de casos identificados dentro o fuera de la empresa, deberán tener todas las facilidades para poder aislarse tempranamente en casa.
4. En caso de que no haya una incapacidad laboral, los médicos pueden certificar la necesidad de cumplir con la medida de aislamiento preventivo.
5. El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se hará desde el comienzo de síntomas, o desde que sean identificados como contactos estrechos hasta tener una prueba negativa, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar el aislamiento.
6. El aislamiento de los casos confirmados será por 10 días, a menos que por criterio médico o de la autoridad sanitaria se considere necesario prolongar más el aislamiento.
7. El empleador debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados a su empresa, así como exhortar a los empleados a hacerlo con su respectiva EAPB.
8. Los contactos estrechos que sean identificados a través del Centro de Contacto Nacional de Rastreo, al número 190 también deben ser aislados tempranamente, aún si son asintomáticos, y no esperar a tener resultado de la prueba.
9. Prever un manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico), información que debe ser provista a la ARL o la EAPB en caso de detectar brotes.
10. Identificar posibles contactos al interior de la empresa e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores sospechosos o positivos para COVID-19, así como comunicar dichos casos ante las autoridades de salud competentes, indicarles a todos la necesidad de que se aíslen.
11. Procurar la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en casa y avisará a La EAPB, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.
12. Notificar a las EAPB para que realicen el rastreo de contactos de los casos sospechosos en el marco de las responsabilidades que estas tienen en el Decreto 1374 del 2020
13. Coordinar con las EAPB para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID - 19, si es el caso.
14. El trabajador debe informar a la EAPB en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003

Página 18 de 21

15. Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento
16. preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EAPB en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

TRABAJO REMOTO O TRABAJO A DISTANCIA

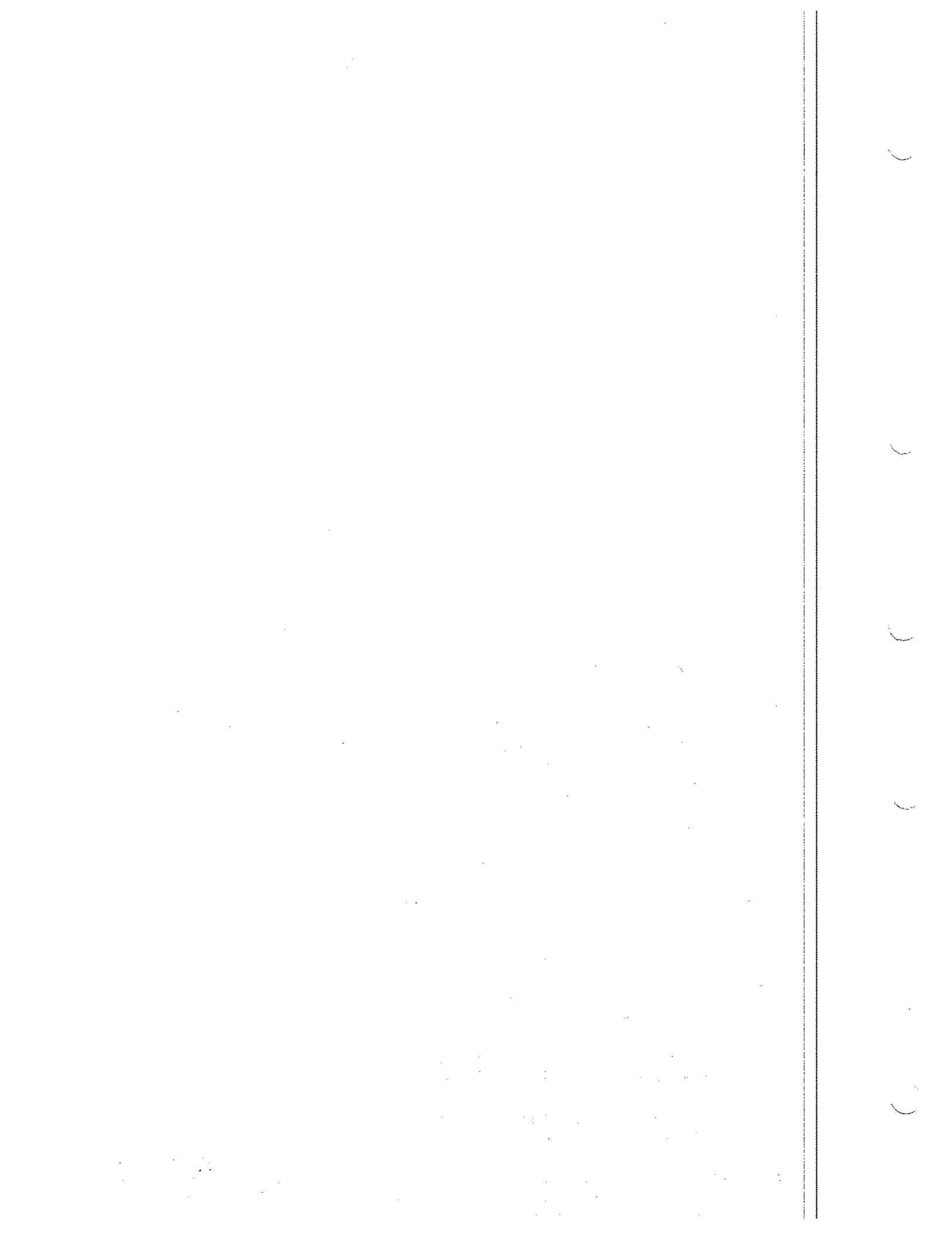
Las medidas de intervención frente al personal administrativo adoptadas por la empresa son:

1. Todos los trabajadores tanto en trabajo remoto, deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de dos (2) horas con una duración de 20-30 segundos.
2. Reporte diario sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los trabajadores.
3. Utilizar contenidos virtuales para fortalecer las habilidades.
4. Los trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19 deberán realizar trabajo remoto. Es responsabilidad de los empleadores realizar análisis de reconversión laboral de acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo, para aquellos casos que requieran permanecer en aislamiento preventivo.

MEDIDAS LOCATIVAS

1. Garantizar la correcta circulación del aire en el espacio de trabajo.
2. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o de escasa ventilación.
3. Realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.
4. Garantizar la existencia de agua limpia, jabón líquido y toallas desechables o de un solo uso en los baños.
5. Tener canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores.
6. Destinar un área para que el personal guarde impermeables, chaquetas, cascos de motocicleta, bicicleta y otros elementos.
7. La ropa y elementos de los trabajadores deben ser lavados al terminar la jornada y no ser mezclados con la ropa de la familia. Además, una vez se haya cambiado de ropa, se debe realizar el proceso de higiene de las manos.

0000000048



	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003

Página 19 de 21

MEDIDAS QUE DEBE TOMAR EL EMPLEADOR Y TRABAJADOR AL MOMENTO DE SALIR DE SU HOGAR

1. Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
2. Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar aglomeraciones de personas.
3. Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
4. Restringir las visitas a familiares y amigos, si alguno presenta cuadro respiratorio.
5. No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
6. Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.
7. En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio.

MEDIDAS QUE DEBE TOMAR EL EMPLEADOR Y TRABAJADOR AL MOMENTO DE REGRESAR A SU HOGAR

1. Retirar los zapatos a la entrada y lavar las suelas con agua y jabón.
2. Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano, buscar mantener siempre la distancia de más de dos (2) metros entre personas.
4. Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
5. Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
6. La ropa debe lavarse en la lavadora, o a mano, con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.
7. Bañarse con abundante agua y jabón

000000649

()

()

()

()

()

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha: 09/06/2021 Versión: 003
	Página 20 de 21

8. Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
9. Si hay alguna persona con síntomas de gripe en la casa, tanto la persona con síntomas de gripe como quienes cuidan de ella, deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

PLAN DE COMUNICACIONES

La alta dirección se encargará de direccionar la divulgación de la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo usuarios, proveedores y personal.

En particular, se desarrolla un sistema de comunicación claro y oportuno con todos los trabajadores de la siguiente manera:

Se cuenta con una cadena de notificaciones, donde se describen las líneas de contacto que se deben tener en cuenta al momento de realizar cualquier reporte en caso de cualquier emergencia (publicado en cartelera).

El área de seguridad y salud en el trabajo se encargará de brindar mensajes a todos los trabajadores y demás personal que preste sus servicios, que contengan lo siguiente:

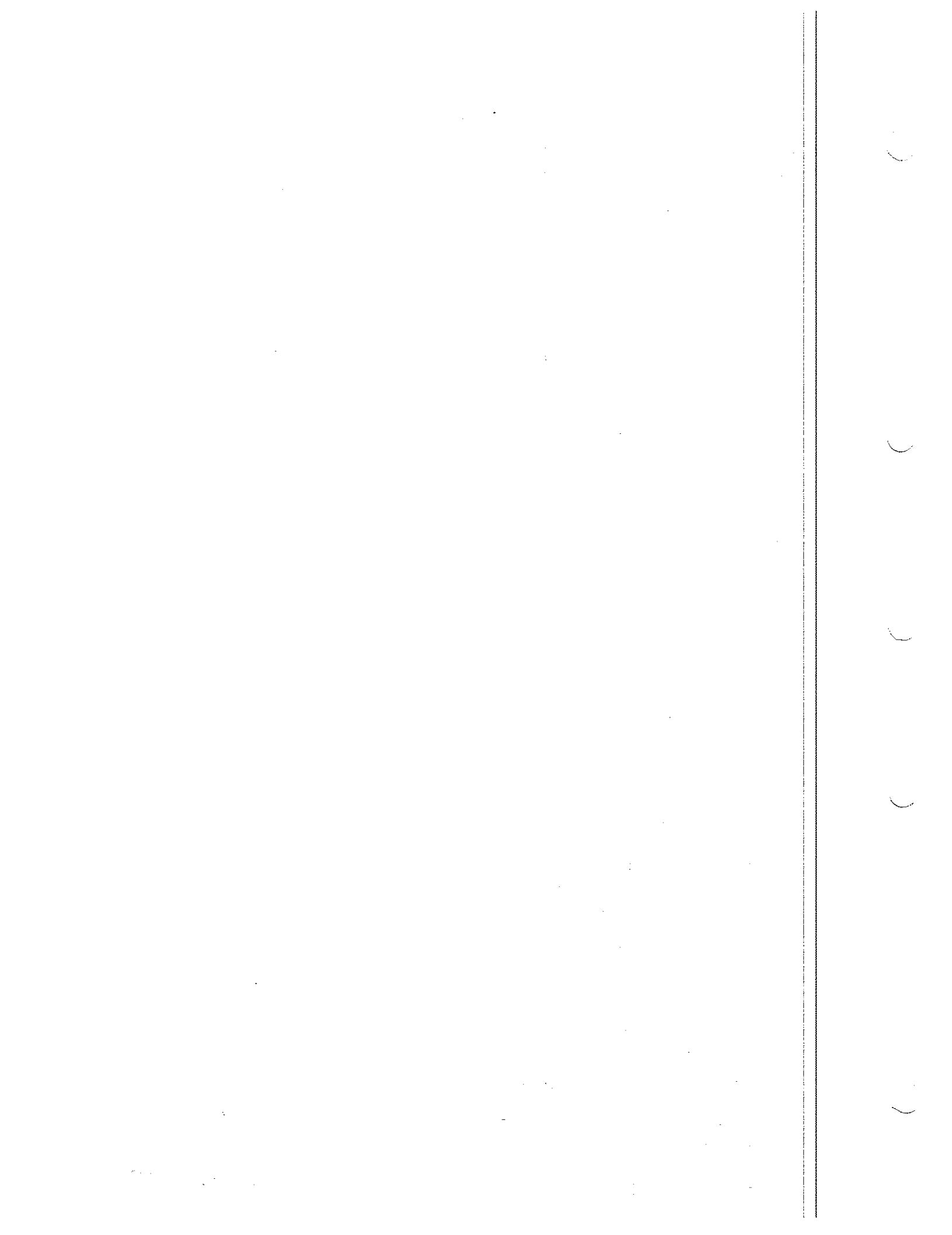
- Autocuidado.
- Pausas activas.
- Importancia y correcto lavado de manos.
- Distanciamiento físico.
- Divulgar protocolo de bioseguridad de prevención de contagio de Covid – 19.
- Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- Factores de riesgo individuales.
- Signos y síntomas.
- Importancia del reporte de condiciones de salud.
- Cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser.
- Identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar).

De presentarse un caso positivo o sospechoso se tomará en cuenta la atención en articulación con las Empresas promotoras de Salud EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.

Una vez se presente el caso sospechoso o se presenten síntomas de contagio se activarán las siguientes medidas:

- Verificar cerco epidemiológico y sintomatología general a través de la base de datos de exposición social realizada a usuarios y trabajadores que ingresen a la empresa.
- Comunicar a personas expuestas de acuerdo a lo establecido en la base de datos.
- Las personas que se encuentren en el cerco epidemiológico deberán guardar aislamiento preventivo y dirigirse a su EPS.

000000650



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19	Formato: PRD- PRO – 002 Estándar
	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003

Página 21 de 21

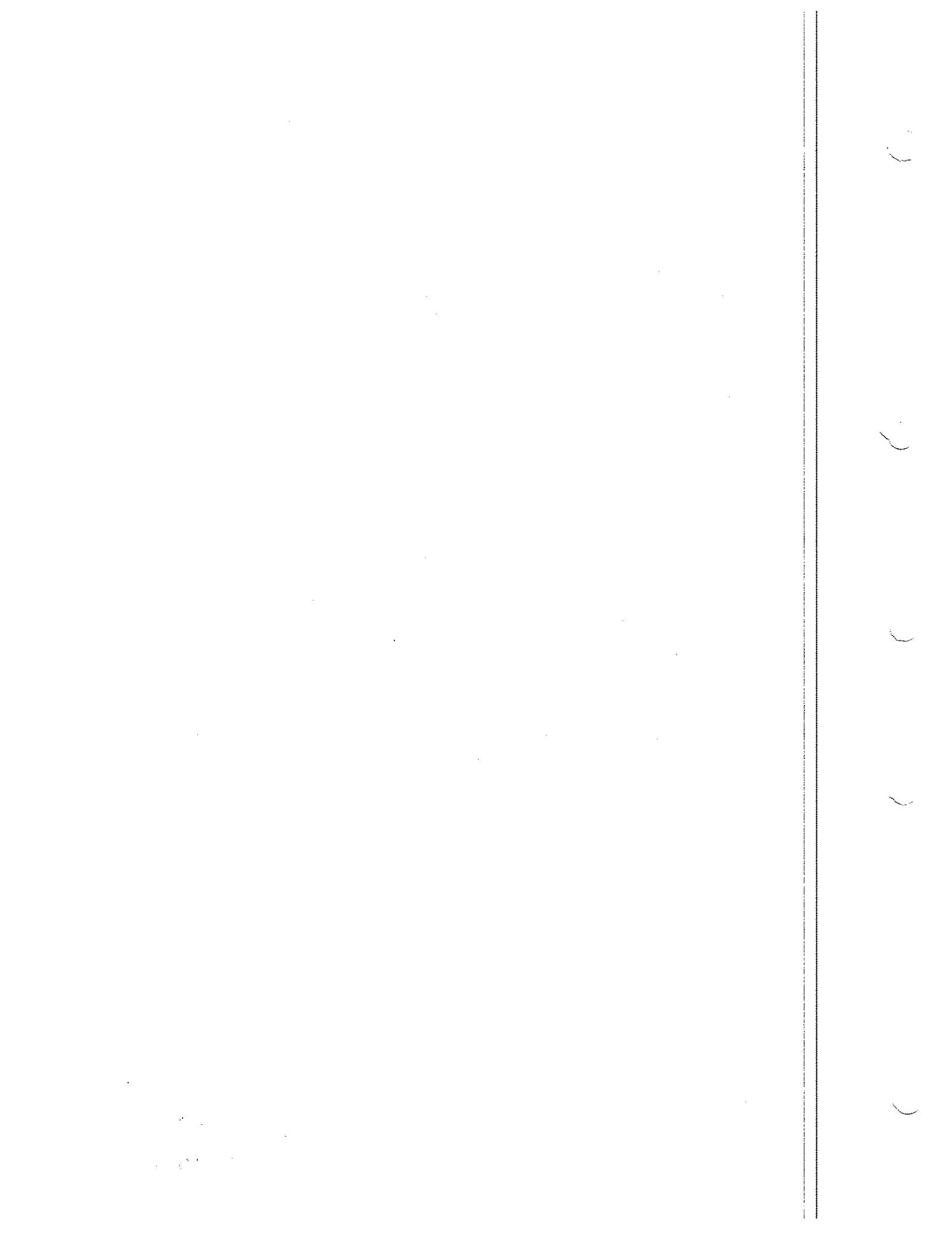
- En caso de que la prueba salga negativa podrá reincorporarse a sus labores.
- Si la prueba sale positiva deberá guardar aislamiento y continuar el manejo médico, para poder reincorporarse deberá ser autorizado por el médico de su Eps.

Se realizará la actualización elementos que hacen parte de la estructura del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo asociados a COVID-19:

- Actualización de matriz de peligros.
- Actividades de prevención.
- Plan de emergencia.
- Gestión del cambio

Por medio del área de desarrollo empresarial se extenderán avisos informativos para los usuarios y trabajadores donde se divulguen medidas de prevención para Covid – 19, mediante mecanismos de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión. Se deben utilizar medios de comunicación internos, aplicaciones digitales. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El presente protocolo está sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades de la empresa y a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional; departamental y municipal y/o entes de control autorizados.



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Formato: PRD- PRO – 006 Estándar E 1.2.2.
PROCEDIMIENTO DE INDUCCION Y REINDUCCION	Fecha:24/01/2021
	Versión: 001
	Página 1 de 4

OBJETO

Proporcionar a la empresasrecursos humanos altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades y actitudes para un mejor desempeño de su trabajo.

ALCANCE

Este procedimiento aplica a todo el personal que labora e interviene directa e indirectamente con la operación y el SG-SST

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **CAPACITACIÓN:** Proceso formativo aplicado de manera sistemática y organizada, con el fin de ampliar conocimientos, desarrollar destrezas y habilidades y modificar actitudes.
- **FORMACIÓN:** Conocimientos adquiridos para ejecutar las actividades. G
- **HABILIDAD:** Aptitud para llevar a cabo las actividades.
- **RECURSOS MATERIALES:** Son los útiles que el trabajador necesita para realizar su trabajo.
- **ACTIVIDADES:** Son los quehaceres que se llevan a cabo para lograr su trabajo productivo, creativo y útil.
- **REQUERIMIENTOS:** son los requisitos tales como nivel de escolaridad, experiencia, edad, sexo, etc. que solicitan para que desempeñen un puesto.
- **PROGRAMACIÓN:** Consiste en borrar los programas considerados en el diseño para cumplir con lo especificado por el usuario.
- **EEC:** Evaluación Efectividad Capacitación
- **CR =** Capacitaciones Realizadas

DOCUMENTOS DEROGADOS

N/A

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ver matriz legal

00000652

)

)

)

)

)

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PRO – 006 Estándar E 1.2.2.
PROCEDIMIENTO DE INDUCCION Y REINDUCCION	Fecha: 24/01/2021 Versión: 001
	Página 2 de 4

CONDICIONES GENERALES

La capacitación con lleva a la mejora continua y con esto a implantar nuevas formas de trabajo, permite a agilizar los procesos y lleva a la empresa a generar un valor agregado y contribuir a la mejora continua por medio de la implantación de sistemas de capacitación y entrenamiento al personal o colaborador.

Para las necesidad es específicas que la organización quiera resolver es ideal apoyar se en la capacitación, pero la idea principal de cualquier empresa independientemente de todos los problemas que existan, la razón principal para capacitar es generar el cambio y este cambio cultura en cada persona.

Un factor de gran importancia que considera la mejor forma de capacitaciones la que se obtiene de un proceso continuo, siempre buscando generar conocimientos y habilidades para estar al día con los cambios repentinos que suceden en el mundo de constante competencia en las empresas.

La capacitación continua en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) pretende que los trabajadores estén preparados para avanzar, hacia mejores oportunidades ya sea adentro o fuera de la empresa.

INDICADORES

CR =# de capacitaciones realizadas X 100
De capacitaciones programadas

EEC: = Promedio Evaluación Capacitación
5

DESARROLLO

Tanto la capacitación y el entrenamiento, están dirigidas al mejoramiento continuo de nuestro recurso humano, las necesidades de capacitación se detectan por:

- Medidas de control en el trabajador según la matriz de identificación de peligros.
- Actualización en decretos, normas, resoluciones y otros.
- En la implementación de programas de gestión.
- En el desarrollo de actividades de vigilancia epidemiológica.
- Diagnóstico epidemiológico empresarial de salud.
- Como actualización y apoyo por las administradoras de riesgos laborales.
- Solicitud de cliente.
- Resultados de auditorías.

09800653

()

()

()

()

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Formato: PRD- PRO – 006 Estándar E 1.2.2.
PROCEDIMIENTO DE INDUCCION Y REINDUCCION	Fecha:24/01/2021 Versión: 001
	Página 3 de 4

- Inducción o re inducción al personal nuevo o antiguo.

El asesor de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) elabora anual mente el cronograma de capacitación interno de la empresa; remite dicha matriz de capacitación para la aprobación por parte de la Gerencia General. Se ajusta de acuerdo con las necesidades que se establezcan. Su cumplimiento es controlado

Estudiada la necesidad de realizar la capacitación. La persona encargada dispone mediante oficio, correos o carteles sobre el tema de capacitación a quienes va dirigida y la fecha y lugar de desarrollo de dicha actividad.

La capacitación complementaria se realiza por medio de cursos, conferencias, charlas entre otros, necesarios para afianzar el conocimiento del personal de la empresa y complementar los estudios en el área de desempeño.

La capacitación básica, complementaria o avanzada puedes ser realizada al interior de las instalaciones de la empresa o fuera de ella en la que la persona en cargada autoriza para que el trabajador asista sin que pueda verse afectado la operación durante la ausencia del trabajador a su puesto de trabajo.

Todas las capacitaciones se vigilan mediante planillas de control de asistencia y registro fotográficos externa la capacitación se solicita constancia y/o certificado emitido por de la entidad o personal competente.

El Entrenamiento se hará con una preparación y/o adiestramiento del recurso humano, en las tácticas y técnicas adecuadas de una labor determinada dentro y fuera de la empresa.

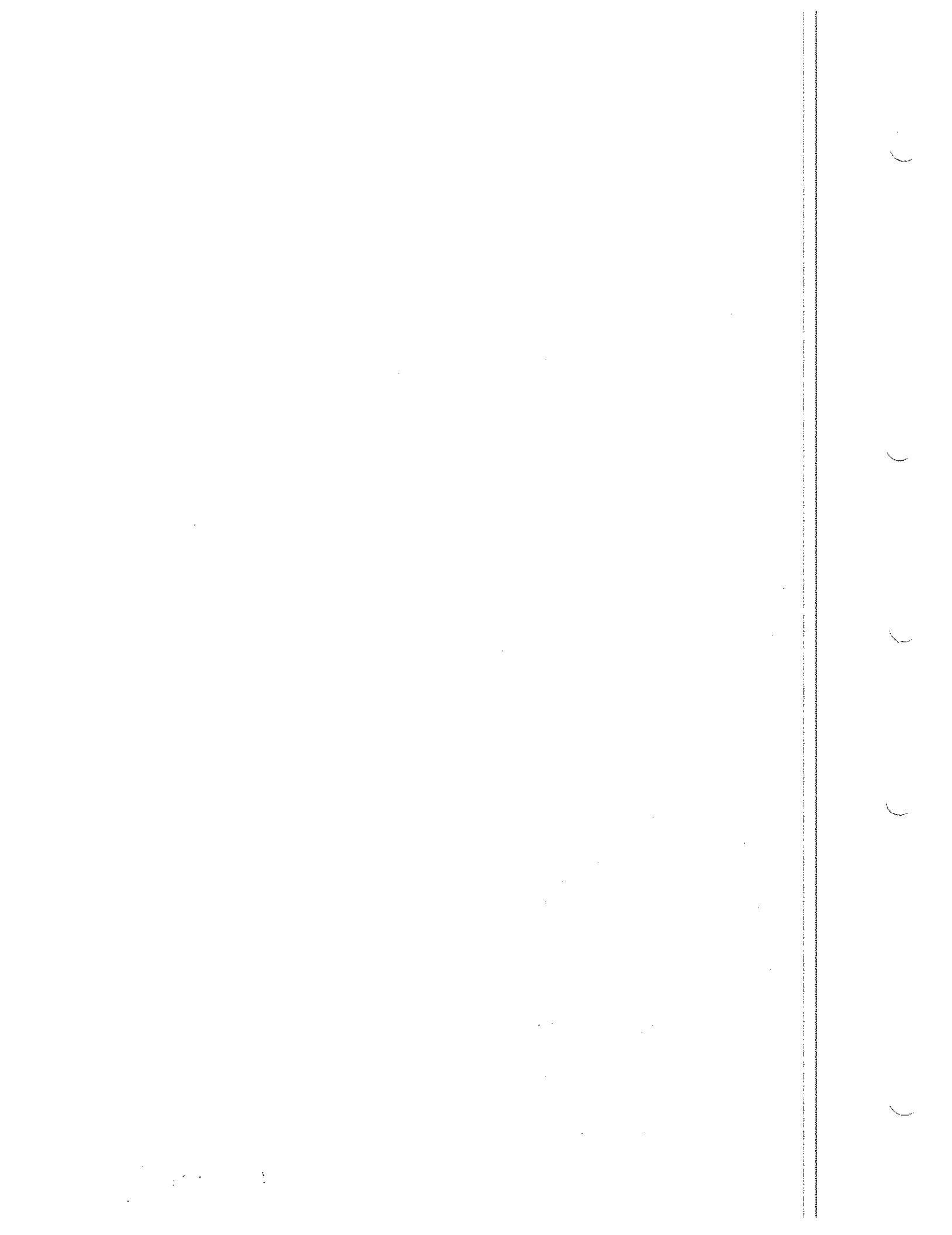
La persona encargadas elección a los instructores o entidades competentes para dictar las capacitaciones y se les solicita hoja de vida para el archivo de selección de contratistas con el pago de su seguridad social.

Cada capacitador o entidad debe cumplir con el horario asignado y el tiempo para dicha capacitación, igualmente al finalizar cada sesión de capacitación la persona encargada entrega a cada trabajador un formato de evaluación del capacitador

CAPACITACIÓN ESPECÍFICA POR CARGO

De acuerdo con los diferentes cargos, se han establecido módulos específicos para personal administrativo, operativo, integrante del vigia y para la Brigada de Emergencias. Cada grupo de trabajadores recibe entrenamiento en los módulos aplicables de acuerdo a como se muestra en la matriz de capacitación.

00000654



	PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
		Formato: PRD- PRO – 006 Estándar E 1.2.2.
	PROCEDIMIENTO DE INDUCCION Y REINDUCCION	Fecha:24/01/2021
		Versión: 001
		Página 4 de 4

Cada módulo cuenta con material de instrucción que garantiza que los diferentes aspectos del programas incluidos.

Tomando como referencia la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos, se capacita al personal de cada área de acuerdo con la priorización de los peligros (factores de riesgo) detectados. Las capacitaciones y/o entrenamientos estarán enfocadas a la prevención de ocurrencia de accidentes y/o enfermedades ocupacionales.

REGISTROS

Para la toma de registros se diseña los formatos de asistencia a capacitaciones y evaluación de capacitaciones.

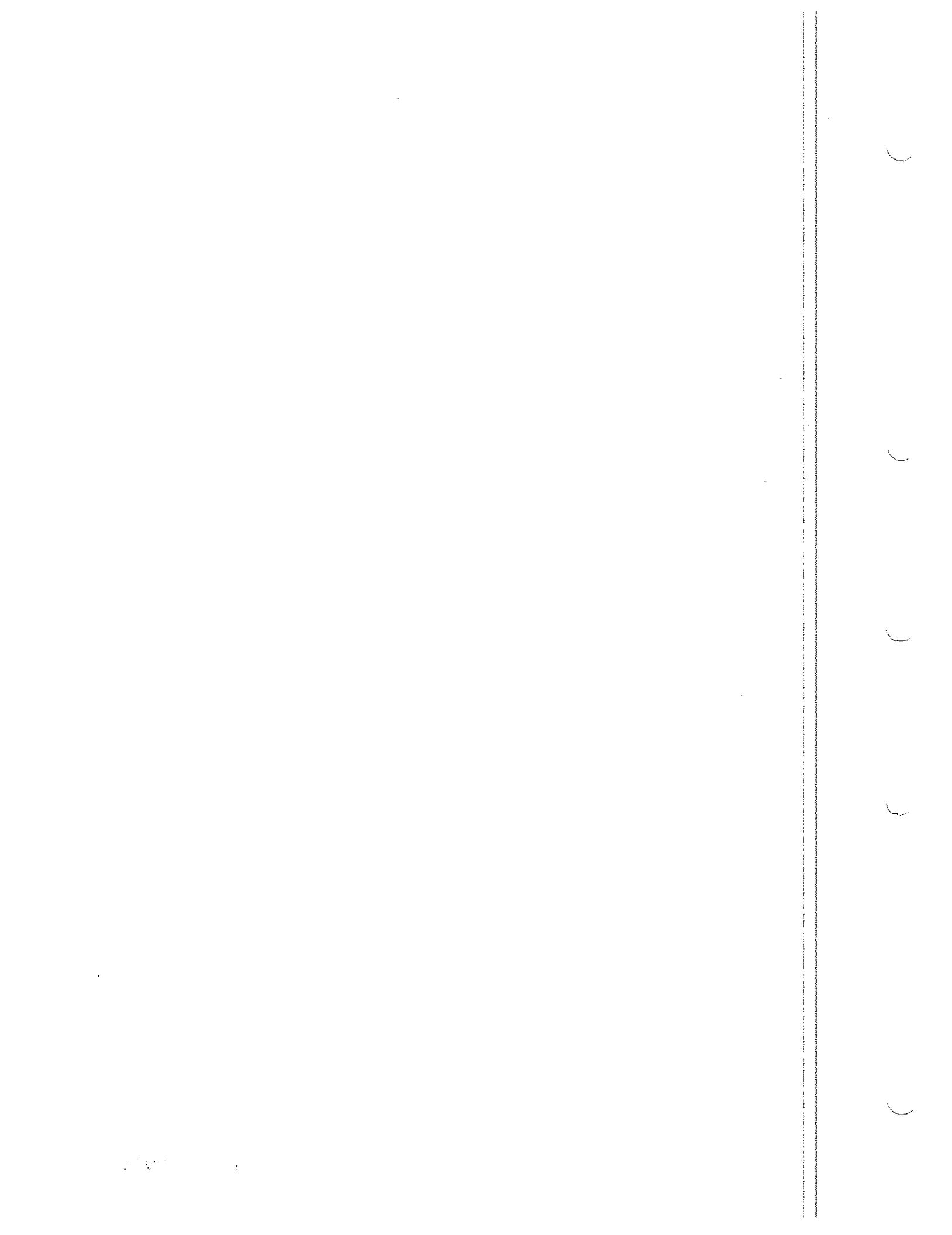
CONTINGENCIAS

N/A.

ANEXOS

No.	Título
1	Formato Asistencia a Capacitaciones
2	Formato Evaluación Capacitación

00003655



Política del SGSSST

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Promueve la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando su integridad física mediante el control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.

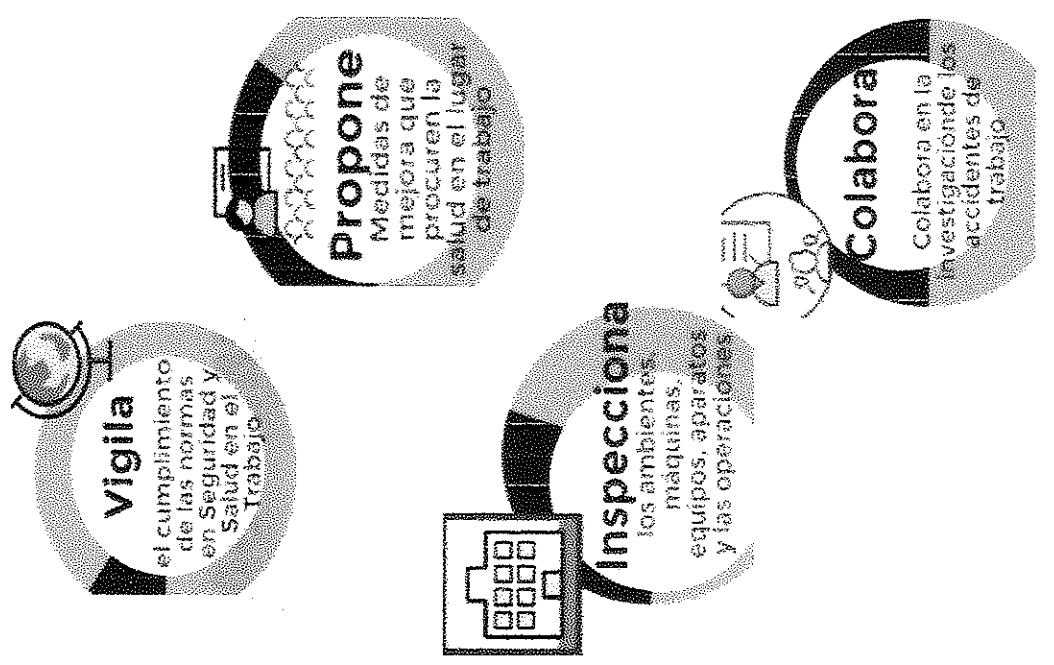
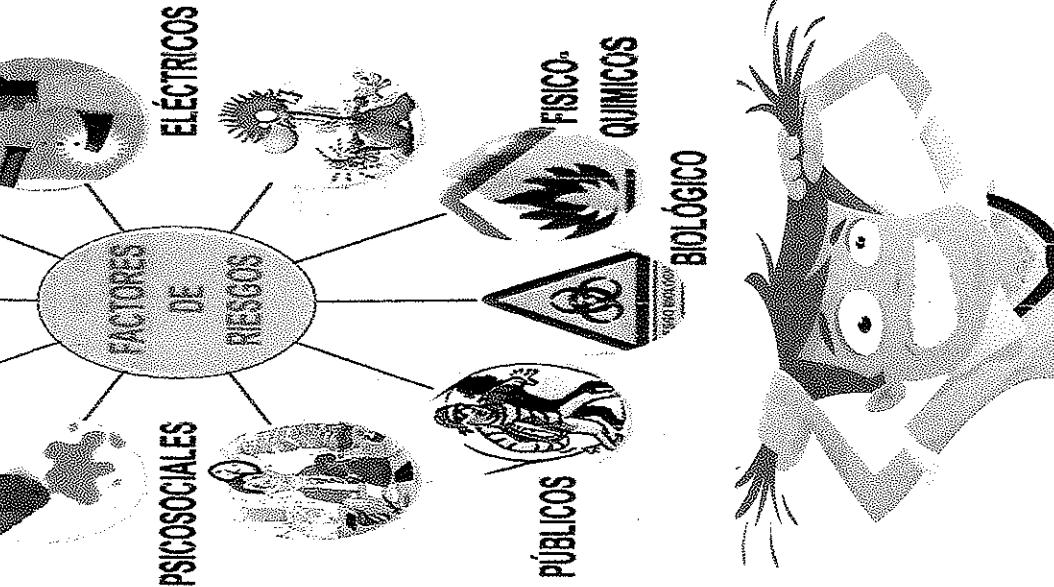
POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL

Establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, una sana convivencia que promueva el trabajo en condiciones justas, proteger la intimidad, honra, y salud mental de los colaboradores.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST es un comité encargado de la promoción y vigilancia de las normas en temas de seguridad y salud en el trabajo dentro de las empresas.

FUNCIONES DEL COPASST



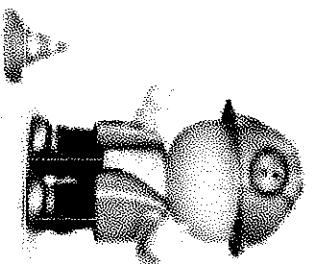
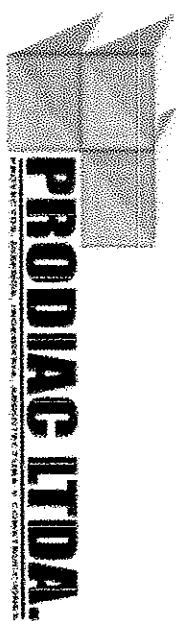
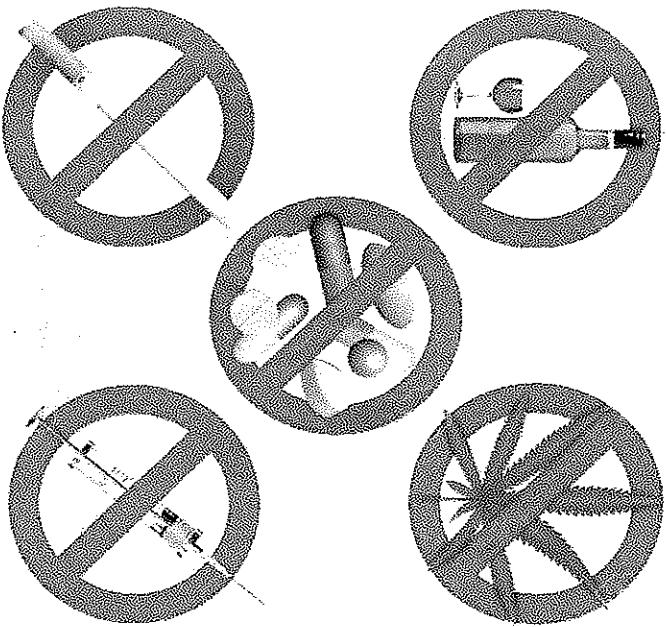
RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la empresa.
- Informar oportunamente los peligros presentes en su lugar de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

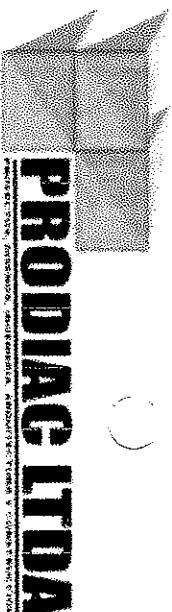
POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

Prohibe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.

Prohibe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del



INDUCCION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Formato: PRD- FOR-01 Estándar E 1.2.2.
EVALUACION DE RE- INDUCCION DE SG-SST	Fecha: 09/09/2021 Versión: 001
	Página 1 de 4

INDUCCION SG-SST

Fecha:

Yo _____ con cedula de ciudadanía No. _____

Dejo constancia que recibí la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo. Me comprometo a cumplir todas las normas, reglamentos y procedimientos de seguridad internos de la empresa:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Funcionamiento SG-SST
- Política de prevención de Sustancias Psicoactivas
- Política de Comité de Convivencia Laboral
- Metodología de reporte de accidente de trabajo
- Manejo de los residuos
- Inducción de Riesgos Laborales
- Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
- Funcionamiento del Copasst
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Reporte investigación de accidentes laborales
- Levantamiento de riesgos desde todos los niveles de la organización
- Roles y responsabilidades
- Prevención de covid-19

Soy consciente del riesgo que conlleva realizar las labores para las cuales me han contratado, me hago responsable de mis actos; y será mi compromiso dar aviso sobre las condiciones y comportamientos inseguros observados dentro de la empresa, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de ACCIDENTES y ENFERMEDADES LABORALES.

Firma: _____
Cargo: _____

EVALUACION DE INDUCCION

1. ¿Selecciona los principales riesgos a los cuales está expuesto laboralmente?

- A. Riesgo biológico (virus, hongos, parásitos, mordeduras)
- B. Riesgo químico(Manejo de productos químicos)
- C. Riesgo Físico (Temperaturas extremas, ruido, vibración)
- D. Riesgo biomecánico (posturas prolongadas, movimientos repetitivos, manejo manual de cargas)
- E. Riesgo locativo (piso mojado, superficie lisa, falta de orden y aseo, obstáculos en el paso)
- F. Riesgo de fuga derrame o explosión
- G. Riesgo de accidentes de transito
- H. Riesgo de alturas
- I. Riesgo mecánico (manejo de herramienta de mano – corto punzante y manejo de equipos
- J. (Todas las anteriores)
- K. La a, b,c,d,e,f,g,i,j, son correctas

2. La política de seguridad y salud en el trabajo tiene los siguientes objetivos, responda falso (f) verdadero (v)

00000057

()

()

()

()

()

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Formato: PRD- FOR-01 Estándar E 1.2.2.
EVALUACION DE RE- INDUCCION DE SG-SST	Fecha:09/09/2021
	Versión: 001
	Página 2 de 4

- Identificar y evaluar los riesgos y peligros, conllevando a minimizar la incidencia y prevalencia de accidentes y enfermedades estableciendo los controles respectivos.
- Cumplir con la normatividad y legislación vigente en materia de riesgos laborales, así como los requerimientos propios establecidos en la organización.
- Salvaguardar la seguridad y salud de todos los trabajadores, haciendo uso de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

3. ¿Qué es un accidente de trabajo?

- Suceso repentino que sobrevenga con causa y con ocasión al trabajo
- Accidente saliendo de la casa
- Accidente realizando actividades en misión
- A, y b –son correctas

4. Los términos estipulados para reportar un accidente laboral son:

Dos días ____
 Diez días ____
 Quince días ____

5. Ordene los pasos a seguir en caso de un accidente de trabajo

- Reportar al jefe inmediato, coordinadora SST
- Conservar la calma (tomar los datos de la persona afectada)
- Llamar a la línea de atención ARL Axa colpatría
- Llevar al trabajador accidentado a la ips más cercana

6. La aseguradora de riesgos laborales que cubre enfermedades laborales y accidentes de trabajo a la empresa es :

7. Las siguientes son conductas de acoso laboral, responda falso (f) verdadero (v)

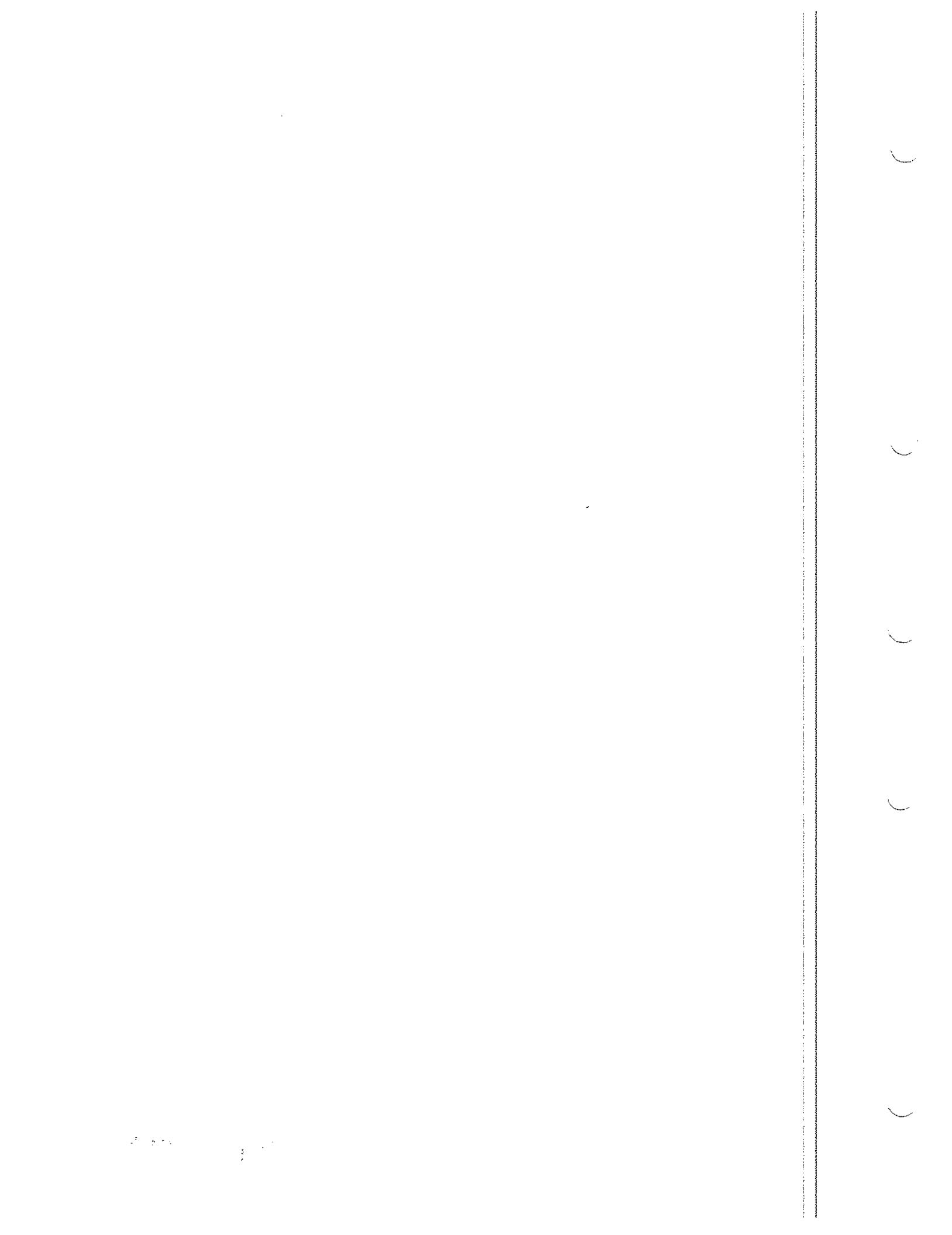
Discriminación laboral ____
 Persecución laboral ____
 Maltrato laboral ____
 Acoso sexual ____

8. Es función del vigia

- Atender en caso de emergencia
- Hacer seguimiento de las actividades de seguridad y salud en el trabajo
- Reportar los accidentes de trabajo
- Todas las anteriores

9. , En una evacuación en caso de emergencia NO se debe:

09000658



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Formato: PRD- FOR-01 Estándar E 1.2.2.
EVALUACION DE RE- INDUCCION DE SG-SST	Fecha: 09/09/2021 Versión: 001 Página 3 de 4

- A. Caminar por la derecha
- B. Regresarse o devolverse por algun objeto
- C. Apoyar a alguien que tenga dificultades
- D. Ninguna de las anteriores

10. Responda falso (f) verdadero (v) las siguientes afirmaciones: (Roles y responsabilidades)

- Debo informar al Área SST sobre los cambios o modificaciones (Instalaciones, equipos, procesos y funciones) en los cuales se requiera intervención desde SST). ____
- Debo cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo ____
 - Debo suministrar información clara, completa y veraz sobre mi estado de salud. ____
 - Debo informar oportunamente al jefe inmediato o a los encargados del SG-SST acerca de las condiciones de peligro y riesgos latentes en mi sitio de trabajo. ____
 - Debo participar en las actividades de inducción, reincidencia, capacitación en seguridad y salud en el trabajo a los cuales ha sido convocado. ____
 - Debo hacer uso de los elementos y equipos de protección personal de acuerdo a los riesgos asociados al cargo. ____

11. ¿Cuál de las siguientes imágenes representa un trabajador que practica el **AUTOCUIDADO**? Marque con una X.



12. Nombre las medidas generales de prevención de covid-19

- A. Uso de epp
- B. Distanciamiento físico
- C. Areas ventiladas
- D. Lavado de manos
- E. Todas las anteriores

00000659

(

)

)

)

)

PRODINIC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Formato: PRD- MA- 002 Estándar E 2.7.1		
MATRIZ LEGAL	Fecha:09/06/2021	Versión: 001	Página 1 de 7

Matriz de Elementos de Protección Personal					
ÍTEM	IMAGEN E.P.P.	E.P.P.	DESCRIPCIÓN	Norma aplicable para el E.P.P.	Observaciones
1		Casco Trabajo en Alturas	*Material: Policarbonato *Usos: Trabajos en altura, espacios confinados.	*Usos: NTC 1523 EN 397, EN 12492 ANSI Z89.1 - 2003 OSHA 29 CFR, CSA Z94.1- M1993	*Debe tener barbuquejo de 3 puntos, tipo II, preferiblemente con suspensión de 8 puntos y ratchet. "Según la actividad podrán ser dieléctricos.
2		Casco Industrial	*Material: polietileno de alta densidad. *Usos: Industria en general	*Usos: NTC 1523 ANSI Z89.1-2003 Aprobación NIOSH ISO 3874	Cuatro puntos de apoyo en la araña, con ala frontal redondeada, preferiblemente con ratchet tipo 1
3		Gafas de Seguridad, *Monogafas	*Material: lentes en policarbonato, marco o armazón suave en PVC o poliamidas resistentes *Usos: Protege los ojos del impacto de objetos y rayos U.V.	*Usos: ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993	Preferiblemente antiempañantes.
4		Careta tipo Esmerilador	*Material: mica de acetato o policarbonato *Usos: Diseñado para proteger cara, ojos y cuello.	*Usos: NTC 3610 ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993	Capacidad de abatimiento de 90° suspensión de ajustes a intervalos, visor Standard 12"x 8"
5		Careta para soldadura	*Usos: protegen al soldador de los rayos dañinos, la luz brillante intensa del arco y proyección de partículas.	*Usos: NTC 3610 ANSI Z87.1-2003 CSA Z94.3-1993	Debe ser utilizado para todo tipo de soldadura.

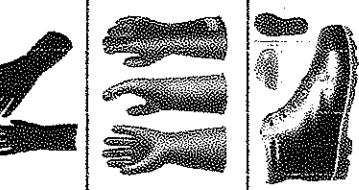
00000662

PRODUC E.U.D.A.
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Formato: PRD- MA- 002 Estándar E 2.7.1
Fecha:09/06/2021
Versión: 001

Página 2 de 7
MATRIZ LEGAL

ÍTEM	IMAGEN E.P.P. E.P.P.	DESCRIPCIÓN	Norma aplicable para el E.P.P.	Observaciones
6		Mascarilla de libre mantenimiento	*Uso: Triturado, Lijado, A serrado, Carpintería, Empacado, Cementos, Construcción Agroquímicos, Minería, Alimenticia.	NTC-1728, NTC-1584 NTC-1729, NTC- 2561, NTC-3399, NTC-2992 OSHA- NIOSH TC-23C-1223 ANSI K-133,3
7		Protección Respiratoria: filtros y cartuchos	*Filtro contra partículas de tipo u origen acuoso, Color del cartucho o filtro: Gris acuosos-acetílicos), Color del cartucho o filtro: Magenta *Cartucho químico contra gases ácidos, Color del cartucho o filtro: Blanco *Cartucho químico contra gases ácidos y vapores orgánicos, Color del cartucho o filtro: Amarillo *Cartucho químico contra amoniaco y amilinas, Color del cartucho o filtro: Verde *Cartucho contra vapores orgánicos Color del cartucho o filtro: Negro *Cartucho contra gases ácidos y todo tipo de particulados, Color del cartucho o filtro: Blanco-Magenta *Cartucho contra gases, vapores y todo tipo de particulados, Color del cartucho o filtro: Amarillo-Magenta *Cartucho contra vapores orgánicos y todo tipo de particulados, Color del cartucho o filtro: Negro-Magenta *Cartucho contra gases, vapores y particulados de tipo sólido y acuoso, Color del cartucho o filtro: Amarillo- Gris.	Existe gran variedad de elementos para la protección respiratoria, en todos los casos, se requiere evaluación previa a de la labor a desarrollar antes de suministrar cualquier E.P.P. *No usar en atmósferas cuyo contenido de oxígeno sea menor a 19.5 %. *No usar en atmósferas en las que el contaminante esté en concentraciones inmediatamente peligrosas para la vida y la salud.

PRODUMAC UNIDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Formato: PRD- MA- 002 Estándar E 2.7.1		
MATRIZ LEGAL	Fecha:09/06/2021	Versión:	001
		Página 3 de 7	

ÍTEM	IMAGEN E.P.P.	E.P.P.	DESCRIPCIÓN	Norma aplicable para el E.P.P.	Observaciones
8		Tapa oídos	*Tipo: De copa o de inserción. *Material: Espuma de poliuretano, tapones blandos, suaves, auto-ajustables, cómodos, de baja presión. Otros materiales: siliconas. *Usos: Ruido >85 a dB	NTC- 2272 OSHA-NIOSH CE EN 24889-1 ANSI S 3.19	Dependiendo del tiempo de exposición y la intensidad del ruido se requerirá E.P.P. auditivo
9		Guantes de Cuero	Existe gran variedad e guantes, en todos los casos, se requiere evaluación previa a de la labor a desarrollar antes de suministrar protección para las manos.	NTC-2190 NTC-2220	Evitar mojarlos. Existe gran variedad e guantes, en todos los casos, se requiere evaluación previa a de la labor a desarrollar antes de suministrar protección para las manos.
10		Guantes Industriales	*Material: Nitrilo, neopreno, Nitrilite *Usos: solventes, derivados orgánicos, químicos, ácidos y solventes alifáticos	NTC-1726 Normas conforme a CE	Existe gran variedad e guantes, en todos los casos, se requiere evaluación previa a de la labor a desarrollar antes de suministrar protección para las manos.
11		Guantes de caucho Dieléctricos	*Material: Caucho vulcanizado *Usos: Propiedades dieléctricas y mecánicas	ASTM D120 e IEC 60904	
12		Calzado de Seguridad	*Materiales: Cuero, suela 100% PVC antideslizante. *Usos: Calzado con puntera resistente a: impactos, Humedad, pinchazos.	NTC-1741 NTC-2380 ANSI-Z41-177	Para trabajos con electricidad el calzado debe ser dieléctrico sin partes metálicas.

00000661



Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Formato: PRD-MA-002 Estándar E 2.7.1

Fecha:09/06/2021

MATRIZ LEGAL

Versión: 001

Página 4 de 7

13		Bota pantanera *Materiales: Bota PVC. Tratamiento acrílico. nitrilo, PVC. Resistente ácidos, aceites, petróleo y humedad.	NTC-1741 NTC-2385 DIN4843	No deben utilizarse para la ejecución de trabajos en altura. Dependiendo de la actividad pueden o no tener puntera.
----	--	---	-------------------------------------	---

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD-FOR- 001 Estándar E 3.1.2
	Fecha: 19/09/2021
FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Versión: 1
	Página 1 de 1

NOMBRE DEL COLABORADOR	IDENTIFICACIÓN	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA DE ENTREGA	(cantidad) PRIMER SEMESTRE		SERVICIOS	FIRMA						
					QUANTES	CASCO	ARNES	ESLINGA	TREPADAS	MONOGAFAS DE SEGURIDAD (UNIDAD)	QUANTES DE NYLON RECUBIERTOS EN NITRILO (PAR)	SERVICIOS	FIRMA	

09006662

()

()

()

()

()

TIPO DE NORMA	SUBTÍTULO	ID NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTOR DRA.FUE LO BRAVO	REFERENTE	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	
							NORMAS AL	ANTIFUERTE APLICABLES
Decreto Oficio Reglamento Sector Trabajo	Ley	10/22	2015	Afiliación, cobertura y pago de partes de las personas vinculadas a través de los servicios de Prestación de servicios.	Ministerio de Trabajo	X	2.2.2.2.1. • 2.2.2.2.24	Tener por objeto establecer reglas a seguir en la satisfacción, cobertura y el pago de prestaciones de Salud General o de Negocios, para los fines que las personas vinculadas a través de los servicios de Prestación de servicios realizan con objeto que la misma cumplida y efectiva se pueda extender a través de los servicios y tienen la obligación de la presente ley.
Decreto	3/13	2015	Per el cual se declara en riesgo de Emergencia Social y Económica la situación de la economía del país.	Presidente de la República	X	Todos		La finalidad de la presente ley es contribuir a la mejora de la economía, para lo cual se han establecido los servicios de Prestación de servicios.
Decreto	3/1	2010	Per el cual se imparten instrucciones para la ejecución de las medidas de respuesta a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19.	Presidente de la República	X	Todos		Se establecen las medidas de respuesta a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19.
Decreto	6/21	2020	Per medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del bienestar social para la ejecución de las disposiciones.	Ministerio del Interior	X	Todos		Per el cual se establecen las medidas de respuesta a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19.
Resol. R.D.R.	7/21	2021	Per medio del cual se adopta el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de contagio COVID-19 en el sector de la Construcción de edificios.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	Todos		Se expide el protocolo de生物seguridad para el sector de la construcción.
Resol. R.D.R.	1/21	2020	Permitimiento para la ejecución de las actividades, reacondicionamiento y mejoramiento para trabajo según el protocolo establecido para la ejecución de las disposiciones.	Ministerio del Trabajo	X	Todos		Se establece la medida para la ejecución de las disposiciones.
Circular	1/1	2016	Per medio de la cual se establecen las disposiciones para la ejecución de las disposiciones.	Superintendencia Financiera de Colombia	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Circular	2/1	2020	Per medio de la cual se establecen las disposiciones para la ejecución de las disposiciones.	Ministerio del Trabajo	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Circular	3/1	2020	Vigencia del certificado para el trabajo en altura.	Ministerio del Trabajo	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Decreto	15/1	2020	Per medio de la cual se establecen las disposiciones para la ejecución de las disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Decreto	3/2	2020	Per medio de la cual se establecen las disposiciones para la ejecución de las disposiciones.	Ministerio del Interior	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Circular	2/1	2020	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio de COVID-19 y sus complicaciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Decreto	5/1	2020	Per el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.	Ministerio del Interior	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Circular	2/1	2020	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio de COVID-19 y sus complicaciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Circular	3/1	2020	Acciones de contención ante el COVID-19 y la generación de enfermedades agudas al interior de los establecimientos de trabajo, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Ministerio del Trabajo	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Circular	4/1	2020	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio de COVID-19 y sus complicaciones.	Ministerio del Trabajo	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Circular	5/1	2020	Acciones de contención ante el COVID-19 y la generación de enfermedades agudas al interior de los establecimientos de trabajo, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Ministerio del Trabajo	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Circular	6/1	2020	Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio de COVID-19 y sus complicaciones.	Ministerio del Trabajo	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Circular	7/1	2020	Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para prevenir la exposición y contagio de COVID-19 y la generación de enfermedades agudas al interior de los establecimientos de trabajo.	Ministerio del Trabajo	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Circular	8/1	2020	Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para prevenir la exposición y contagio de COVID-19 y la generación de enfermedades agudas al interior de los establecimientos de trabajo.	Ministerio del Trabajo	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.
Circular	9/1	2020	Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para prevenir la exposición y contagio de COVID-19 y la generación de enfermedades agudas al interior de los establecimientos de trabajo.	Ministerio del Trabajo	X	Todos		Se establece la medida para el establecimiento de las disposiciones.

00000663

)

)

(:)

)

(.)

Pesquisas	1.	Por la cual se da marcha atrás a la Ley 5551, que establece el sistema de Seguridad Social en el Trabajo.	2019	5	Ministerio de Trabajo	x
Borrador	1-21	Decreto 1070 de 2017 y su reglamento.	2017	10	Ministerio de Transporte	x
Resolución	131-032	Proyecto de acuerdo en el que se aprueba el Decreto 1070 de 2017 y su reglamento.	2015	12	Ministerio de Minas y Energía	x
Ley	21	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.	1979	12	Congreso de la Republica	x
Resolución	132-21	Proyecto de acuerdo en la autorización de la Caja de Pensiones para el Viejo y de la Seguridad Social para el Desarrollo.	1991	12	Ministerio de Salud	x
Resolución	21-010	Clasificación sobre vivienda, bienes y terrenos en establecimientos de trabajo.	1979	12	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x
Decreto	1176	Proyecto de acuerdo en el que se aprueba el Decreto 1070 de 2017 y su reglamento.	1995	12	Ministerio del Medio Ambiente	x
Ganijo	64180	Decreto 1070 de 2017 y su reglamento.	2007	12	Ministerio de Protección Social	x
Resolución	022	Por el cual se establece la norma reguladora de establecimientos de trabajo y todos sus elementos de trabajo.	2006	12	Ministerio de Vivienda Ambiente y Desarrollo Territorial	x
Ley	2	De la protección del medio ambiente.	1978	12	Ministerio de Salud	x
Resolución	2410	Clasificación sobre vivienda, bienes y terrenos en establecimientos de trabajo.	1978	12	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x
Vigadó, José		Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineraria y Césped Abierto.	1919	12	Ministerio de Minas y Energía	x
UHE-ENI 150	2053	Vigencia del cuerpo obrero.	2008	12	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x
Resolución	KIC-4609	Calidad de vida, medicina de la prisión atlántica Iquique al	1999	12	KOINEC	x
Pesquisas (la 11 en total)		Clasificación sobre vivienda, bienes y terrenos en establecimientos de trabajo.	1979	12	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x
Radicalismo, los demás		Por el cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las proposiciones a las instituciones donde se gestionen materiales para la protección del medio ambiente.	2004	12	Ministerio de Minas y Energía	x
Resolución	310-1778	Por la protección del medio ambiente.	1979	12	Ministerio de Salud	x

000000664

(

(

(

(

(

luminación debe dirigirlo a el	Resolución 2000	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad individual en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social

00002665

)

)

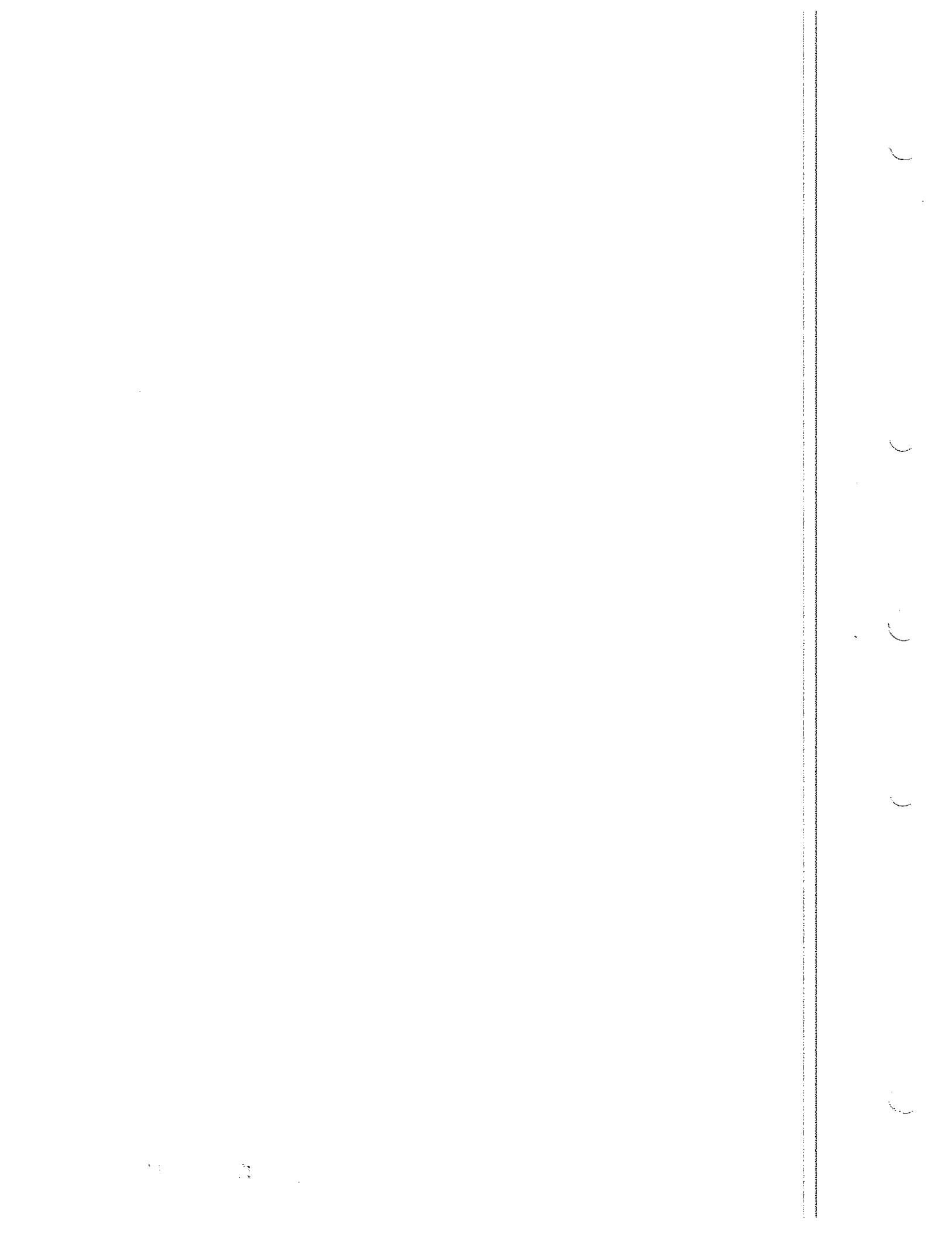
)

)

)

00000666

		Por el cual se establece el funcionamiento de la Agencia Federal para la Inspección y Vigilancia en los sectores Aeronáutica Civil y Vapores.	<p>Resolución 2450 Nº 1970 Disposición establecida, vigente y vigórofica iniciando en establecimientos de trabajo. Motivo: de Trabajo. Sustitución: Sustituye la Resolución 1500 en lo que establece las normas para el manejo de hidrocarburos, combustibles, gases y vapores.</p>	
		<p>511 Cualquier uso ilícito o abusivo de hidrocarburos como protección, adiciones de gas, aceite y agua a gasoil, gases dulces y ácidos disipados para el manejo de hidrocarburos y otros combustibles, gases y vapores.</p> <p>515 Desarrollar y dar cumplimiento a las normas establecidas para el manejo de hidrocarburos y otros combustibles, gases y vapores.</p> <p>516 Controlar y operar la redonda de hidrocarburos y otros combustibles y gases y vapores.</p> <p>517 Revisar y establecer normas de trabajo para el manejo de hidrocarburos y otros combustibles, gases y vapores.</p> <p>518 Recomendar y establecer normas de trabajo para el manejo de hidrocarburos y otros combustibles, gases y vapores.</p> <p>519 Y para la realización de parques, trabajos, paseos y otras partes de los establecimientos de hidrocarburos y otros combustibles, gases y vapores, para el manejo de hidrocarburos y otros combustibles, gases y vapores.</p> <p>520 Realizar las acciones necesarias para el manejo de hidrocarburos y otros combustibles, gases y vapores.</p> <p>309 Constituirse para reportar a las personas físicas y jurídicas en el desarrollo, tratamiento del material de construcción y en el manejo de hidrocarburos y otros combustibles, gases y vapores.</p> <p>310 Autorizar el manejo de hidrocarburos y otros combustibles, gases y vapores.</p> <p>311 Infraestructura y edificios destinados a la fabricación, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y otros combustibles, gases y vapores.</p> <p>312 Toda otra autorización o permiso que no sea de acuerdo con lo establecido en las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas.</p> <p>313 Información deberá ser conocida adecuadamente a la gente. Debe tener una respuesta no mayor de 5 días. Si el informe es de acuerdo a la demanda, debe diligenciar un informe.</p> <p>314 Los trabajos se deben realizar con la máxima responsabilidad, teniendo en cuenta la veracidad de las respuestas.</p> <p>315 Los trabajos se deben realizar con la máxima responsabilidad, teniendo en cuenta la veracidad de las respuestas.</p> <p>340 Informar a los trabajadores que realizan las tareas que se realizan en la industria de hidrocarburos y otros combustibles, gases y vapores.</p> <p>341 Toda la actividad y conductas se deberán en el sentido anterior, dentro de los sistemas de control de calidad y de mejora continua.</p> <p>343 Los trabajos se deben realizar con la máxima responsabilidad, teniendo en cuenta la veracidad de las respuestas.</p> <p>346 Los datos, informes y documentos que se generen en las auditorías, revisiones y verificaciones se deben presentar en forma clara y precisa.</p> <p>351 Toda la actividad y conductas se deberán en el sentido anterior, dentro de los sistemas de control de calidad y de mejora continua.</p> <p>350 Los sistemas de control de calidad, procedimientos y todos los sistemas de control de calidad y de mejora continua.</p> <p>12 La actividad y conductas se deben realizar con la máxima responsabilidad, teniendo en cuenta la veracidad de las respuestas.</p> <p>102 Los sistemas de control de calidad, procedimientos y todos los sistemas de control de calidad y de mejora continua.</p> <p>77 Necesaria la utilización de sistemas de ventilación localizada, así como la utilización de sistemas de ventilación generalizada, incluyendo la utilización de sistemas de ventilación generalizada.</p> <p>78 En condiciones de perfecto funcionamiento los colectores que se utilizan para recolectar el aceite y los gases que se originan en el sistema de combustible, deben ser de acuerdo con lo establecido en la otra figura anterior, según el tipo de colectores que se utilicen.</p> <p>154 Operaciones y procesos con hidrocarburos incluyendo o mediante la utilización de gases, vapores, aceites y petróleo.</p> <p>155 Instalaciones que realizan los servicios de combustible y de hidrocarburos y otros combustibles.</p> <p>65 Someter las instalaciones de combustible y de hidrocarburos y otros combustibles a revisión y de acuerdo con las normas establecidas.</p> <p>98 Los sistemas de control de calidad, procedimientos y todos los sistemas de control de calidad y de mejora continua.</p> <p>391 Los sistemas de control de calidad, procedimientos y todos los sistemas de control de calidad y de mejora continua.</p> <p>552 Instalaciones, cuando un cierto grado de actividad y los sistemas de control de calidad, procedimientos y todos los sistemas de control de calidad y de mejora continua.</p> <p>201 Incidencias, fallas y trabajos de revisión en establecimientos de hidrocarburos y otros combustibles.</p> <p>Todos Establecer las normas para el manejo de hidrocarburos y otros combustibles y gases y vapores.</p>		



Derecho	593	1995	Por el cual se aprueba el Convenio No. 170 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo, adoptado por la Conferencia General de las Naciones Unidas el 27 de Junio de 1990.	Ministerio de Relaciones Exteriores	x	Todo	Promulgarse el Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de las Naciones Unidas en la reunión celebrada el 22 de junio de 1990.
Ley	25	1993	Por medio de la cual se aprueba el Convenio No. 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo, adoptado por la 72a Sesión de la Conferencia General de la ONU, Ginebra, 25/9.	Congreso de la República	x	7	1. Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación.
Ley	5	1970	Por la cual se dictan las Medidas Sanitarias.	Congreso de la República	x	8	1.4 Es imposible acceder a ciertos productos químicos peligrosos sin disponer de autorización de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1013.
Derecho Único Rehaciendo del Sector Transporte	1990	Por medio del cual se crea el Decreto Órgano Regulador del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	x	103	Colocar la advertencia de "Aviso de peligro" en todos los envases y bultos que se utilicen para el transporte, almacenamiento o manipulación de sustancias que presenten riesgos para la salud y el medio ambiente, así como en los envases y bultos que se utilicen para el manejo de residuos peligrosos.	
Reglamento del Sector Transporte	2013	por medio del cual se aprueba el Decreto Órgano Regulador del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	x	2.3.1.7.8.1. - 2.3.1.7.8.2.	La presente Sección tiene por objeto establecer los requisitos para y de vigilancia para el manejo de sustancias peligrosas en todo centro industrial, con el fin de prevenir, detectar y controlar riesgos, brindando a los trabajadores de estos centros las condiciones necesarias de manejo de las sustancias peligrosas, así como la adecuada elaboración e implementación de procedimientos de manejo de las sustancias peligrosas en el sector.	
Reglamento del Sector Transporte	2013	por medio del cual se aprueba el Decreto Órgano Regulador del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	x	2.3.1.7.8.1. - 2.3.1.7.8.2.	La presente Sección tiene por objeto establecer los requisitos para y de vigilancia para el manejo de sustancias peligrosas en todo centro industrial, con el fin de prevenir, detectar y controlar riesgos, brindando a los trabajadores de estos centros las condiciones necesarias de manejo de las sustancias peligrosas, así como la adecuada elaboración e implementación de procedimientos de manejo de las sustancias peligrosas en el sector.	
Reglamento del Sector Transporte	2013	por medio del cual se aprueba el Decreto Órgano Regulador del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	x	2.3.1.7.8.1. - 2.3.1.7.8.2.	La presente Sección tiene por objeto establecer los requisitos para y de vigilancia para el manejo de sustancias peligrosas en todo centro industrial, con el fin de prevenir, detectar y controlar riesgos, brindando a los trabajadores de estos centros las condiciones necesarias de manejo de las sustancias peligrosas, así como la adecuada elaboración e implementación de procedimientos de manejo de las sustancias peligrosas en el sector.	
GATSO	2007	Decreto 174, Normas básicas del Trabajo en Sitios de Trabajo que presentan riesgos de exposición a sustancias peligrosas y que requieren la implementación de medidas de protección y control de la exposición a tales sustancias.	Ministerio de Trabajo	x	88	La presente Sección tiene por objeto establecer las normas básicas del trabajo en sitios de trabajo que presentan riesgos de exposición a sustancias peligrosas y que requieren la implementación de medidas de protección y control de la exposición a tales sustancias.	
Derecho	1991	Por la cual se establece la norma básica de trabajo en sitios de trabajo que presentan riesgos de exposición a sustancias peligrosas y que requieren la implementación de medidas de protección y control de la exposición a tales sustancias.	Congreso de la República	x	Todo	La presente Sección tiene por objeto establecer las normas básicas del trabajo en sitios de trabajo que presentan riesgos de exposición a sustancias peligrosas y que requieren la implementación de medidas de protección y control de la exposición a tales sustancias.	
Ley	232	1991	Por la cual se establecen las normas básicas en materia ambiental, relativas a los sectores peligrosos y a otras otras disposiciones.	OSHA 29 CFR 1910.1000	x	Todos	La presente Sección tiene por objeto establecer las normas básicas en materia ambiental, relativas a los sectores peligrosos y a otras otras disposiciones.
NOSH	NIOSH 29 CFR 1910.1000	1971	Res. Número de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH)	OSHA 29 CFR 1910.1000	x	177	La presente Sección tiene por objeto establecer las normas básicas en materia ambiental, relativas a los sectores peligrosos y a otras otras disposiciones.
						207	La presente Sección tiene por objeto establecer las normas básicas en materia ambiental, relativas a los sectores peligrosos y a otras otras disposiciones.
						208	La presente Sección tiene por objeto establecer las normas básicas en materia ambiental, relativas a los sectores peligrosos y a otras otras disposiciones.
						269	La presente Sección tiene por objeto establecer las normas básicas en materia ambiental, relativas a los sectores peligrosos y a otras otras disposiciones.
						270 - 271	La presente Sección tiene por objeto establecer las normas básicas en materia ambiental, relativas a los sectores peligrosos y a otras otras disposiciones.

00000667

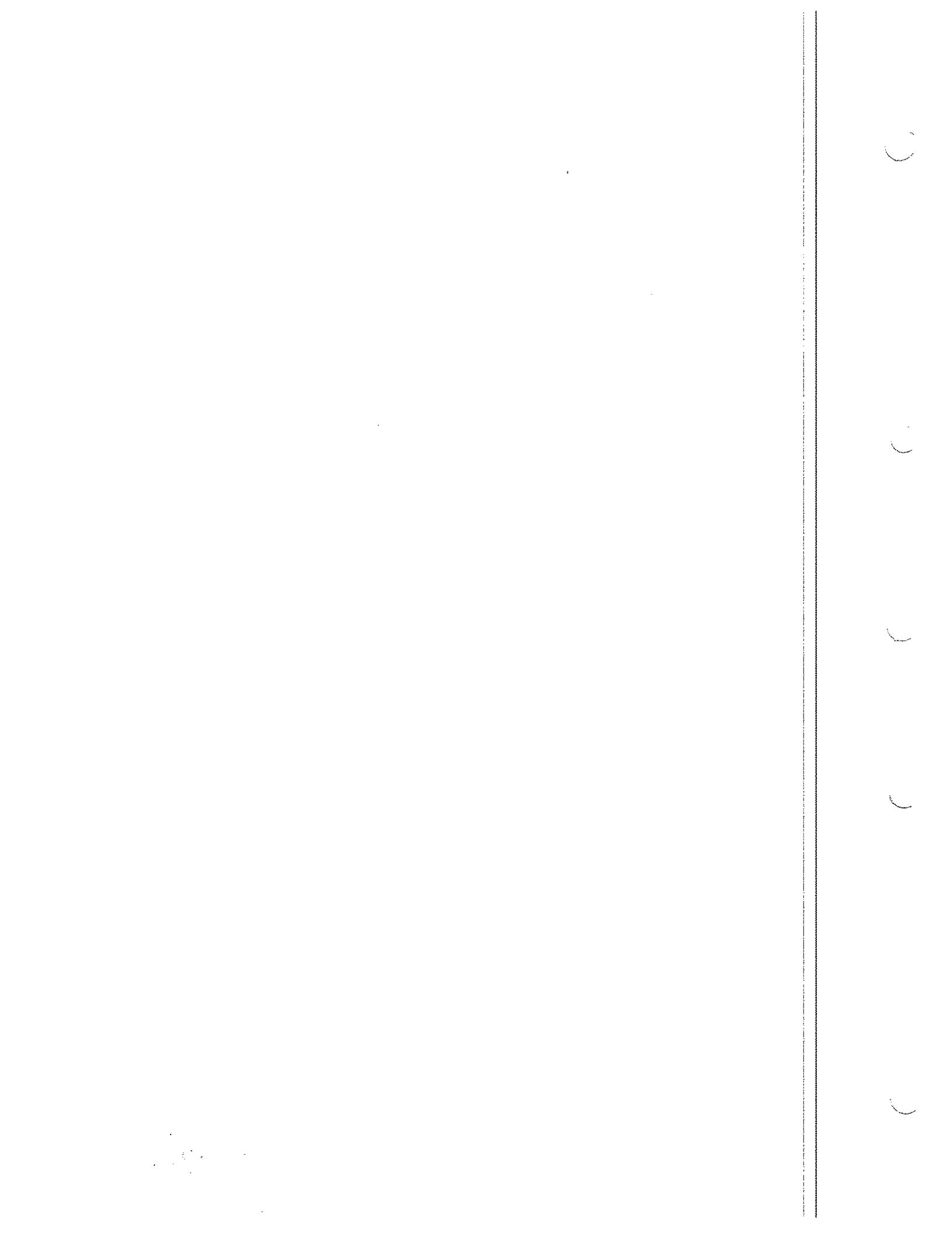
)

)

)

)

)



()

()

()

()

()

()

()

()

Resolución 1771-...	2017	sentido en la ejecución. para el cauce de información se determinó que el efecto directo tiene alcance limitado 32.1.3 y a) y se dictó la autorización 32.1.2.1 de la concesión del Reglamento de Infraestructura y Servicios Públicos. en el Anexo Se Crea el Reglamento Peón de Instalaciones Eléctricas en el ordenamiento territorial de Colombia.	Ministerio de la Fazenda y Finanzas	x	Todos	Estarán en vigor fechas de entrada en funcionamiento del aplicativo GIE el 01 de Abril de 2017.	
Resolución 2245	2017	Artículo 108º, apartado b) del Decreto 32.1.3 y a) y se dictó la autorización 32.1.2.1 de la concesión del Reglamento de Infraestructura y Servicios Públicos. en el Anexo Se Crea el Reglamento Peón de Instalaciones Eléctricas en el ordenamiento territorial de Colombia.	Ministerio de Minas y Energía	x	Todos	Directores, técnicos o organismos de inspección de instalaciones eléctricas expedidos por organismos encargados y sobre la vigencia de los establecimientos.	
Resolución 35137	2015	Resol. 1060 del 2015, establece que el Artículo 1º, del Decreto 32.1.3 y a) y se dictó la autorización 32.1.2.1 de la concesión del Reglamento de Infraestructura y Servicios Públicos. en el Anexo Se Crea el Reglamento Peón de Instalaciones Eléctricas en el ordenamiento territorial de Colombia.	Ministerio de Minas y Energía	x	Todos	Tener a su cargo y contacto del Régimen General de Funcionamiento del Sector Eléctrico (RGE) establecido en el Artículo 1º del Decreto 32.1.3 y a).	
Resolución 5574	2014	Resol. 1060 del 2015, establece que el Artículo 1º, del Decreto 32.1.3 y a) y se dictó la autorización 32.1.2.1 de la concesión del Reglamento de Infraestructura y Servicios Públicos. en el Anexo Se Crea el Reglamento Peón de Instalaciones Eléctricas en el ordenamiento territorial de Colombia.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x	Todos	Confejerrey (Proyectos) y a otras situaciones que en el Anexo General de Reglamentos 02000 del 30 de Agosto de 2013.	
Resolución 26080	1979	Obligación sobre vivienda digna y vigilancia impuesta en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x	Todos	1.1.7. De la electricidad, celdas y estufas equipo, sistemas de instalaciones y equipos, alumbrado y rotulaciones.	
Resolución 1306	1988	Reglamento sobre la Organización, función y forma de los programas de Obligaciones sobre vivienda digna y vigilancia impuesta en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x	11.1.1.1.1.9	Excluir e incluir los programas de mantenimiento preventivo de las maquinaria, equipo y herramientas, instalaciones y edificios, alumbrado y rotulaciones.	
RTC	1987	Norma Técnica Colombiana NTC 006 Seguridad Colectiva y Salud de los Trabajadores y Establecimientos de Trabajo.	ICONTEC	x	11.1.1.1.1.11	Inspección periódicamente las rejas e instalaciones existentes para garantizar su eficiencia, equipo y herramientas para controlarlos algunos puntos controlados (o monit no 5331 del 14/02).	
RTC	1998	Norma Técnica Colombiana NTC 007 Colombiano	ICONTEC	x	Todos	en o sobre edificios públicos y privados y otras estructuras, incluyendo camiones, vehículos de servicio y casas habitación, y otras instalaciones comerciales, ubicadas en el territorio, establecimientos de trabajo, bases de las tuberías que transportan fluidos en instalaciones terrestres y en estados, también incluye los productos para señalización y las utilizadas en servicios eléctricos.	
RTC	1992	Norma Técnica Colombiana NTC 008 Y Seguridad Identificación de tuberías y servicio.	ICONTEC	x	Todos	En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal designado para efectuar la adecuada elaboración de las bases de documentación para efectuar el control de calidad en la ejecución de trabajos de reparación y se establecerá el sistema necesario de revisión y de control de calidad.	
Resolución 1623	2012	Resolución del Frente de Resistencia y Desobediencia el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo e Innovación y Desarrollo de la Institución, Aprobada.	Ministerio de Salud	x	114	Todos	
TCy	1979	Por el cual se dictan medidas para limitar la ejecución del decreto 32.1.3 y a) y se dictan modificaciones al decreto 32.1.2.1 de la concesión de Infraestructura y Servicios Públicos.	Ministerio de Salud	x	403	1.2.2. De la electricidad, celdas y estufas equipo, sistemas de instalaciones y equipos, alumbrado y rotulaciones.	
					169	Todos	En todo lugar de trabajo deberán disponerse de personal designado para efectuar la adecuada elaboración de las bases de documentación para efectuar el control de calidad en la ejecución de trabajos de reparación y se establecerá el sistema necesario de revisión y de control de calidad.
					172	Todos	En todo lugar de trabajo, durante las horas de trabajo, el uso de comestibles, guardabrisas, vallas de colín y amarraderas de piezas de trabajo, de material y de señales de trabajo, que no sean por sí mismas elementos con sustancia o que no causen daño a las personas o a los equipos con peligro o ya sea por impedir la ejecución de su trabajo.
					173	Todos	se deben de hacer en los momentos más oportunos, com partiendo o con el otro, sin interrumpir su trabajo normal.
					205	Todos	Quedan terminantemente prohibidas las expediciones a la fuerza directa a la persona, cuando se avise de su formación, y el personal brindará un servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Trabajo.
					206	Todos	Quedan terminantemente prohibidas las expediciones a la fuerza directa a la persona, cuando se avise de su formación, y el personal brindará un servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Trabajo.
					209	Todos	Quedan terminantemente prohibidas las expediciones a la fuerza directa a la persona, cuando se avise de su formación, y el personal brindará un servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Trabajo.
					235	Todos	Quedan terminantemente prohibidas las expediciones a la fuerza directa a la persona, cuando se avise de su formación, y el personal brindará un servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Trabajo.
					236	Todos	Quedan terminantemente prohibidas las expediciones a la fuerza directa a la persona, cuando se avise de su formación, y el personal brindará un servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Trabajo.
					239	Todos	Quedan terminantemente prohibidas las expediciones a la fuerza directa a la persona, cuando se avise de su formación, y el personal brindará un servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Trabajo.
Resolución 26080	1979	Obligación sobre vivienda digna y vigilancia impuesta en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x	240	Quedan terminantemente prohibidas las expediciones a la fuerza directa a la persona, cuando se avise de su formación, y el personal brindará un servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Trabajo.	
					241	Quedan terminantemente prohibidas las expediciones a la fuerza directa a la persona, cuando se avise de su formación, y el personal brindará un servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Trabajo.	
					242	Quedan terminantemente prohibidas las expediciones a la fuerza directa a la persona, cuando se avise de su formación, y el personal brindará un servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Trabajo.	
					243	Quedan terminantemente prohibidas las expediciones a la fuerza directa a la persona, cuando se avise de su formación, y el personal brindará un servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Trabajo.	
					247	Quedan terminantemente prohibidas las expediciones a la fuerza directa a la persona, cuando se avise de su formación, y el personal brindará un servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código de Trabajo.	

03008671

)

()

()

()

()

Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Ministerio de Transporte																	
16/01/2015		x																	
Hospital de Especialidad y Exploración	NºPa:77	Electrificación estática		x	Todos	Utilidad estática													
					37	Liquidación de las ventas hasta el punto en donde darden:													
					38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
					40	El conductor no se debe conducir el vehículo que transporta objetos o mercancías que podrían causar daños al pasajero.	En los vehículos utilizados para el transporte de explosivos la carga no debe exceder del ochenta por ciento (80%) de la capacidad total de carga del automóvil.	Los vehículos que están cargados con explosivos o elementos de la industria química y minera como la fabricación de detergentes, aditivos, etc., se deben trasladar en estacionamientos establecidos con los frenos aplicados, el motor apagado y perfectamente bloqueada las llantas para evitar su desplazamiento.	El transporte de los explosivos mediante el bicicleta hasta la fábrica debe ser efectuado al iluminato.	El transporte de explosivos y elementos de gasóleo se efectuará en vías destruidas o cortadas a los pasajeros.	45	46	47	48	49	50	51	52	
					41	Los vehículos que están cargados con explosivos o elementos de la industria química y minera como la fabricación de detergentes, aditivos, etc., se deben trasladar en estacionamientos establecidos con los frenos aplicados, el motor apagado y perfectamente bloqueada las llantas para evitar su desplazamiento.	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52		
					42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52				
					47	48	49	50	51	52									
					49	50	51	52											
					50	51	52												
					51	52													

ESTADO HERALDO NARANJO
Por el cual se expide el Reglamento de
Hacienda y Saldos en los Libros Ministeriales

Ciego Alberto
Decreto

1923
Ministerio de Minas y Energía

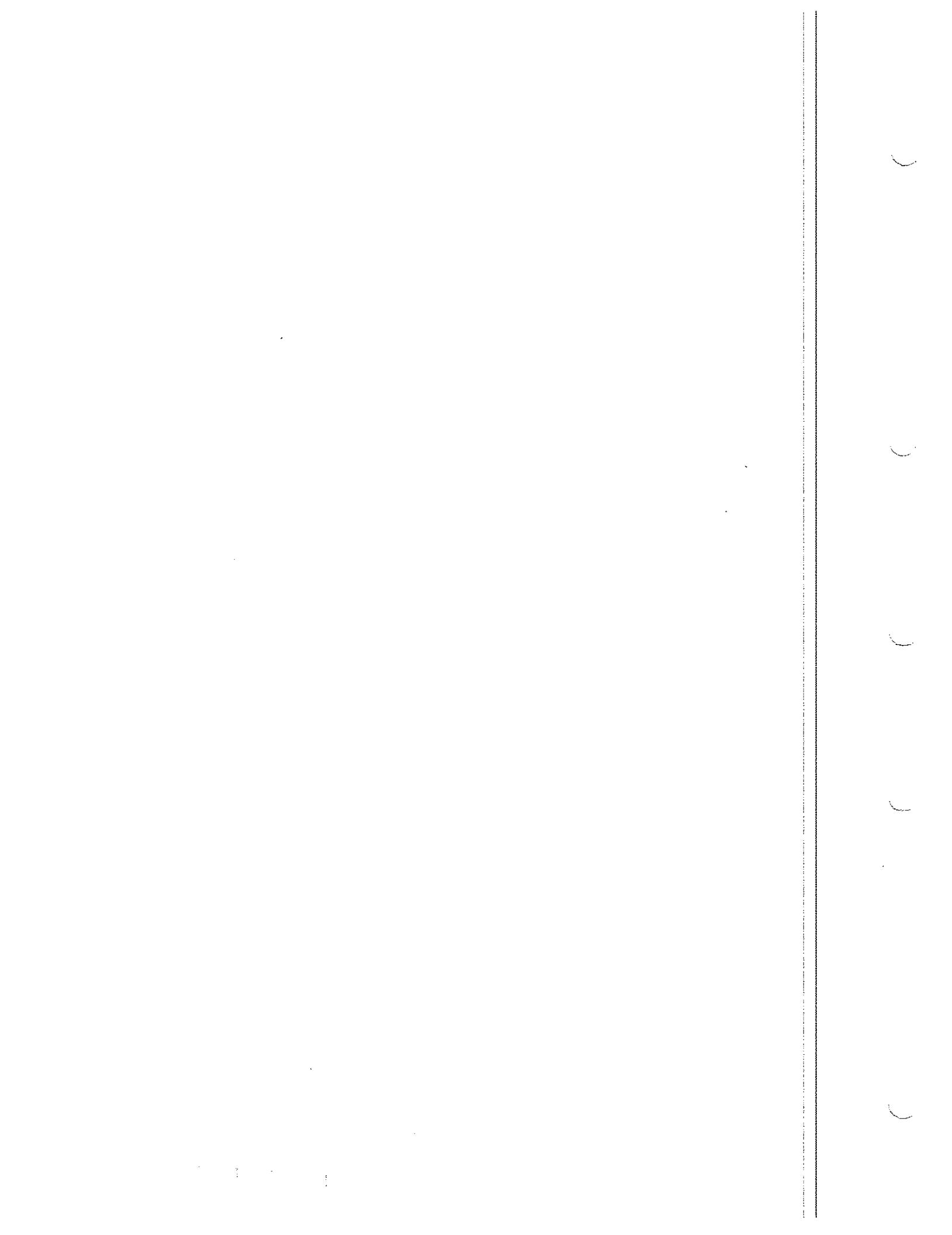
00000672

La presente sección tiene por objeto establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotrices en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar a seguridad y protección de la vida y el medio ambiente, de acuerdo con las definiciones y clasificación establecidas en la Norma Técnica Colombiana NTC 9302 "Transporte de mercancías peligrosas, Clasificación, etiquetado y rotulado".

Brigada de Investigación, -Anexo Físico 1-,

2.2.4.7.8.1. - 2.2.4.7.8.2.

Cuando terminan estos establecidos figura dentro de los siguientes.



Resolución	575.	2023	Por la cual se establece la 8.ª modificación del decreto 200/2022 que crea el comisionado COUNIAS Y asigna recursos para hacer efectiva la 4.ª vez para la ejecución de las actividades de promoción y desarrollo social, la creación y desarrollo de la actividad cultural y turística.	Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano	X	Todos	Dic. Año en el establecimiento establecido o todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2023 a más tardar del 2020/18
Decreto	576.	2023	Por el cual se establece la 9.ª modificación del decreto 200/2022 que crea el comisionado COUNIAS Y asigna recursos para hacer efectiva la 5.ª vez para la ejecución de las actividades de promoción y desarrollo social, la creación y desarrollo de la actividad cultural y turística.	Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano	X	Todos	Efectivo al 31 de diciembre de 2023. Efectivo al 31 de diciembre de 2023.
Decreto	577.	2020	Sistema General de Salud, que regula los diseños, la ejecución y la evaluación de los programas de salud establecidos en el Régimen de Salud, así como la supervisión y control de su ejecución y evaluación.	Ministerio de Trabajo	X	Todos	Efectivo al 1 de enero de 2021.
Decreto	578.	2020	Por el cual se establece el Decreto 1077/2020 que establece el Sistema de Salud, Clínica y Terapias en la República Dominicana, en relación con el hospital de alta complejidad en la atención de la salud mental.	Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano	X	Todos	Efectivo al 1 de enero de 2021.
Resolución	579.	2010	Por el cual se establece la 1.ª modificación que crea la Comisión Intersectorial de la Salud Mental, Clínica y Terapias en la República Dominicana, para el desarrollo de la ejecución y evaluación de la política de salud mental.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	Todos	Efectivo al 1 de enero de 2011.
Circular	580.	2020	Por el cual se establece la 1.ª modificación que crea la Comisión Intersectorial de la Salud Mental, Clínica y Terapias en la República Dominicana, para el desarrollo de la ejecución y evaluación de la política de salud mental.	Ministerio de la Defensa	X	Todos	Efectivo al 1 de enero de 2021.
Circular	581.	2023	Modificación al empleo en la fase de implementación del nuevo sistema DOYD- 19	Ministerio de Trabajo	X	Todos	Indica las medidas que pueden implementar las empresas y/o asociaciones que contraten personas con discapacidad.
Decreto	2106.	2019	Por la cual se dictan normas para similares, signos y sellos, marcas, prototipos y procedimientos y requisitos establecidos en la administración pública.	Departamento Administrativo de la Pública	Artículos 2,623,943,929,405 y 110	Todos	Simplificación de trámites y obligaciones cumplidas por las autoridades administrativas en la elaboración de la presentación de servicios y procedimientos de la ley 135/14, 594/14 y 603/14, al efecto de agilizar la ejecución del mismo.
Resolución	582.	2020	Por el cual se establece la 2.ª modificación que crea la Comisión Intersectorial de la Salud Mental, Clínica y Terapias en la República Dominicana, para el desarrollo de la ejecución y evaluación de la política de salud mental.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	Todos	Indicaciones y recomendaciones para la implementación de la medida 567 establecida en la resolución 2106, a través de la cual se establece que la Comisión Intersectorial de la Salud Mental, Clínica y Terapias en la República Dominicana, para el desarrollo de la ejecución y evaluación de la política de salud mental.
Resolución	583.	2019	Por el cual se establece la 1.ª modificación que crea la Comisión Intersectorial de la Salud Mental, Clínica y Terapias en la República Dominicana, para el desarrollo de la ejecución y evaluación de la política de salud mental.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	Todos	La totalidad de la norma.
Resolución	584.	2019	Por el cual se establece la 1.ª modificación que crea la Comisión Intersectorial de la Salud Mental, Clínica y Terapias en la República Dominicana, para el desarrollo de la ejecución y evaluación de la política de salud mental.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	Todos	La totalidad de la norma.
Decreto	2382.	2019	Por el cual se establece la 1.ª modificación que crea la Comisión Intersectorial de la Salud Mental, Clínica y Terapias en la República Dominicana, para el desarrollo de la ejecución y evaluación de la política de salud mental.	Ministerio de Trabajo	X	Todos	Indica las medidas que pueden implementar las empresas y/o asociaciones que contraten personas con discapacidad.
Circular	585.	2019	Colaboración entre el Comité de las Aplicaciones y la Comisión Intersectorial de la Salud Mental	Ministerio de Trabajo	X	Todos	Efectivo al 1 de enero de 2021.
Decreto	586.	2019	Por el cual se establece la 1.ª modificación que crea la Comisión Intersectorial de la Salud Mental, Clínica y Terapias en la República Dominicana, para el desarrollo de la ejecución y evaluación de la política de salud mental.	Ministerio de Trabajo	X	Todos	Efectivo al 1 de enero de 2021.
Circular	587.	2019	Colaboración entre el Comité de las Aplicaciones y la Comisión Intersectorial de la Salud Mental	Ministerio de Trabajo	X	Todos	Efectivo al 1 de enero de 2021.
Decreto	588.	2018	Por el cual se establece la 1.ª modificación que crea la Comisión Intersectorial de la Salud Mental, Clínica y Terapias en la República Dominicana, para el desarrollo de la ejecución y evaluación de la política de salud mental.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	Todos	Efectivo al 1 de enero de 2021.
Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	589.	2015	Organización fundacional de las Juntas de Calificación de nóminas.	Ministerio de Trabajo	X	Artículo 2,13,1.1, 2,13,1.2 y 2,13,1.3.	La norma define la creación de la sala de trabajo transversal como conjunto de procesos, procedimientos e instrumentos de orden técnico y administrativo de diseño sencillo. Y establece que se presentará a cada el trabajador o a su Jefe directo dentro de 30 días hábiles una carta informando en su interior la necesidad de solicitar los mencionados instrumentos de gestión en su caso, con lo cual se promoverá la confidencialidad y la eficiencia en la realización de las tareas.
CST	590.	1950.	Colegio Sustentativo de Trabajo	Congreso de la República	X	Artículo 27, 205 y 206.	La norma define la creación de la sala de trabajo transversal como conjunto de procesos, procedimientos e instrumentos de orden técnico y administrativo de diseño sencillo. Y establece que se presentará a cada el trabajador o a su Jefe directo dentro de 30 días hábiles una carta informando en su interior la necesidad de solicitar los mencionados instrumentos de gestión en su caso, con lo cual se promoverá la confidencialidad y la eficiencia en la realización de las tareas.
Decreto	595.	1970	Colegio Nacional de Poderes	Ministerio de Justicia	X	6.22	Por medio de la resolución 1950/1970/1970.
Resolución	596.	2019	Por la cual se establece el régimen para la fiscalización de las cuentas de la administración	Ministerio de Justicia	X	6.25	Resolución de la Junta de Control Interno, Procuraduría sobre las cuentas, la Corte Suprema de Justicia y la Contraloría General.
Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	597.	2015	Por medio del cual se dicta el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Ministerio de Trabajo	X	6.29	Por medio del cual se dicta el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

03000673

)

()

()

()

()

DECRETOS DICTADOS Reglamentos del Sector Laboral)	2013	PROYECTO DE LEY 2000 CONSTITUYENTE 2 del 11 de Junio de 2013. Decreto Unico.	Ministerio de Trabajo	2.1.1.10.2.3,	que desarrollen actividades docentes dentro del Sistema General de Educación. En tanto las Personas Distintas del Sistema Educativo, deberán pagar para la utilización de apoyos al Sistema de Resguardos, en caso de contabilizar que han servido Resguardos dentro de la entidad que tienen establecida.
Decreto Único Reglamento Sector Trabajo	1002	2015	Período I reglamento a la Atención de estudiantes al Sistema General de Niveles Laborales y de los otros sistemas funcionarios de la Secretaría de Seguro de Riesgos Laborales y accidentes de trabajo y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo con el ejercicio de las relaciones sociales.	Ministerio de Trabajo	Todos	
Decreto	55	2015	Decreto de la Comisión de Seguro de Riesgos Laborales y accidentes de trabajo y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo con el ejercicio de las relaciones sociales.	Ministerio de Trabajo	Todos	
Decreto Único Reglamento Sector Trabajo	811	2015	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo con el ejercicio de las relaciones sociales.	Ministerio de Trabajo	2.1.1.11 - 2.1.1.17	Establece las medidas para la ejecución de la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.
Ley	372	1998	Guía para el manejo de las relaciones sociales.	Congreso de la República	Todos	Es de aplicación en la ejecución de las relaciones sociales, tanto en el sector público como en el sector privado, incluyendo la salud en el trabajo y las relaciones sociales entre los trabajadores y los empleados públicos, incluyendo las acciones directivas hacia las relaciones de trabajo entre trabajadores y empleados.
Güia	Sistema Ambiente 2011	2011	Guía para el manejo de las relaciones sociales.		Indios	
Decreto Único Reglamento Sector Trabajo	1047	2015	Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Trabajo	2.2.4.0.1 - 2.2.4.3.7	Este sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo proporciona una serie de procedimientos y recomendaciones para la ejecución de la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.
Decreto	177	2016	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Ministerio de Trabajo	Todos	1. Consideraciones generales. 2. Conceptos y terminología. 3. Funciones y organizaciones de trabajo. 4. Gestión de riesgos. 5. Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.
Ley	23.	1991	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Congreso de la República	Todos	1.5. Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo. 2. Definiciones generales. 3. Relación del actor. 3. Prevención y protección de los trabajadores.
Ley	17	1993	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Congreso de la República	Todos	
Ley	15.	1993	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Congreso de la República	Todos	1. Consideraciones generales. 2. Proyecto de Infraestructura, así como las necesidades de desarrollo económico.
Decreto	3892	2011	Política Social de la Administración Nacional de Desarrollo Social.	Departamento Administrativo de la Función Pública	Todos	
Ley	1564	2012	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Causados por la Actividad Profesional y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Congreso de la República	Todos	Reforma a la legislación laboral y un nuevo valor a la vida y bienestar de la familia, la compañía de los trabajadores. Permite dar el visto bueno a la ejecución de las seis estrategias como una enfermera que responde a la demanda de atención médica. Per mitir que el objeto promover y regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Ley	1221	2005	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Congreso de la República	Todos	Establece la condonación tributaria a aquellas entidades que realizan la relación entre empleadores y trabajadores y que se deportan en el listado público de la Dirección General de Aduanas y Aduanería de Extensión.
Decreto Único Reglamento Sector Trabajo	1992	2013	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Ministerio de Trabajo	2.2.4.5.1.1 - 2.2.4.5.14.	Examen médico para efectos de la actividad física y medidas de prevención y control de la enfermedad profesional.
Ley	1474	2013	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Congreso de la República	Afecta 15	Medidas destinadas en la lucha contra la enfermedad profesional, así como la prevención de la Salud Ocupacional en el país, para la posterior constitución de un Plan Nacional Unificado en el campo de la promoción de la salud ocupacional y la eliminación de la enfermedad profesional.
Decreto Único Reglamento Sector Trabajo	1192	2015	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social	2.2.4.5.18 - 2.2.4.5.42	Tiene por objeto promover y regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Circular	Circular 01	2001	Administración Nacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio de Protección Social	Número 3. 6	Examen médico para efectos de la actividad física y medidas de prevención y control de la enfermedad profesional.
Resolución	1016	1999	Reglamento de Organización, funcionamiento, y forma de la protección de la Ciudad Ocupacional.	Ministerio de Trabajo Y Seguridad Social	Todos	Implementa las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Decreto	2092	2003	Decreto para la salud del trabajador en el medio y ambiente y condiciones de trabajo.	Ministerio de la Protección Social	Todos	Se establecen las medidas de protección de la salud ocupacional y la salud en el trabajo, así como la aplicación de las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Resolución	5001	2012	Decreto para la protección contra sales en trabajo en altura.	Ministerio de Trabajo	Todos	Se establecen las medidas de protección de la salud ocupacional y la salud en el trabajo, así como la aplicación de las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Ley	1593	2012	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Congreso de la República	Todos	Se establecen las medidas de protección de la salud ocupacional y la salud en el trabajo, así como la aplicación de las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Resolución	1011	2007	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Ministerio de Previsión Social	Todos	Se establecen las medidas de protección de la salud ocupacional y la salud en el trabajo, así como la aplicación de las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Decreto	1380	2014	Decreto Capítulo laboral y Organizacional	Ministerio de Trabajo	Todos	Se establecen las medidas de protección de la salud ocupacional y la salud en el trabajo, así como la aplicación de las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Decreto	1477	2013	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Ministerio de Trabajo	Todos	Se establecen las medidas de protección de la salud ocupacional y la salud en el trabajo, así como la aplicación de las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Resolución	1392	2014	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Ministerio de Trabajo	Todos	Se establecen las medidas de protección de la salud ocupacional y la salud en el trabajo, así como la aplicación de las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Decreto Único Reglamento Sector Trabajo	1171	2015	Pago de devengados y afluencias.	Ministerio de Trabajo	2.2.4.5.1.1 - 2.2.4.5.18	Este decreto establece las medidas de protección de la salud ocupacional y la salud en el trabajo, así como la aplicación de las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Ley	325	2003	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Congreso de la República	Todos	Se establecen las medidas de protección de la salud ocupacional y la salud en el trabajo, así como la aplicación de las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Decreto	1171	2015	Pago de devengados y afluencias.	Ministerio de Trabajo	65	Este decreto establece las medidas de protección de la salud ocupacional y la salud en el trabajo, así como la aplicación de las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.
Ley	325	2003	Decreto que reforma la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Consecuencias y accidentes de trabajo.	Congreso de la República	66	Este decreto establece las medidas de protección de la salud ocupacional y la salud en el trabajo, así como la aplicación de las estrategias para regular la actividad social en el sector público, así como el instrumento de generación de riqueza y autocapacidad. El decreto modifica el artículo 117 del Código de Trabajo.

00000674



Derecho	829		1998	en Salud y a prestación de servicios públicos - al de Seguridad Social en Salud y como servicio de Interés general, en todo el territorio nacional.	Ministerio de Salud	x		
Derecho Único Reglamento Sector Trabajo	10.72	2015	Se reglamenta la Comisión de Asesoramiento y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Protección Social	x	79	Por medio del cual se reglamenta la Comisión de Asesoramiento y se dictan otras disposiciones para el pago integral de la cotización hasta la fecha en que sea decretado el reglamento por la EPS.	
Ley	2611	1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación de su salud o discapacidades.	Congreso de la República	x	80	Motivada a darle a los beneficiarios un incentivo adicional para el consumo de servicios de salud y de atención médica, así como a garantizar que las personas con discapacidad social no pierdan su derecho a la atención médica.	
Derecho Único Reglamento Sector Trabajo	1167	2015	Por el cual se modifica la normativa que establece los criterios de admisibilidad para el acceso a los servicios de salud y de atención médica.	Ministerio de Trabajo	x	73	Decreto 286 del 1996, los trabajadores debían pagar en forma individual el 1% de su remuneración, los exhortos de pago de las contribuciones de sus trabajadores, del mismo modo que la actividad.	
Derecho	827	1992	Por el cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación de su salud o discapacidades.	Ministerio de Trabajo	x	2.2.6.3.1 - 2.2.6.3.23.	Por medio del cual se reglamenta el Convenio de Avenimiento y sus dictámenes.	
Derecho	827	1995	Por el cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación de su salud o discapacidades.	Ministerio de Trabajo	x	76	Sustituye un análogo existente en el Código de Trabajo, a efectos que dicha función sea ejercida en su totalidad en el sector público.	
Derecho	1172	2015	Por el cual se establecen mecanismos para el acceso a los servicios de atención médica.	Ministerio de Trabajo	x	2.2.4.4.1 - 2.2.4.4.7	Decreto 286 del 1996, los trabajadores debían pagar en forma individual el 1% de su remuneración, los exhortos de pago de las contribuciones de sus trabajadores, del mismo modo que la actividad.	
Ley	3213	1997	Por el cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación de su salud o discapacidades.	Congreso de la República	x	7	Se aplica a todos lo fiel a lo establecido en la Sistema de Empleo Profesionalizado, establecido por el Decreto 1255 del 1998.	
Derecho	1172	1995	Por medio de la cual se aprueba el Código de Trabajo en el trabajo, adoptado por la 21.ª Sesión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, celebrado en Ginebra, 1995.	Ministerio de Relaciones Extranjeras	x	Todos	Tarea de ratificación, cumplimiento e implementación de la Convención 170 sobre la seguridad en el trabajo, aprobada el 23 de febrero de 1990.	
Ley	3213	1997	Por medio de la cual se aprueba el Código de Trabajo en el trabajo, adoptado por la 21.ª Sesión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, celebrado en Ginebra, 1995.	Congreso de la República	x	5	Promulgase la Convención 170 sobre la seguridad en el trabajo, aprobada el 23 de febrero de 1990.	
Decreto	156	1981	Convenio sobre Seguridad y Salud en el Trabajo	ONI	x	3	Se establece la obligación de los trabajadores a quienes emplea a tributar en su salud en el trabajo, debiendo ser cumplido los requisitos de los servicios públicos y en el trabajo debe ser cumplido en su mandatario principal.	
Decreto	157	1988	Convenio sobre Seguridad y Salud en la construcción	ONI	x	9	La convención debe ser cumplida en su salud en el trabajo.	
Ley	1092	1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad integral y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	x	161	Como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, los empleadores cumplirán que sea la calidad o institución en su nombre de la cual se vinculen a los trabajadores, disponer:	
Derecho Único Reglamento Sector Trabajo	1192	2015	Sistema de garantía a calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Ministerio de Protección Social	x	2.2.4.7.1 - 2.2.4.7.3.	Por el cual se establece el Sistema de garantía de calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales.	
Resolución	1595	1999	Normas para el manejo de la historia clínica permitidas para la ejecución de operaciones quirúrgicas	Ministerio de Salud	x	1	Las disposiciones de la presente convención serán de obligatorio cumplimiento para todos los prestadores de servicios de salud y demás destinatarios, salvo que se establezcan relaciones en la situación señalada.	
Resolución	1792	1990	Por medio de la cual se establece la norma para la ejecución de operaciones quirúrgicas	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x	1	Norma de Uso de la Norma Directiva de Salud de la Oficina de la Presidenta de la República, tema 14 del año 2005, el cual quedó establecido el 27 de febrero de 2005, se dicta para uso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1465 de 2005.	
Derecho	5561	2016	Por medio del cual se establecen los requisitos de obligación social del uso de avenida integral de la reparación de Apoyos y de mobiliario parcialmente en el Decreto 1465 de 2005.	Ministerio de Protección Social	x	2	Decreto 245 de 2005, nos el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1465 de 2005, así:	
Derecho	238	2008	Por medio del cual se establece la obligación de la integración social de los trabajadores de la Póliza Integral de la Ley 102 de 1992, la Ley 203 de 1993 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x	4	Artículo 3º. Considerando que el mencionado acuerdo entre el Estado, la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, las empresas y las autoridades competentes en la ejecución de las obligaciones establecidas en la legislación social, responde de los empleados, trabajadores y pensionistas en la ejecución de las obligaciones establecidas en la legislación social, se establece la obligación de cumplir lo establecido en el Decreto 1465 de 2005, así:	
Derecho	238	2008	Por medio del cual se establece la obligación de la integración social de los trabajadores de la Póliza Integral de la Ley 102 de 1992, la Ley 203 de 1993 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x	7	Aplicación de las fórmulas de obligatoriedad en la Póliza Integral de la Seguridad Social.	
Derecho Único Reglamento Sector Trabajo	10.12	2015	Por medio del cual se establece la obligación de la integración social de los trabajadores de la Póliza Integral de la Ley 102 de 1992, la Ley 203 de 1993 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.	Ministerio de Protección Social	x	21.2.10.2 - 21.2.10.5.	Decreto 245 de 2005, así:	
Ley	3	1979	Por medio del cual se establece la obligación de la integración social de los trabajadores de la Póliza Integral de la Ley 102 de 1992, la Ley 203 de 1993 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.	Ministerio de Salud	x	Todos	Decreto 245 de 2005, así:	
Derecho	1595	2004	Por medio del cual se establece la obligación de la integración social de los trabajadores de la Póliza Integral de la Ley 102 de 1992, la Ley 203 de 1993 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.	Ministerio de Protección Social	x	1, 3, 4	Decreto 245 de 2005, así:	
Derecho Único Reglamento Sector Trabajo	10.12	2015	Por medio del cual se establece la obligación de la integración social de los trabajadores de la Póliza Integral de la Ley 102 de 1992, la Ley 203 de 1993 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x	22.3.9 - 22.3.11.	Decreto 245 de 2005, así:	
Ley	226	2022	Organización, administración y gobernanza del Sistema Central de Atención a las Personas con Discapacidad Social.	Consejo de la República	x	Todos	Decreto 245 de 2005, así:	
Derecho	1595	1999	Por medio del cual se establece la obligación de la integración social de los trabajadores de la Póliza Integral de la Ley 102 de 1992, la Ley 203 de 1993 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x	7	Decreto 245 de 2005, así:	
Derecho	1572	2015	Reformulación parcial de la Ley 10 de 1984, 1993 y Decreto 1295 de 1994.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x	22.4.10.1 - 22.4.14	Decreto 245 de 2005, así:	
Derecho	1572	1997	Por medio del cual se establece la obligación de la integración social de los trabajadores de la Póliza Integral de la Ley 102 de 1992, la Ley 203 de 1993 y la Ley 100 de 1993, se dictan disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x	16	Decreto 245 de 2005, así:	
Derecho	2377	1989	Por el cual se deroga la Ley 62 de 1986, aprobar la reforma del Decreto 1295 de 1994 suscrito con la vigencia internacional del mismo, sobre la explotación de las personas y el empleo de personas invalidas.	Presidencia de la República	x	17	Decreto 245 de 2005, así:	
Derecho	2377	1989	Por el cual se deroga la Ley 62 de 1986, aprobar la reforma del Decreto 1295 de 1994 suscrito con la vigencia internacional del mismo, sobre la explotación de las personas y el empleo de personas invalidas.	Presidencia de la República	x	18	Decreto 245 de 2005, así:	

00000675

(

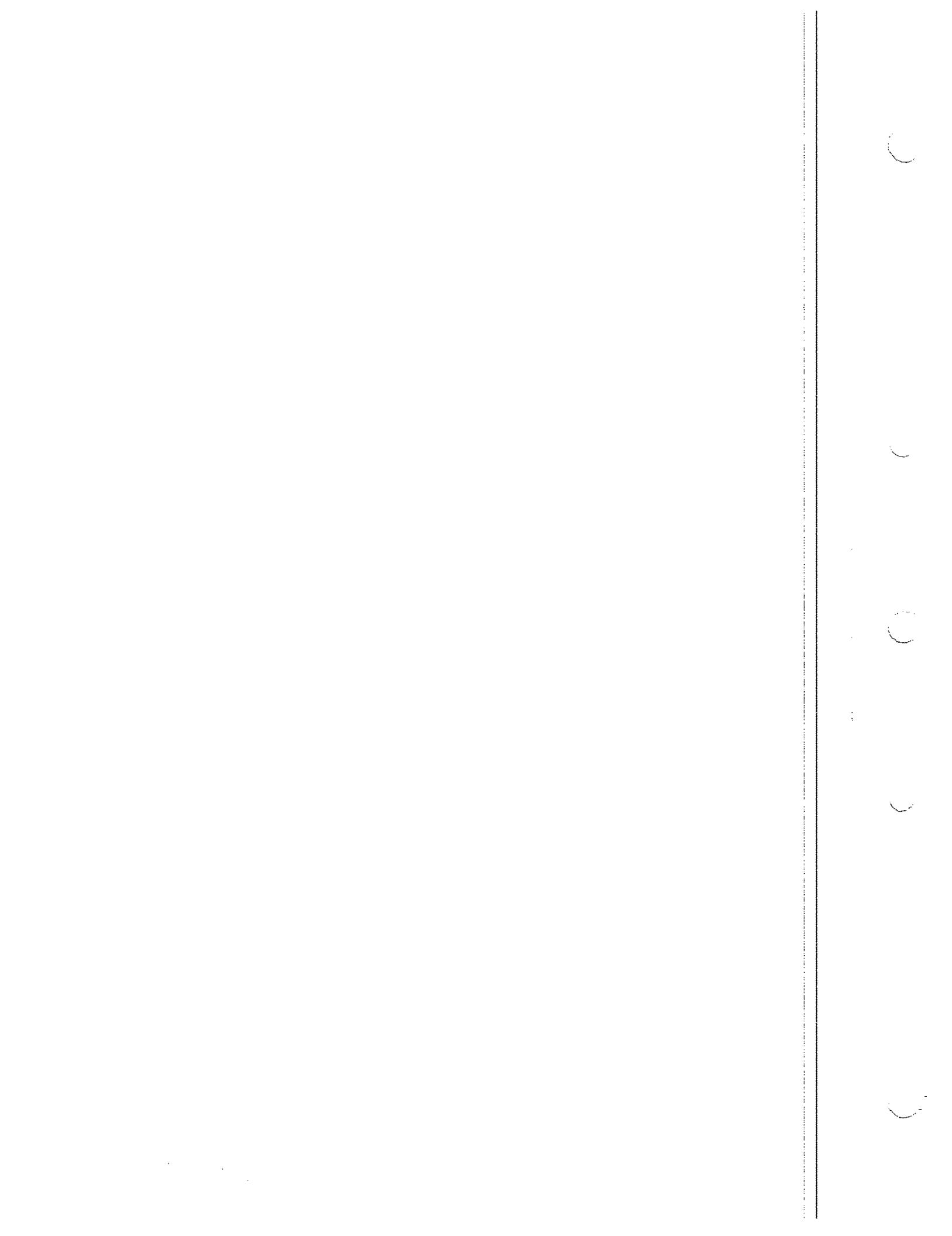
(

)

)

					225.1.27
Derecho Único Reglamentario Sector (169)	1.	2015	Callejón del Inglés, enterramiento o la entierro,	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x
Ley	1019	2006	PROYECTO DE LEY CONFORME AL ESTADO DE COLOMBIA para prevenir, control y sancionar el abuso de fuerza, violencia y otros malos tratos y otras formas de discriminación en las relaciones de trabajo y el trato que se impone en la familia, el hogar y las entidades económicas en los sectores laboral, en	Consejo de la República	x
Resolución	852.	2012	Proyecto de Comisión Funcionamiento del Comité de Comercio Laboral en	Ministerio de Trabajo	x
Resolución	2618	2007	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA definición, elaboración, fijación a la derección, en la medida que sea necesario, de los lineamientos, criterios y procedimientos que la autoridad competente establece para el funcionamiento del Comité de Comercio Sustitutivo del Comité de Comercio y discusión,	Ministerio de Protección Social	x
Ley	60.	1980	PROYECTO DE LEY PARA ESTABLECER la función de accionante de trabajo y de entre medias profesionales y de otras discusiones,	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x
Resolución	164	2005	Período de 1945 al artículo 38 de la Resolución 1945 de 2005.	Ministerio de Trabajo	x
Resolución	23911.	2015	PERÍODO DE 1950 AL ARTICULO 38 DE LA LEY 1255(1) DE 2015.	Ministerio de Salud	x
Ley	1255(1)	1999	Período de 1950 al 31 de diciembre de 1989.	Congreso de la República	x
Resolución	27561	2009	Período de 1950 al 31 de diciembre de 2009.	Congreso de la República	x
Ley	95.	1953	CONVENIO N.º 177) LA RECONSTRUCCIÓN y establecimiento de un régimen de trabajo en todo el territorio colombiano.	Congreso de la República	x
Resolución	7514	2002	Período de 1950 al 31 de diciembre de 2002.	Ministerio de Protección Social	x
Decreto	1066	2015	Decreto Reglamentario del Sector Transporte.	Ministerio de Transporte	x
Constitución Pública de Colombia		1991.	En el ejercicio de su poder constituyente, la Asamblea Nacional Constituyente, implementando la protección de derechos y conciliación de conflictos en el sector del trabajo, y ligeramente al efecto de la Constitución Pública de Colombia, la Asamblea Ley 1066 (Decreto Reglamentario del Sector Transporte).	Asamblea Nacional Constituyente	x
Decreto	250(1)	2008	Período de 1950 hasta el año 2007 artículo 40 de la Ley 1151 de 2007	Ministerio de Protección Social	x
Resolución	3597.	2013	Período de 1950 hasta el año 2007	Ministerio del Trabajo	x
Decreto	1152(1)	2015	Período de 1950 hasta el año 2007	Ministerio de Minas y Energía	x
Ley	399.	1993	Período de 1950 hasta el año 2007	Congreso de la República	x
Decreto	1520.	2015	Decreto 072 de 2015. Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo.	Ministerio de Justicia y Derecho	x
Decreto	1151.	2015	Período de 1950 hasta el año 2007	Ministerio de Trabajo	x
Becario	2393.	2015	Seguridad Social en Salud, se crea el Sistema para el manejo de información (SAMI) para el manejo de la salud en el Sector	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x
Derecho Único Reglamentario Sector (169)	1152.	2015	Por el cual se establece la Reglamentación de Seguridad Social en Salud.	Congreso de la República de Colombia	x
Acuerdo	1025.	2015	PROYECTO DE LEY PARA REGULAR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURO SOCIAL A FONDO MISMO PARA LOS SECTORES VULNERABLES. Por el cual se establece la Reglamentación de la Seguridad Social en Salud.	UrgP	x
Derecho Único Reglamentario Sector (169)	1153.	2015	De acuerdo con la legislación colombiana que rige el sector de la salud y de acuerdo con lo establecido en la ley 1935 que establece la Seguridad Social en Salud.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x
Ley	1110.	2016	PROYECTO DE LEY PARA REGULAR EL SISTEMA GENERAL DE SEGURO SOCIAL A FONDO MISMO PARA LOS SECTORES VULNERABLES. Por el cual se establece la Reglamentación de la Seguridad Social en Salud.	Congreso de la República de Colombia	x
Ley	1193.	2013	Período de 1950 hasta el año 2007.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	x
Decreto	805.	2013	Período de 1950 hasta el año 2007.	Ministerio de Trabajo	x
Resolución	1161.	2014	Período de 1950 hasta el año 2007.	Todos.	x
Ley	1566.	2014	Período de 1950 hasta el año 2007.	Ministerio de Trabajo	x

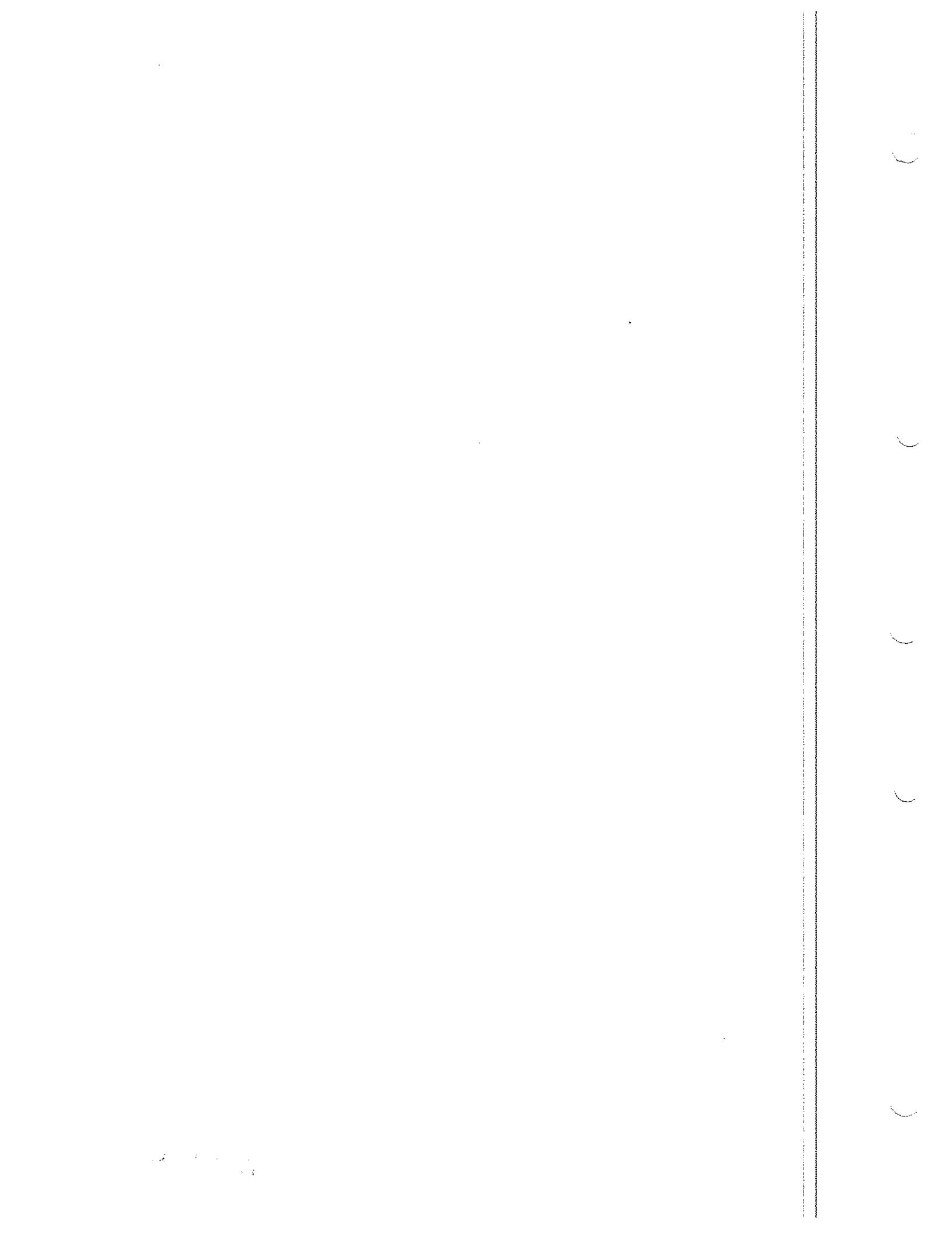
00008676



Declaración								Por la cual se establece un periodo obligatorio para los conductores de vehículos de carga							
Resolución	1223	2014	Ministerio de Transporte	Ministerio de Transporte	x		Todos								
Resolución	21231	2016	Ministerio del Trabajo	x			Todos								
Resolución	1221	2016	Ministerio del Transporte	x			Todos								
Decreto	1725	2015	Ministerio de Transporte	x			Todos								
Decreto	1112	2016	Ministerio del Trabajo	x			Todos								
Decreto	10292	2015	Ministerio de Transporte	x			Todos								
Decreto	23654	2016	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todos								
Decreto	13651	2016	Ministerio del Trabajo	x			Todos								
Decreto	14517	2015	Ministerio de Transporte	y			Todos								
Decreto	10652	2016	Ministerio del Trabajo	x			Todos								
Decreto	2615	2018	Departamento Nacional de Salud y Protección Social	x			Todo								
Decreto	3513	2015	Ministerio del Trabajo	x			Todo								
Decreto	5057	2018	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todo								
Decreto	2454	2018	Ministerio de Transporte	x			Todo								
Resolución	13141	2018	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todo								
Resolución	10451	2018	Ministerio del Trabajo	x			Todo								
Resolución	10451	2018	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todo								
Resolución	1223	2018	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todo								
Resolución	10315	2018	Ministerio de Transporte	x			Todo								
Derecho	10345	2018	Presidente de la República	x			Todo								
Resolución	12145	2019	Ministerio del Trabajo	x			Todo								
Resolución	12225	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todo								
Resolución	10303	2019	Ministerio de Transporte	x			Todo								
Derecho	10345	2018	Presidente de la República	x			Todo								
Resolución	1314	2017	Ministerio del Trabajo	x			Todos								
Resolución	10393	2017	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todos								
Ley	1357	2017	Congreso	x			Todo								
Ley	13345	2017	Congreso	x			Todo								
Ley	137	2017	Congreso	x			Todo								
Resolución	12054	2017	Ministerio de Trabajo	x			Todos								
Resolución	10313	2017	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todos								
Ley	137	2017	Congreso	x			Todo								
Resolución	13145	2017	Ministerio de Transporte	x			Todos								
Resolución	12054	2017	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todos								
Resolución	12054	2017	Ministerio del Trabajo	x			Todos								
Resolución	12054	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todos								
Resolución	12054	2019	Ministerio del Trabajo	x			Todos								
Resolución	12054	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todos								
Resolución	12054	2019	Ministerio de Salud y Protección Social	x			Todos								

03088677





Instituciones, Entes liberales, independientes	Ley	1111	2010	Por el cual se establece, <i>Especie de protección para las personas que padecen epilepsia, e otras lesiones cerebrales y trastornos para su alteración intelectual.</i>	Consejo de la República	X	14	Indice y desempeño laboral, dispositivo o estatal en condiciones de paz y justicia.
	Ley	14910	2011	Por medio de la cual se garantiza la seguridad social y la protección social en materia de bienestar social y servicios de salud y nutrición para las personas con discapacidad y sus familiares.	Consejo de la República	X	16	La persona con discapacidad se protege y se le da forma de establecer y regularizar su situación e identificación, así como de garantizar su protección por su mérito, no podrá ejercer ni trasladar actividad profesional que atente contra el orden público, la salud o la moral.
	Ley	13277	2008	Por la cual se reforman y adicionan disposiciones de la legislación en materia de violencia y discriminación contra las mujeres y contra el niño, así como el trato digno y los tratamientos en el mercado laboral.	Consejo de la República	X	20	La persona con discapacidad que se dedica a realizar actividades profesionales, no podrá ejercer ni trasladar actividad profesional que atente contra el orden público, la salud o la moral.
	Ley	1010	2005	Por el cual se modifica parcialmente la Ley 632 de 2002.	Consejo de la República	X	2	"Artículo 10. Realizadas las reformas establecidas en la legislación, todos los trabajadores y trabajadoras son justas ante la ley, tienen la misma oportunidad y regulaciones que aquellos trabajadores que no tienen la misma oportunidad en materia sanitaria de remuneración los siguientes:
Resolución	5301	2011	Por el cual se modifica parcialmente la Ley 632 de 2002.	Ministerio de Trabajo	X	4	4. La autorización a la actividad a desarrollar.	
Circular		2010	Aplicación del Decreto 1469 de 2010	Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	X	5	5. El pago de la contribución social en obligación de empresas, tanto de sector público y privado, dentro la obligación de tener un resguardo y cumplimiento de cargo por parte de funciones y responsabilidad, así como la aplicación de cargos por parte de las autoridades.	
Decreto	1982	1998	Por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a la ejecución de contratos y acuerdos entre el ejecutivo de la Nación y las entidades territoriales.	Ministerio de Desarrollo Económico	X	7	7. La ejecución de la actividad económica, tanto formal como informal, a través de la ejecución de contratos y acuerdos entre el ejecutivo de la Nación y las entidades territoriales.	
Decreto	26	2011	Por el cual se modifica el Decreto 246 de 2010.	Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	X	12. Pago de la contribución social.	12. Pago de la contribución social.	
Decreto	520	2010	Por el cual se establecen requisitos para el desarrollo tanto y desarrollo territorial.	Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	X	10	10. Realizadas las reformas establecidas en la legislación, todos los trabajadores y trabajadoras son justas ante la ley, tienen la misma oportunidad y regulaciones que aquellos trabajadores que no tienen la misma oportunidad en materia sanitaria de remuneración los siguientes:	
Decreto	2555	2010	Por el cual se modifica el Decreto 946 de 2010.	Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	X	10	10. Realizadas las reformas establecidas en la legislación, todos los trabajadores y trabajadoras son justas ante la ley, tienen la misma oportunidad y regulaciones que aquellos trabajadores que no tienen la misma oportunidad en materia sanitaria de remuneración los siguientes:	
Decreto	851	2015	Por el cual se regula la Ley 1129 de 2001.	Ministerio de Salud y Protección Social	X	10	10. Realizadas las reformas establecidas en la legislación, todos los trabajadores y trabajadoras son justas ante la ley, tienen la misma oportunidad y regulaciones que aquellos trabajadores que no tienen la misma oportunidad en materia sanitaria de remuneración los siguientes:	
Decreto	1502	1998	Por el cual se reglamenta la ejecución del erario público en los planes de saneamiento y fortalecimiento territorial.	Ministerio de Desarrollo Económico	X	10	10. Realizadas las reformas establecidas en la legislación, todos los trabajadores y trabajadoras son justas ante la ley, tienen la misma oportunidad y regulaciones que aquellos trabajadores que no tienen la misma oportunidad en materia sanitaria de remuneración los siguientes:	
Decreto	1503	2010	Por el cual se regula la Ley 1129 de 2001.	Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	X	10	10. Realizadas las reformas establecidas en la legislación, todos los trabajadores y trabajadoras son justas ante la ley, tienen la misma oportunidad y regulaciones que aquellos trabajadores que no tienen la misma oportunidad en materia sanitaria de remuneración los siguientes:	
Decreto	1504	1998	Por el cual se reglamenta la ejecución del erario público en los planes de saneamiento y fortalecimiento territorial.	Ministerio de Desarrollo Económico	X	10	10. Realizadas las reformas establecidas en la legislación, todos los trabajadores y trabajadoras son justas ante la ley, tienen la misma oportunidad y regulaciones que aquellos trabajadores que no tienen la misma oportunidad en materia sanitaria de remuneración los siguientes:	
Decreto	1505	2010	Por el cual se regula la Ley 1129 de 2001.	Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	X	10	10. Realizadas las reformas establecidas en la legislación, todos los trabajadores y trabajadoras son justas ante la ley, tienen la misma oportunidad y regulaciones que aquellos trabajadores que no tienen la misma oportunidad en materia sanitaria de remuneración los siguientes:	
Ley	1110	2003	Por el cual se reglamenta la Ley 1129 de 2001.	Consejo de la República	X	10	10. Realizadas las reformas establecidas en la legislación, todos los trabajadores y trabajadoras son justas ante la ley, tienen la misma oportunidad y regulaciones que aquellos trabajadores que no tienen la misma oportunidad en materia sanitaria de remuneración los siguientes:	
Ley	459	1997	Por el cual se regula la Ley 1129 de 2001.	Consejo de la República	X	10	10. Realizadas las reformas establecidas en la legislación, todos los trabajadores y trabajadoras son justas ante la ley, tienen la misma oportunidad y regulaciones que aquellos trabajadores que no tienen la misma oportunidad en materia sanitaria de remuneración los siguientes:	
Decreto	5010	2012	Reglamento de Construcciones Sano Urbanas y Seguras.	Ministerio del Vivienda, Ciudad y Territorio	X	30	30. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional, debe disponer como mínimo un perito fundamentalmente del sistema de dirección del sistema de dirección.	
Decreto	1513	2013	Por el cual se regula la Ley 946 de 2006.	Ministerio del Vivienda, Ciudad y Territorio	X	32	32. Una autorización o licencia para el uso de un vehículo o automotor sin portarla tiene a su titular correspondiente.	
Ley	2010	1997	Por el cual se modifica, enriquece y agrega la Ley 946 de 2006.	Consejo de la República	X	34	34. Un autorizado para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional, debe disponer como mínimo un perito fundamentalmente del sistema de dirección del sistema de dirección.	
		1997	Por el cual se modifica la Ley 946 de 2006.	Consejo de la República	X	36	36. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional, debe disponer como mínimo un perito fundamentalmente del sistema de dirección del sistema de dirección.	
		1997	Por el cual se modifica la Ley 946 de 2006.	Consejo de la República	X	38	38. Una autorización o licencia para el uso de un vehículo o automotor sin portarla tiene a su titular correspondiente.	
		1997	Por el cual se modifica la Ley 946 de 2006.	Consejo de la República	X	40	40. Una autorización o licencia para el uso de un vehículo o automotor sin portarla tiene a su titular correspondiente.	
		1997	Por el cual se modifica la Ley 946 de 2006.	Consejo de la República	X	42	42. Una autorización o licencia para el uso de un vehículo o automotor sin portarla tiene a su titular correspondiente.	
		1997	Por el cual se modifica la Ley 946 de 2006.	Consejo de la República	X	44	44. Una autorización o licencia para el uso de un vehículo o automotor sin portarla tiene a su titular correspondiente.	
		1997	Por el cual se modifica la Ley 946 de 2006.	Consejo de la República	X	46	46. Una autorización o licencia para el uso de un vehículo o automotor sin portarla tiene a su titular correspondiente.	

000000679

)

)

)

)

)

(

)

(

)

(

(

(

(

(

(

Resolución	19511	Por la cual se establece ordenanzas 10 Y 11 para el desarrollo de la actividad de trabajo en Espacios Confinados.	2013	Artículo 2º del Decreto 4066	Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en los Llaves de las Casas Sobriedad.	1992	Por el cual se establece la Norma Técnica de Seguridad en el trabajo, contra incendios y explosiones.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todos
CEMIA	29-05-1910-146	Trabajo en Espacios Confinados.	2020		Reglamentación de los Llaves de las Casas Sobriedad.	2015	Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en los Llaves de las Casas Sobriedad.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todos
Decreto	1153	Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en los Llaves de las Casas Sobriedad.	1946		Reglamentación de la elaboración, conservación y manejo de residuos sólidos urbanos.	1946	Por el cual se establece el Reglamento de labor, dentro del Estado de Coahuila de Zaragoza Federativa.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todos
NFC-0026	4066	Reglamentación de la elaboración, conservación y manejo de residuos sólidos urbanos.			Reglamentación de la elaboración, conservación y manejo de residuos sólidos urbanos.	1989	Por el cual se establece la Norma Técnica de Seguridad en el trabajo en llaves de las casas sobriedad.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	14 numeral 15
		Sumisión de informes de protección personal o colectivo			Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad para la industria de la Construcción.	1979	Por la cual se dicta el Reglamento de Seguridad para la industria de la Construcción.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	11 numeral 12
		5.2.3. Reglamento de protección para trabajadores en espacios cerrados, entretenimiento y ocio.			Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ¹⁷	2015	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	11 numeral 13
					Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados.	2013	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ¹⁸	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	100
					Disposiciones sobre vivienda, higiene y salud pública en espacios cerrados.	1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y salud pública en espacios cerrados.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	101
					Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ¹⁹	2012	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ²⁰	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	102
					Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ²¹	2015	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ²²	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	103
					Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ²³	2018	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ²⁴	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	104
					Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ²⁵	2005	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ²⁶	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	105
					Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ²⁷	2006	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ²⁸	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	106
					Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ²⁹	2014	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ³⁰	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	107
					Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ³¹	1997	Por la cual se establece el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	Ministerio de Desarrollo Económico	Ministerio de Desarrollo Económico	Ministerio de Desarrollo Económico	108
					Por la cual se establece la Norma Técnica de Seguridad para la elaboración, conservación y manejo de residuos sólidos urbanos.	2004	Por la cual se establece la Norma Técnica de Seguridad para la elaboración, conservación y manejo de residuos sólidos urbanos.	Ministerio de Protección Social	Ministerio de Protección Social	Ministerio de Protección Social	109
					Por la cual se establece la Norma Técnica de Seguridad para la elaboración, conservación y manejo de residuos sólidos urbanos.	1998	Por la cual se establece la Norma Técnica de Seguridad para la elaboración, conservación y manejo de residuos sólidos urbanos.	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud	110
					Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ³²	2017	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para el trabajo en espacios cerrados. ³³	Presidencia de la República	Presidencia de la República	Presidencia de la República	111
Honor a Fecitac	189-10008	Solución gratitud a través del Régimen	2020					ICONTEC	ICONTEC	ICONTEC	Todos

00008882

)

)

)

)

)

Resolución	1010	Por la cual se reglamenta el sistema de salud ocupacional que deben asumir las Fábricas o en parámetros en el país.	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	Ministerio del Trabajo y Seguridad Social	2) numeral 18 Siguientes artículos: a) Norma preventiva
	1959				1) numeral 11 1.1. lista de marchas mínimas y sostenidas empleadas en la empresa, suficiente y/o características propias para facilitar la verificación del personal en caso de emergencia o desastre, lo cuales no podrán implementarse con más de 30 días de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Código de Trabajo.
	1979	Por la cual se dicen Medidas Iniciales	Congreso de la República		96 114 116 117 127 590
Ley	0				En todo lugar de trabajo deberá disponerse una persona asistida, titulada, equipada y materializada para atender a los accidentes para la protección, educación, control y asistencia.
					diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de acuerdo con la naturaleza de la actividad, su localización y disponibilidad de mano de obra y materiales adecuados al tipo de accidente que se produzca.
					ser diseñados, construidos, instaurados, mantenidos, acorazados y establecidos de manera que se provean los tiempos de atención y se establezca contacto con los elementos especializados a través de:
					Todos lugares de trabajo teniendo las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de servicios profesionales a los trabajadores, cuanta, cuando sea necesario.
					Tipo de datos:
					para su respectiva fiscalización con lo resultante obtenido en los análisis se informará al día siguiente. Además, deberá considerarse las diferentes legislaciones que regulan las condiciones de la actividad respectiva, estableciendo para el cumplimiento de otras normas ambientales que constituya un peligro colectivo, o de otra naturaleza ambas que incluyendo a urgencias o desastres.
					o proceder de acuerdo a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, resultados, informes, estadísticas y demás instrumentos que el coordinador establezca.
					realizarán dentro de su jurisdicción o de otra jurisdicción en la que estén incluidos a urgencias o desastres.
Ley	5503	Por el cual se dicta el Código de Reglas de Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Congreso de la República	X	Todos
	1974	Por el cual se dicta el Código Único de Recursos Nacionales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Presidencia de la Repùblica	X	34
Resolución	2590	Disposiciones sobre vivienda, trabajo y seguridad industrial en establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	X	Título V Cap. I, Art. 30 y 219, Cap. II, Art. 110 y 124.
Decreto Ley	5295	Por el cual se establece la organización y administración del sistema aeronáutico	Ministerio de Protección Social	X	35
	1994	Por el cual se establece el Código de Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Presidencia de la Repùblica	X	La adhesión a las entidades que integran la Comisión Intersectorial de Emergencias, así como a las entidades que integran la Comisión Intersectorial de Desastres, se efectuará a través de la entidad administradora de la entidad a la que pertenezca ambas que constituya un peligro colectivo, o de otra naturaleza ambas que incluyendo a urgencias o desastres.
Decreto	16966	1994 En lo referido con la Empresa para Protección Social se establece que:	Ministerio de Salud	X	Todos
Decreto Ley	5710	Por el cual se adapta el Código Colombiano de Construcción a las establecimientos de trabajo.	Presidencia de la Repùblica	X	Todos
Resolución	3143	Por la cual se establecen los criterios para la elaboración de las normas técnicas de construcción y ejecución de la edificación de acuerdo con las normas de salud laboral, sus servicios e instalaciones y la calidad de vida en el trabajo.	Ministerio de Protección Social	X	Colaboración Colaboratorio de Crédito, comisión de las Entidades, 3.
	2006	diseñados, construidos y mantenidos para el cumplimiento de la legislación laboral.	Presidencia de la Repùblica	X	Todos
Decreto	2621	Por el cual se establece la Norma Colombiana de Construcción Sísmica Resiliente	Norma Colombiana de Construcción Sísmica Resiliente	X	Ministerio de Salud, elaborado y velado para el cumplimiento de la legislación laboral.
NMR-06				X	Todos
NIC 19311		Protección contra incendios	X	Todos	Herramientas de diseño y construcción sísmica resiliente.
NIC 1700		Medidas de seguridad en edificaciones	X	Todos	Protección contra incendios.
NIC 1461		Código y señales de seguridad	X	Todos	Todos
NIC 3458		Código de edificios en universidades	X	Todos	Protección contra incendios en universidades.
NIC 3444		Acceso blindado de las personas al medio físico	X	Todos	Colaboración con las universidades.
NIC 3466		Ejercicios de protección contra incendios	X	Todos	Ejercicios de protección contra incendios.
Norma TECNIC 3314		Recorridos de escape y puntos de reunión	X	Todos	Recorridos de escape y puntos de reunión.
Norma TECNIC 2883		Instrucciones contra incendios	X	Todos	Protección contra incendios.
Norma TECNIC 14001		Sistema de gestión ambiental	X	Todos	Protección contra incendios en universidades.
Norma TECNIC 18001		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	X	Todos	Protección contra incendios en universidades.
NFPA 1		Código de Prevención de Incendios	X	Todos	Protección contra incendios.
NFPA 7		(Finalización de planta) Reglas de Instalación o estructural	X	Todos	Protección contra incendios.

030000683

()

()

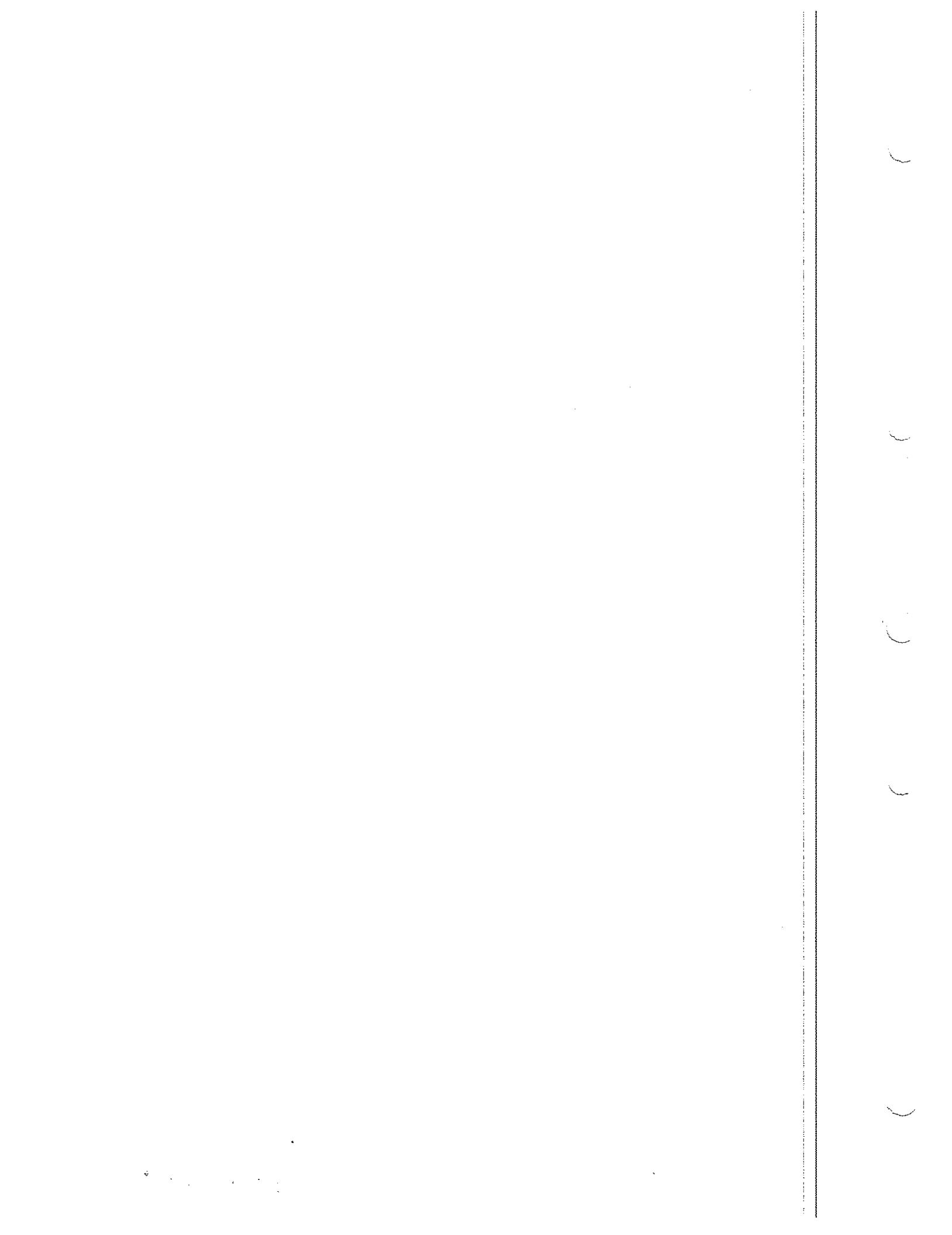
()

()

()

NFPA 10	Extinguidores portátiles equipo de protección personal, selección, instalación, mantenimiento y uso de un sistema de extinción portátil.	NFPA 10	Sistemas de respuesta a incendios y de extinción basados en agua y/o gases.	X	Todos	Extinguidores portátiles de extinción. Se aplica lo establecido en esta Norma se aplica a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y uso de un sistema de extinción portátil.	
NFPA 11	Sistemas de respuesta a incendios y de extinción basados en agua y/o gases.	NFPA 11	Sistemas de respuesta a incendios y de extinción basados en agua y/o gases.	X	Todos	Sistemas de respuesta a incendios y de extinción basados en agua y/o gases.	
NFPA 13	Norma para la instalación de sistemas de rociadores.	NFPA 13	Norma para la instalación de sistemas de rociadores.	X	Todos	Norma para la instalación de sistemas de rociadores.	
NFPA 15	Sistemas fijos de rociado en los cuales el agua, agua y/o gases, incluyendo contra incendios, se expanden bajo presión con bombas hidráulicas.	NFPA 15	Sistemas fijos de rociado en los cuales el agua, agua y/o gases, incluyendo contra incendios, se expanden bajo presión con bombas hidráulicas.	X	Todos	Sistemas fijos de rociadores de agua para uso estacionario contra incendios.	
NFPA 18	Sistemas de rociadores de agua y espuma.	NFPA 18	Sistemas de rociadores de agua y espuma.	X	Todos	Sistemas fijos de rociadores de agua para uso estacionario contra incendios.	
NFPA 20	Instalación de bombas centrifugas contra incendios.	NFPA 20	Instalación de bombas centrifugas contra incendios.	X	Todos	Instalación de bombas centrifugas contra incendios.	
NFPA 22	Tanques de agua para sistemas y/o gasas contra incendios.	NFPA 22	Tanques de agua para sistemas y/o gasas contra incendios.	X	Todos	Tanques de agua para sistemas y/o gasas contra incendios.	
NFPA 24	Instalación de tubería de servicio para sistemas contra incendios o en propiedades privadas.	NFPA 24	Instalación de tubería de servicio para sistemas contra incendios o en propiedades privadas.	X	Todos	Instalación de tubería de servicio para sistemas contra incendios o en propiedades privadas.	
NFPA 48	Almacenamiento y manejo de Gás en plantas industriales.	NFPA 48	Almacenamiento y manejo de Gás en plantas industriales.	X	Todos	Almacenamiento y manejo de Gás en plantas industriales.	
NFPA 50	Código de Uso de combustibles e inflamables.	NFPA 50	Código de Uso de combustibles e inflamables.	X	Todos	Código de Uso de combustibles e inflamables.	
NFPA 50A	Sistemas de código.	NFPA 50A	Sistemas de código.	X	Todos	Código de uso de combustibles e inflamables.	
NFPA 50I	Sistema de hidrógeno y gasoso.	NFPA 50I	Sistema de hidrógeno y gasoso.	X	Todos	Código de uso de combustibles e inflamables.	
NFPA 54	Corte y soldadura.	NFPA 54	Corte y soldadura.	X	Todos	Corte y soldadura.	
NFPA 58	Almacenamiento y manejo de GIP.	NFPA 58	Almacenamiento y manejo de GIP.	X	Todos	Almacenamiento y manejo de GIP.	
NFPA 59	Almacenamiento y manejo de GLP en plantas.	NFPA 59	Almacenamiento y manejo de GLP en plantas.	X	Todos	Almacenamiento y manejo de GLP en plantas.	
NFPA 70	Código Eléctrico Nacional.	NFPA 70	Código Eléctrico Nacional.	X	Todos	Código Eléctrico Nacional.	
NFPA 77	Efectividad médica.	NFPA 77	Efectividad médica.	X	Todos	Efectividad médica.	
NFPA 101	Código de Seguridad Humana.	NFPA 101	Código de Seguridad Humana.	X	Todos	Código de Seguridad Humana.	
NFPA 321	Norma sobre clasificación, selección y uso de líquidos combustibles o inflamables.	NFPA 321	Norma sobre clasificación, selección y uso de líquidos combustibles o inflamables.	X	Todos	Norma sobre clasificación, selección y uso de líquidos combustibles o inflamables.	
NFPA 600	Contingencia y formación de brigadas de combate.	NFPA 600	Contingencia y formación de brigadas de combate.	X	Todos	Contingencia y formación de brigadas de combate.	
NFPA 1410	Norma sobre Ataque Hidráulico a Incendios.	NFPA 1410	Norma sobre Ataque Hidráulico a Incendios.	X	Todos	Norma sobre Ataque Hidráulico a Incendios.	
AHS-04.3.1.3	Tubos y accesorios para plantas químicas y refinerías de petróleo.	AHS-04.3.1.3	Tubos y accesorios para plantas químicas y refinerías de petróleo.	X	Todos	Tubos y accesorios para plantas químicas y refinerías de petróleo.	
NFC-022.1	Preparación y almacenamiento de aceites y grasas.	NFC-022.1	Preparación y almacenamiento de aceites y grasas.	X	Todos	Preparación y almacenamiento de aceites y grasas.	
NFC-022.2	Residuos y preparación de cilindros de acero.	NFC-022.2	Residuos y preparación de cilindros de acero.	X	Todos	Residuos y preparación de cilindros de acero.	
NFC-024	Vehículos para la Recolección y Transporte de GIP.	NFC-024	Vehículos para la Recolección y Transporte de GIP.	X	Todos	Vehículos para la Recolección y Transporte de GIP.	
NFC-024.1	Residuos y preparación de cilindros de acero.	NFC-024.1	Residuos y preparación de cilindros de acero.	X	Todos	Residuos y preparación de cilindros de acero.	
NFC-024.2	Residuos y preparación de cilindros de acero.	NFC-024.2	Residuos y preparación de cilindros de acero.	X	Todos	Residuos y preparación de cilindros de acero.	
NFC-024.3	Vehículos para la Recolección y Transporte de GIP.	NFC-024.3	Vehículos para la Recolección y Transporte de GIP.	X	Todos	Vehículos para la Recolección y Transporte de GIP.	
NIC 1411077/08 5/10/2010	Extinguidores portátiles.	NIC 1411077/08 5/10/2010	Extinguidores portátiles.	X	Todos	Extinguidores portátiles.	
NIC 1411077/08 5/10/2010	Código eléctrico nacional.	NIC 1411077/08 5/10/2010	Código eléctrico nacional.	X	Todos	Código eléctrico nacional.	
NIC 1411077/08 5/10/2010	Código para calificar el personal para soldar y la habilidad del soldador.	NIC 1411077/08 5/10/2010	Código para calificar el personal para soldar y la habilidad del soldador.	X	Todos	Código para calificar el personal para soldar y la habilidad del soldador.	
NIC 2305	Instalaciones para suministro de gas en edificios, viviendas y entidades.	NIC 2305	Instalaciones para suministro de gas en edificios, viviendas y entidades.	X	Todos	Instalaciones para suministro de gas en edificios, viviendas y entidades.	

00000684



NIC.288	Tarjetas Entrega de para protección contra incendios en Proyectos públicos	x	x	Todos	Tarjetas Entrega de para protección contra incendios en proyectos públicos.
NIC.3498	Identificación de libertad y servidumbre	x	x	Todos	Identificación de libertad y servidumbre
NIC.5561	Mangera de cuchillo y cuchillo de ensamble para manguera de recaudo usas en Relaciones con Gip	x	x	Todos	Mangera de cuchillo y cuchillo de ensamble para manguera de recaudo usas en Relaciones con Gip
NIC.5711	Recipientes para almacenamiento del GLP entre 400 (101 libras) y 100 (20 libras)	x	x	Todos	Recipientes para el almacenamiento del GLP entre 400 (101 libras) y 100 (20 libras).
NIC.3853	Equipo de acceso, manejo y transporte de Gip	x	x	Todos	Equipo de acceso, manejo y transporte de Gip
NIC.3453-1	Instituciones de sistemas de Gip	x	x	Todos	Instituciones de sistemas de Gip
AP/1650	Tarjetas de fianza: Fomento Anticorrupción	x	x	Todos	Tarjetas de fianza: Fomento Anticorrupción
Resolución QD/12.06.25	Obligación mundial de a Salud. Washington, D.C., 27 de septiembre - 1 e octubre 2003	Correspondencia y otros informes no oficiales y/o grabaciones de voz e información documental	x	Todos	Obligación mundial de a Salud: Washington, D.C., 27 de septiembre - 1 e octubre 2003
CST	1950	Clasificación del trabajo	x	205	1. El empleador puede contratar libremente la actividad médica que debe cumplirse según lo establecido en el Código Civil, el Código de Trabajo, la legislación social y las leyes de protección al trabajador. 2. La clasificación debe realizarse a través de la evaluación de los trabajos en función de su complejidad, su duración y su demanda. Y 3. Los trabajos se deben clasificar en acuerdo con la legislación que establece la clasificación de los trabajos.
LeY	2	Portada de dictán Medidas Sanitarias.	x	206	1. El empleador puede contratar libremente la actividad médica que debe cumplirse según lo establecido en el Código Civil, el Código de Trabajo, la legislación social y las leyes de protección al trabajador. 2. La clasificación debe realizarse a través de la evaluación de los trabajos en función de su complejidad, su duración y su demanda. Y 3. Los trabajos se deben clasificar en acuerdo con la legislación que establece la clasificación de los trabajos.
Resolución 24/01	1978	Portada de dictán Medidas Sanitarias.	x	91	1. El empleador debe establecer una serie de procedimientos, con zonas específicas para la distribución de trabajos dentro de la zona de actividad, destinadas a garantizar la eficiencia y la productividad. Y 2. Los procedimientos establecidos deben ser adecuados para facilitar la evaluación del trabajo en caso de enfermedad o accidente, la cuota en pérdida de ganancia por fuerza mayor o fuerza mayor, así como la evaluación de los trabajos en función de su complejidad, su duración y su demanda.
LeY	55	Por medio de la cual se establece la disposición sobre el deber de diligencia y requerimiento de los establecimientos de trabajo.	x	95	1. Toda la producción que incluya deberá llevar una marca de fábrica y deberá indicar la dirección del establecimiento.
Resolución 24/01	1979	Por medio de la cual se establece la disposición sobre el deber de diligencia y requerimiento de los establecimientos de trabajo.	x	94	1. Los establecimientos de trabajo deben establecer una serie de procedimientos, con zonas específicas para la distribución de trabajos dentro de la zona de actividad, destinadas a garantizar la eficiencia y la productividad. Y 2. Los procedimientos establecidos deben ser adecuados para facilitar la evaluación del trabajo en caso de enfermedad o accidente, la cuota en pérdida de ganancia por fuerza mayor o fuerza mayor, así como la evaluación de los trabajos en función de su complejidad, su duración y su demanda.
LeY	55	Por medio de la cual se establece la disposición sobre el deber de diligencia y requerimiento de los establecimientos de trabajo.	x	102	1. Toda la producción que incluya deberá llevar una marca de fábrica y deberá indicar la dirección del establecimiento.
Resolución 24/01	1984	Por medio de la cual se establece la disposición sobre el deber de diligencia y requerimiento de los establecimientos de trabajo.	x	206	Toda la producción que incluya deber para la persona, deberá llevar una marca de fábrica.
Decreto RM/1	2015	por medio del cual se establece el Decreto Ejecutivo de la Oficina de Planeación y Desarrollo.	x	113	Todo tipo de deberes están señalados para identificar su sistema de trabajo.
Decreto RM/1	1993	“Convenio No. 170” sobre la Reconstrucción y Ajustación de los Productos Químicos en el trabajo”, adoptado por la Tercera Conferencia General de la OIT, Ginebra, 33/01.	x	7	1. Toda la producción que incluya deberá llevar una marca de fábrica y deberá indicar la dirección del establecimiento.
Decreto RM/1	1994	por medio del cual se establece el Decreto Ejecutivo Administrativo del Sector Transporte.	x	10	1. Los empleadores deben establecer una serie de procedimientos, con zonas específicas para la distribución de trabajos dentro de la zona de actividad, destinadas a garantizar la eficiencia y la productividad. Y 2. Los procedimientos establecidos deben ser adecuados para facilitar la evaluación del trabajo en caso de enfermedad o accidente, la cuota en pérdida de ganancia por fuerza mayor o fuerza mayor, así como la evaluación de los trabajos en función de su complejidad, su duración y su demanda.
Decreto RM/1	1994	por el cual se determina la base para la organización administrativa del Sector Profesionales	x	36	1. Toda la producción que incluya deberá llevar una marca de fábrica y deberá indicar la dirección del establecimiento.
Decreto RM/1	1994	Por el cual se determina la convocatoria y cronograma de los Exámenes Generales y Profesionales	x	22, numeral 6	2. Toda la producción que incluya deberá llevar una marca de fábrica y deberá indicar la dirección del establecimiento.
Decreto RM/1	2015	Por el cual se determina la base para la organización administrativa del Sector Profesionales	x	36	Todos los establecimientos de trabajo deben establecer una serie de procedimientos, con zonas específicas para la distribución de trabajos dentro de la zona de actividad, destinadas a garantizar la eficiencia y la productividad. Y 2. Los procedimientos establecidos deben ser adecuados para facilitar la evaluación del trabajo en caso de enfermedad o accidente, la cuota en pérdida de ganancia por fuerza mayor o fuerza mayor, así como la evaluación de los trabajos en función de su complejidad, su duración y su demanda.
SOPASII	10/22	2015	x	22.4.2.1, 22.4.2.2, 22.4.2.3	La autoridad, conforme a lo dispuesto en el Sistema General en Relación a los establecimientos de trabajo, establecerá la cuota de la base, correspondiente a la agencia del presidente ejecutivo, el comité parlante del sindicato y la representación sindical, regulando las fechas para la realización de la reunión de los establecimientos de trabajo, así como la elaboración de la propuesta de acuerdo a lo establecido en el sistema general.
Resolución 24/13	1986	Funcionamiento de los Comités de Negociación y Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.	x	704	Comités de los establecimientos de trabajo para la realización de la reunión de los establecimientos de trabajo, así como la elaboración de la propuesta de acuerdo a lo establecido en el sistema general.

00000685

)

)

)

)

)

Resolución	1016	1989	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, estableciendo las bases para su funcionamiento y estableciendo en el plan plurianual o cumplimiento en el plan.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Presidente de la República	5. numeral d)
Decreto	613	1994	Por el cual se determina las bases para la organización y administración del Salud Ocupacional en el país.	"	"	26
Decreto Ley	1235	1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Resguardo Profesionales.	Presidencia de la República	21. numeral a)	11. numeral 21
Resolución	2013	1996	PROYECTO DE REGLAMENTO APROBADO Y FIRMADO POR LOS COMITÉS DE MEDICINA, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LOS MÉJICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda	22. numeral e
Resolución	1015	1998	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento (función de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los países participantes o empleados) en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	5. numeral d)	35
Resolución	514	1994	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración del Salud Ocupacional en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	63	13
Resolución	2	1979	Por el cual se dictan Medidas Sanitarias.	Ministerio de Salud	11. numeral 21	11. numeral 21
Resolución	2450	1978	Por la cual se establecen las bases para la organización y administración del Salud Ocupacional en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	8	11. numeral 22
Ley	2	1979	Por el cual se dictan Medidas Sanitarias.	Ministerio de Salud	28. numeral ej	28. numeral ej
Resolución	2451	1978	Por la cual se establecen las bases para la organización y administración del Salud Ocupacional en el país.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	85	85
CST	5251	1950	Conjunto Sanitario de trabajo	Congreso de la República	2. numeral q)	88
Decreto	2770	1978	Decreto que establece la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores en lo que respecta a la salud de los trabajadores y sus familias, estableciendo para el efecto normas de trabajo y de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 10 literal d)	Art. 10 literal d)
Decreto	2771	1978	Decreto que establece la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores en lo que respecta a la salud de los trabajadores y sus familias, estableciendo para el efecto normas de trabajo y de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	350, 351 y 353	350, 351 y 353
Decreto	2772	1978	Decreto que establece la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores en lo que respecta a la salud de los trabajadores y sus familias, estableciendo para el efecto normas de trabajo y de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Art. 11	Art. 11
Decreto	2773	1978	Decreto que establece la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores en lo que respecta a la salud de los trabajadores y sus familias, estableciendo para el efecto normas de trabajo y de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2,862.2, 2,862.18.	2,862.2, 2,862.18.
Decreto	2774	1978	Decreto que establece la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores en lo que respecta a la salud de los trabajadores y sus familias, estableciendo para el efecto normas de trabajo y de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	1
Decreto	2775	1978	Decreto que establece la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores en lo que respecta a la salud de los trabajadores y sus familias, estableciendo para el efecto normas de trabajo y de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todos	Todos
Decreto	2776	1978	Decreto que establece la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores en lo que respecta a la salud de los trabajadores y sus familias, estableciendo para el efecto normas de trabajo y de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	46	46
Decreto	2777	1978	Decreto que establece la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores en lo que respecta a la salud de los trabajadores y sus familias, estableciendo para el efecto normas de trabajo y de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1	1
Decreto	2778	1978	Decreto que establece la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores en lo que respecta a la salud de los trabajadores y sus familias, estableciendo para el efecto normas de trabajo y de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2	2
Decreto	2779	1978	Decreto que establece la legislación para la protección de los derechos de los trabajadores en lo que respecta a la salud de los trabajadores y sus familias, estableciendo para el efecto normas de trabajo y de higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	3	3
Resolución	1050	1994	En ejercicio de sus facultades legales y en virtud de lo que establece el artículo 343 de la Constitución Política de la Federación y del C.S.T.	Ministerio de Protección Social y Seguridad Social	Todos	Todos
Resolución	2056	1997	Resolución mediante la cual se establece la evaluación médica ocupacional y el manejo y control de la higiene y seguridad en el trabajo.	Ministerio de Protección Social	Todos	Todos
Resolución	3059	1999	Normas para el manejo de la higiene clínica	Ministerio de Salud		

CONGRESO DE SEGOVIA, MEXICO.
ESTRELLA LA PIRAMIDE.

00000686

()

()

()

()

()

2021



PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

**IBAGUE- TOLIMA
2021**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

03000687

(

)

)

)

)

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003
	Página 1 de 17

1. INTRODUCCIÓN

La preparación para la atención de emergencias cobra cada día más importancia dadas las implicaciones humanas, legales, económicas y ambientales que una emergencia puede generar. Por tal motivo, el prepararse para atender emergencias en la industria moderna es una necesidad imperiosa ya que el potencial que ocurría un incidente grave es una realidad para la que debemos estar preparados.

La clave para minimizar las consecuencias de un incidente radica en la capacidad de dar una respuesta oportuna, segura y coordinada, empleando todos los recursos disponibles para el control del incidente. Sin un esfuerzo coordinado y organizado, la razón principal de la respuesta para proteger a las personas, el ambiente y los bienes quizás no sea efectiva.

Dentro de este contexto, **PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA Y CONSTRUCCIÓN LTDA (PROADIAC LTDA)** ha desarrollado el presente programa para la atención de emergencias, el cual incluye toda la información pertinente para enfrentar la perturbación parcial o total del sistema productivo por la estabilidad operacional de la entidad prestadora de salud o la comunidad del área circundante y reducir el impacto ambiental sobre el área afectada.

Es necesario que los trabajadores conozcan los procedimientos básicos de emergencias para que participen en las actividades que se desarrolle en el tema dentro de sus sitios de trabajo; adecuándose a las condiciones que allí se presentan. El conocimiento y atención de emergencias es una labor de todos, no solo aplica a las empresas, también sirve para la protección de cada una de las familias de los trabajadores, y para la atención de eventos en la sociedad.

08000688

)

)

)

)

)

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003
	Página 2 de 17

. MARCO LEGAL

- Ley 1523 - 24 de abril del 2012

Por el cual se adopta la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

- Decreto 160 de 2018

Por el cual se adopta el Plan Integral de Gestión del Riesgo del Volcán Galeras

- Decreto 160 de 2018 Plan Integral de Gestión del Riesgo del Volcán Galeras

- Decreto 1011 de 2019

Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 330 de 2018

Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 2157 de 2017

Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

- Decreto 1081 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República

- Decreto 1807 del 19 de septiembre del 2014

Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones

- Decreto 2672 - 20 de noviembre del 2013

Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

- Decreto 1974 - 11 de septiembre de 2013

Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo.

- Decreto 4147 - 3 de noviembre 2011 Por el cual se crea la Unidad Nacional para la

Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura
Proyecto Decreto Incorporacion PNGRD - 25/01/2016

• Proyecto de Decreto por el cual se adopta el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre

- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019

Por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

- Resolución 666 de 24 abril de 2020

00000683

)

)

)

)

)

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003
	Página 3 de 17

Protocolo de bioseguridad
Resolución 777 del 2021

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos y acciones, que deben realizar los trabajadores, para prevenir o afrontar situaciones de emergencia, con el objeto de apoyar el control de las mismas, y de esta manera evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes dentro de las instalaciones.

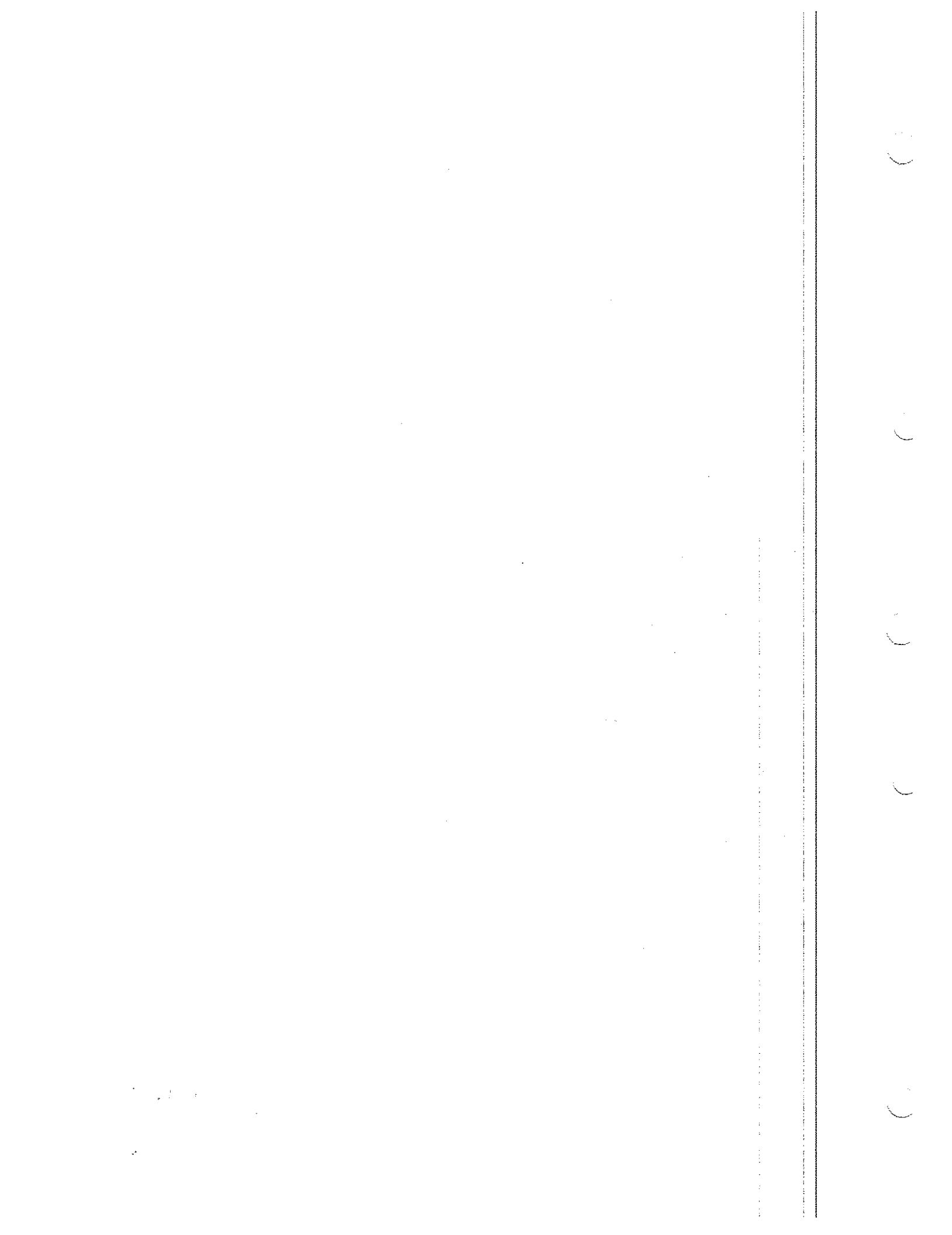
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Proteger la integridad de los trabajadores
- Minimizar los daños de los recursos materiales, medio ambiente y bienes en las eventuales emergencias.
- Integrar a los trabajadores a los grupos y actividades relacionadas con la preparación ante emergencias de la empresa.
- Definir, asignar y dar a conocer las funciones y procedimientos específicos para cada uno de los trabajadores que se involucren dentro del plan de emergencias.

POLÍTICA DE PLAN DE EMERGENCIAS.

PROYECTOS DISEÑOS INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA Y CONSTRUCCIÓN LTDA (PROADIACT) LTDA)Está comprometida en adelantar el Plan para la Preparación, Prevención y Respuestas Ante Emergencias, con el fin de evitar que las actividades desarrolladas que ocasionen amenazas a la salud de los colaboradores, contratistas, temporales, practicantes y partes interesadas, a través de instrumentos que permitirán obtener una organización eficiente y sólida con capacidad de respuesta, antes, durante y después de un suceso, que conlleve a que brigadistas y personal sean capaces de actuar oportunamente, promoviendo, salvaguardando y protegiendo la salud, la integridad de los funcionarios, la conservación del medio ambiente, la producción, los equipos, la infraestructura y la calidad del servicio. Igualmente, se brindarán las condiciones y recursos necesarios para que la implementación del Plan de Preparación, Prevención y Respuestas Ante Emergencias se lleve a cabo con eficiencia y eficacia.

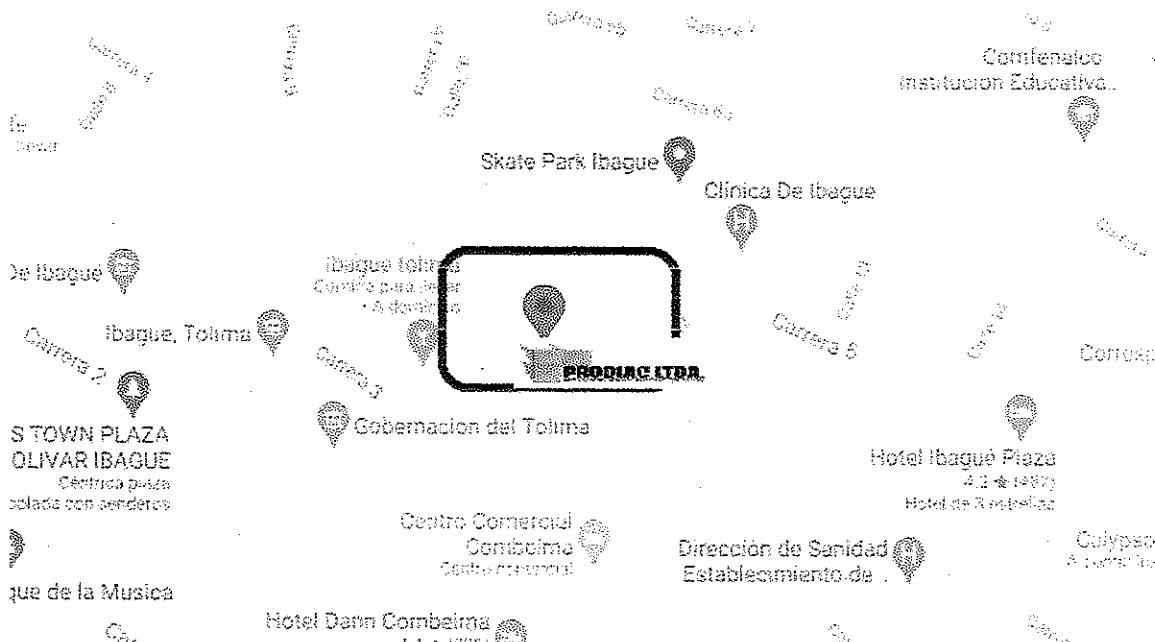
09800690



	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003
	Página 4 de 17

4. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

4.1 LOCALIZACIÓN



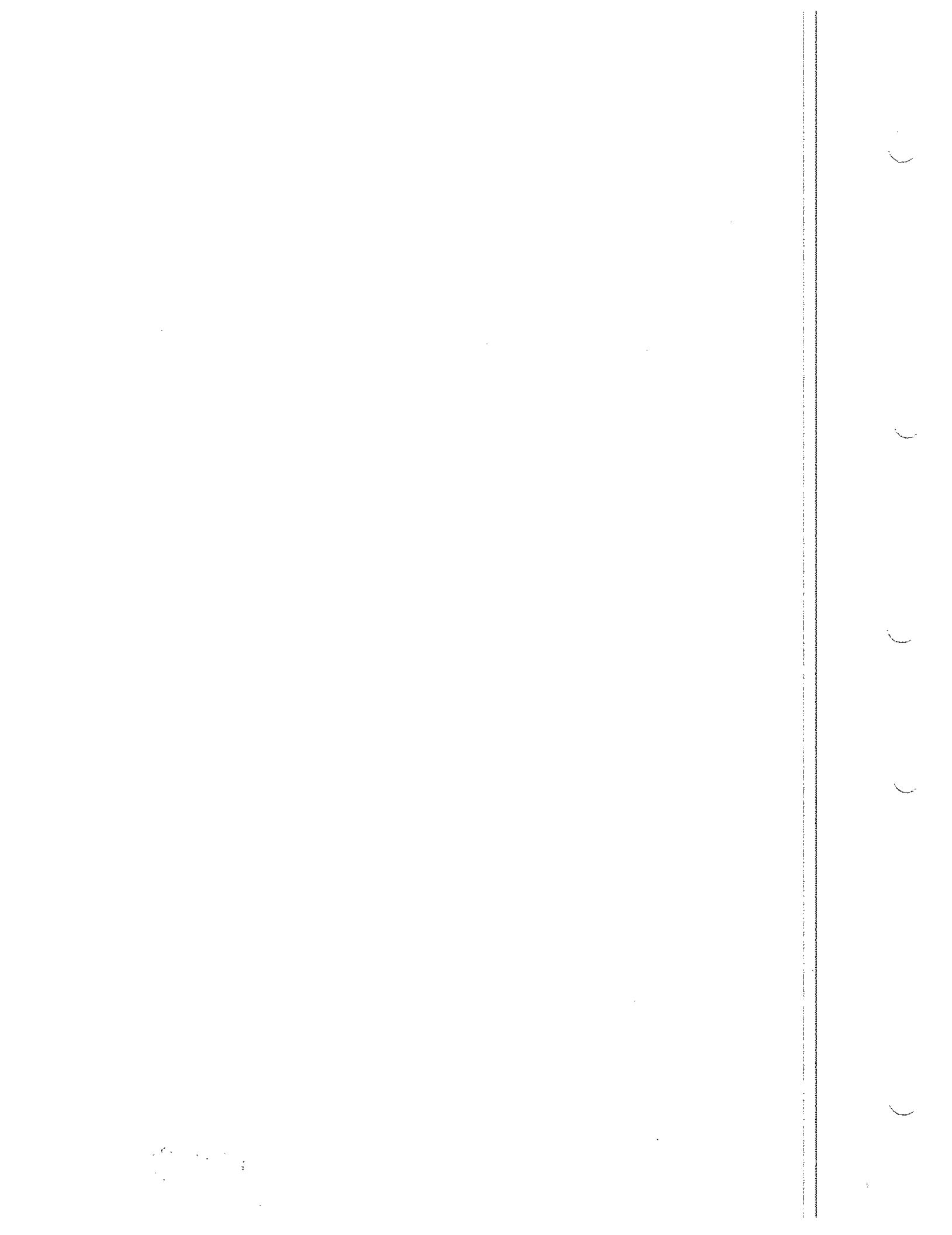
- **Norte:** Gobernación
- **Sur:** Clínica Ibagué
- **Oriente:** Skate Park
- **Occidente:** Plaza la 28

INFORMACION BASICA CENTRO DE TRABAJO	
Localidad	Ibagué- Tolima
ARL	Axa Colpatria
Número de trabajadores	10

4.2 ACTIVIDADES

Dentro de las diferentes áreas en donde se desarrollan las labores, los trabajadores, están encargados y/o relacionados con las siguientes actividades

09000691



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003

Página 5 de 17

- Preparación de alimentos

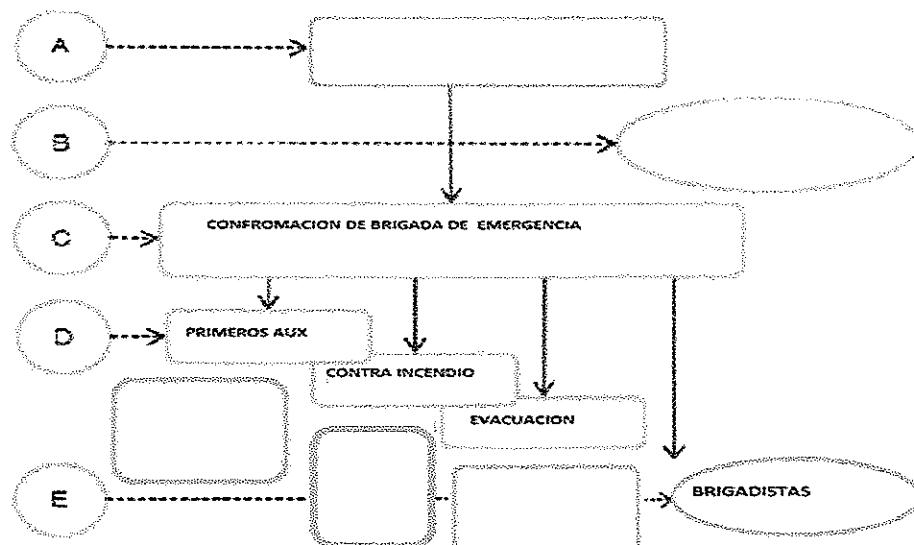
5. RECURSOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

RECURSOS INTERNOS

- Extintor – ubicación parqueadero
- Extintor – ubicación centro de trabajo
- Camilla – ubicación parqueadero

Gestión de capacitaciones anuales por el cuerpo de bomberos en (primeros auxilios, control de incendios, evacuación) con el fin de contar con un grupo de trabajadores dispuestos a cumplir los planes de emergencia de cada una de las instalaciones de las edificaciones, también cuenta con personal encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo para gestionar las actividades de los trabajadores dentro de las instalaciones de cada una de las áreas.

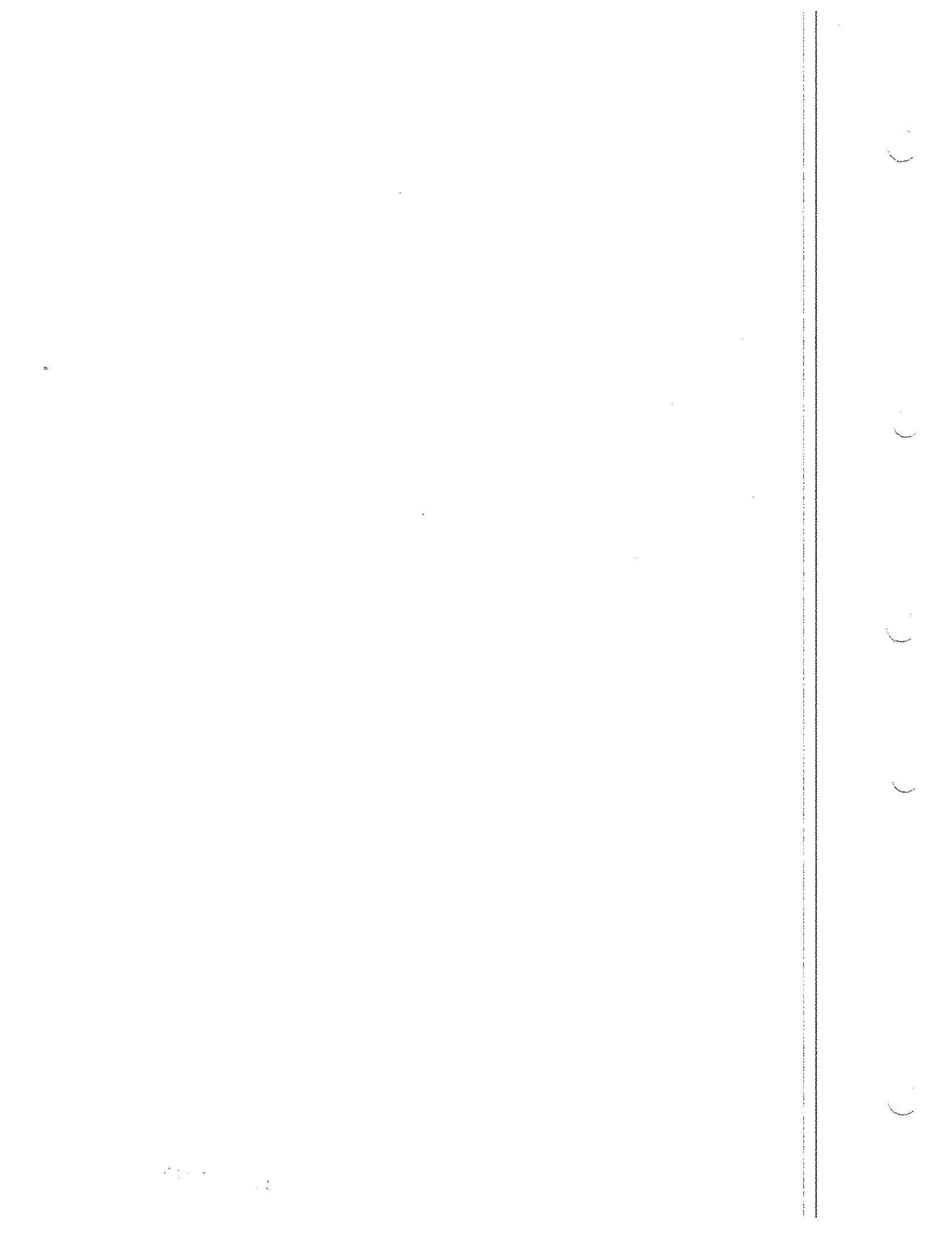
- Anexo Acta de constitución de brigada de emergencias



5.1.2 Recursos técnicos

La empresa dispone con una red de comunicación mediante teléfono definida entre oficina, cámaras de seguridad

Protección contra incendios



 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003

Página 6 de 17

Para la protección contra incendios, la empresa cuenta con extintores portátiles, distribuidos en diferentes áreas, según indicaciones técnicas los cuerpos de emergencia de la ciudad:

Los trabajadores y brigadistas de control de incendios, se comprometen con el uso indicado de los sistemas de prevención y control de incendios encontrados en el sitio de labor.

Elementos de primeros auxilios

Para prestar primeros auxilios, los lugares de trabajo, deben contar con los siguientes elementos, ubicados en áreas accesibles:

- Botiquín con elementos de curación e inmovilización.
- Camillas rígidas

Los trabajadores se comprometen con el uso indicado de los elementos de primeros auxilios.

5.2 RECURSOS EXTERNOS

5.2.1 Entidades

Teléfonos

Bomberos Central de alarma	119
Policía Metropolitana	112
DAS	153
Cuerpo Técnico de Investigación CTI	122 / 2871960
Defensa Civil	144
Circulación Y Tránsito	127
Empresa de Acueducto	116
Empresa de distribución de energía	115
Atención de desastres	111
Aseo	110

03809693

)

)

)

)

)

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003
	Página 7 de 17

5.2.2 Servicios Médicos y de Urgencias

Teléfonos

CRUZ ROJA Ambulancias	132/2640034
Información urgencias-ambulancias	125/ 313 3981179
Reporte de accidente de trabajo (ARL COLMENA)	018000 919667

6. IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS

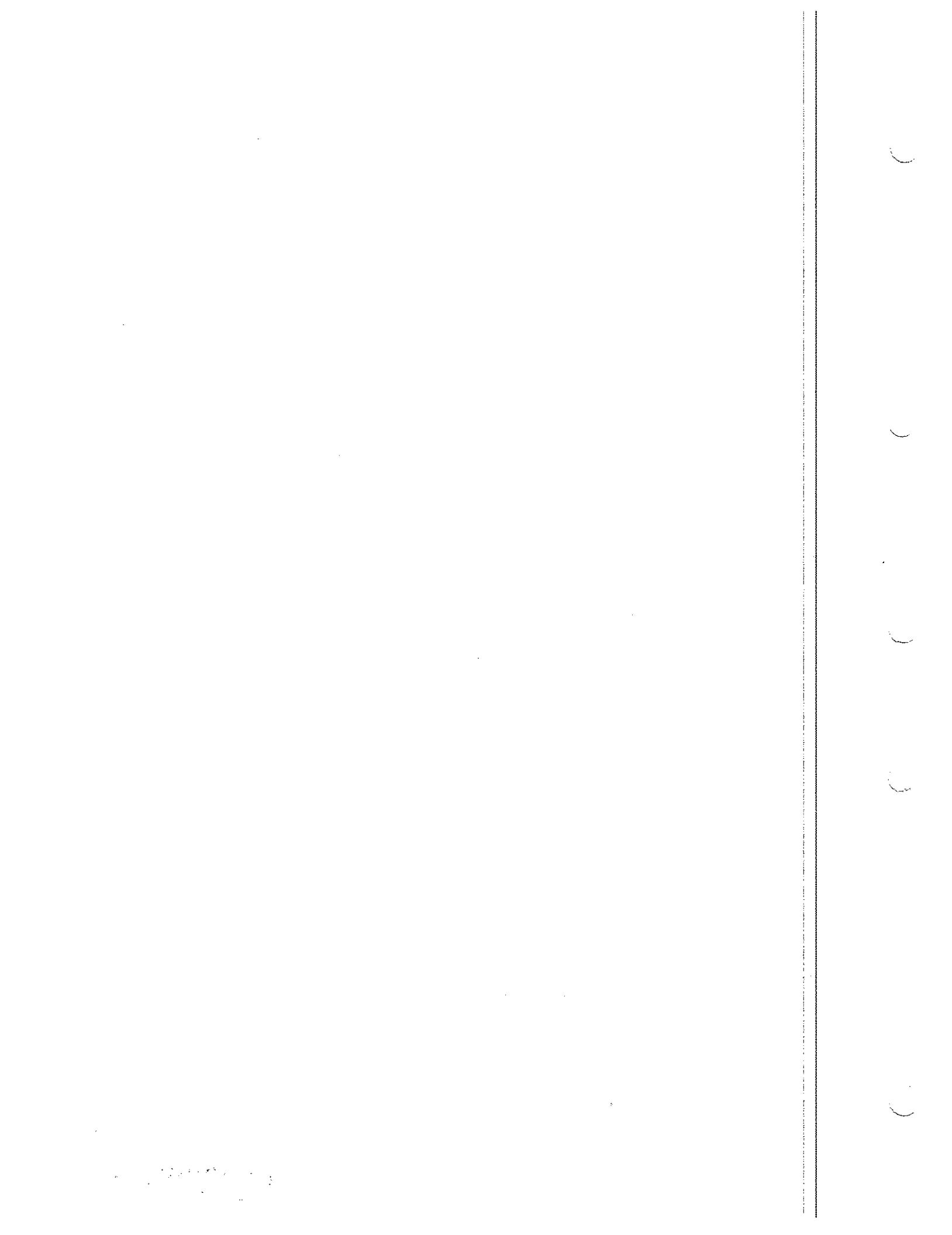
En los sitios de actividad, generalmente se pueden presentar las siguientes amenazas, las cuales pueden variar, dependiendo de las adecuaciones locativas realizadas.

ESTRUCTURA DE CALIFICACION ANALISIS DE VULNERABILIDAD

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTUACIÓN
1. PLAN DE EVACUACIÓN		A- 4 : B- 2 : C- 0.4
A	Se ha determinado previamente por parte del personal del área los aspectos básicos a poner en práctica en caso de una evacuación.	X
B	Solo algunos empleados conocen sobre normas de evacuación o han tenido en cuenta aspectos al respecto	
C	Ningún empleado en el edificio conoce sobre normas de evacuación y no se han desarrollado hasta el momento estrategias o planes al respecto.	
2. ALARMA PARA EVACUACIÓN		
A	Está instalada y es funcional.	
B	Es funcional solo un sector, bajo ciertas condiciones.	
C	Es solo un proyecto que se menciona.	X
3. RUTA DE EVACUACIÓN		
A	Existe una ruta exclusiva de evacuación, iluminada, señalizada, con pasamanos	X
B	Presenta deficiencias, en alguno de los aspectos anteriores	
C	No hay ruta exclusiva de evacuación.	
4. LOS VISITANTES DEL EDIFICIO CONOCEN LA RUTA DE EVACUACIÓN		

A	Fácil y rápidamente gracias a la señalización visible desde todos los ángulos.	X
B	Difícilmente por la poca señalización u orientación al respecto	

00000694





PRODIAC LTDA.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1

Fecha: 09/06/2021

Versión: 003

Página 8 de 17

C No las reconocerían fácilmente

5. PUNTOS DE REUNIÓN

A Se han establecido claramente y los conocen todos los ocupantes

B Existen varios sitios posibles pero ninguno se ha delimitado con claridad y nadie sabría hacia donde evacuar exactamente.

C No existen puntos óptimos donde evacuar.

6. PUNTOS DE REUNION EN UNA EVACUACIÓN

A Son amplios y seguros

B Son amplios pero con algunos riesgos

C Son realmente pequeños para el número de personas a evacuar y realmente peligrosos.

7. SEÑALIZACIÓN PARA EVACUACIÓN

A Se visualiza e identifica plenamente en todas las áreas del edificio

B Está muy oculta y apenas se observa en algunos sitios

C No existen flecha o croquis de evacuación en ninguna parte visible

8. LAS RUTAS DE EVACUACIÓN:

A Cuentan con antideslizantes y son seguras en todo el recorrido

B Presentan obstáculos y tramos resbalosos

C Altamente resbalosos, utilizados como bodega o intransitables en algunos tramos.

9. RUTA PRINCIPAL DE EVACUACIÓN

A Tiene ruta alterna optima y conocida

B Tienen ruta alterna pero deficiente

C No posee ninguna ruta alterna o no se conoce

10. SEÑAL DE ALARMA

A Se encuentra o se ve claramente en todos los sitios

B Algunas veces no se escucha ni se ven claramente. Los ocupantes no la conocen.

C Usualmente no se escucha, ni se ve.

11. SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS

A El edificación posee sistema de detección de incendio revisado en el último trimestre en todas las áreas

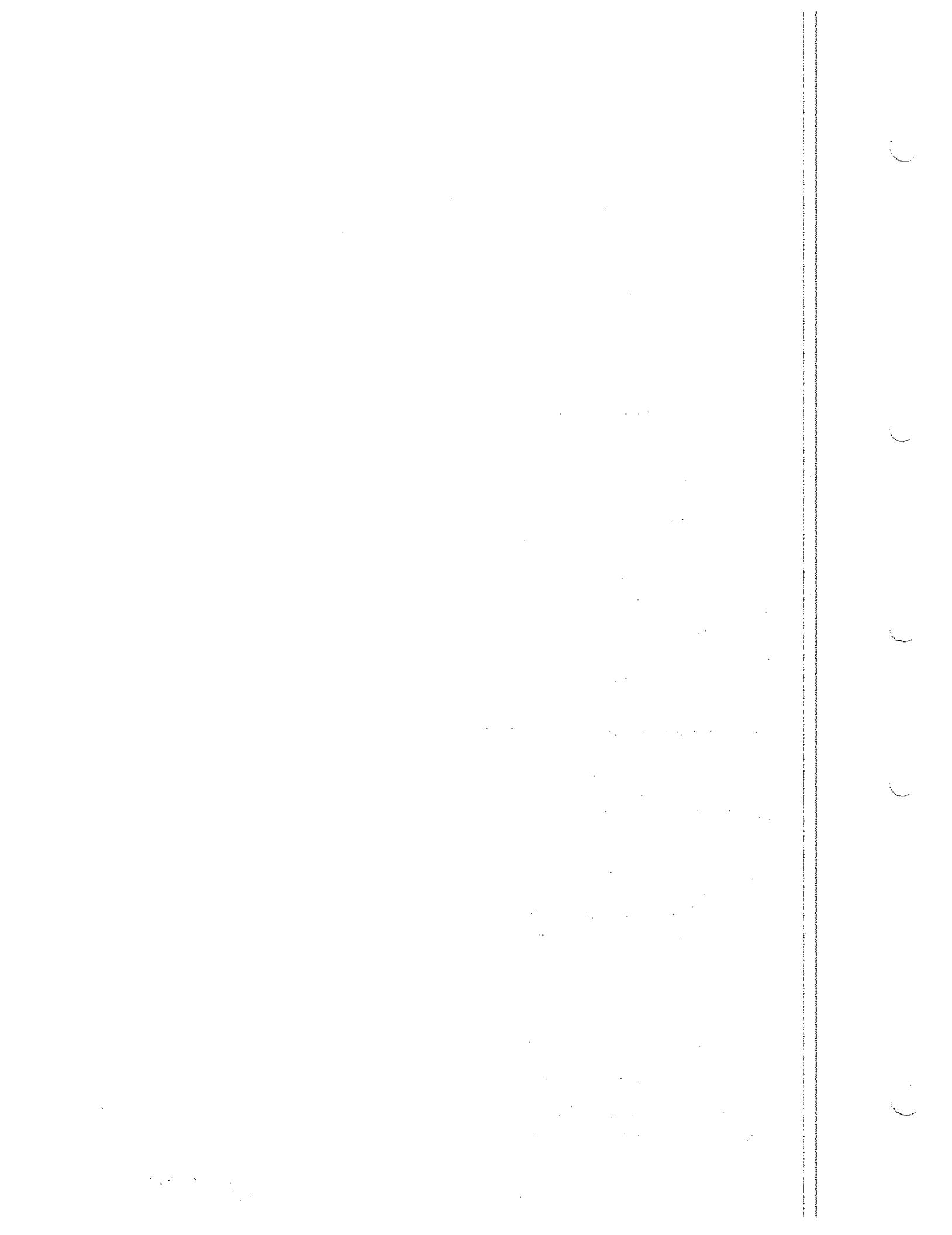
B Solo existen algunos detectores sin revisión y no en todas las áreas

C No existe ningún tipo de detector.

12. SISTEMA DE ILUMINACIÓN

A Es óptimo de día y noche, siempre se ve claramente

09009695





PRODIAC LTDA.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1

PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

Fecha:09/06/2021

Versión: 003

Página 9 de 17

B Es óptimo solo en el día en la noche no se ve con claridad.

C Deficiente día y noche

13. SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

A Es de encendido automático en caso de corte de energía

B Es de encendido manual en caso de corte de energía

C No existe

X

14. SISTEMA CONTRA INCENDIOS

A Es funcional

X

B Funciona parcialmente

C No existe o no funciona

15. LOS EXTINTORES PARA INCENDIO

A Ubicados en las áreas críticas y son funcionales

X

B Existen pero no en número suficiente

C No existen o no funcionan

16. DIVULGACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS A LOS EMPLEADOS

A Se ha desarrollado mínima una por semestre.

B Esporadicamente se ha divulgado para algunas áreas

C No se ha divulgado

X

17. COORDINADOR DE PLAN DE EMERGENCIAS

A Existe y está capacitado

X

B Existe pero no está capacitado

C No existe

18. BRIGADA DE EMERGENCIA

A Existe y está capacitada

X

B Existe y no está capacitada

C No existe

19. SIMULACROS

A Un simulacro en el último año

X

B Un simulacro en los dos últimos años

C Ningún simulacro

20. ENTIDADES DE SOCORRO EXTERNAS

A Conocen y participan activamente en el plan de emergencias de la empresa

B Están identificadas las entidades de socorro pero no conocen el plan de emergencias de la empresa

X

C No se tiene en cuenta

21. LOS OCUPANTES DE LA EDIFICACIÓN SON

A Siempre los mismos con muy pocos visitantes

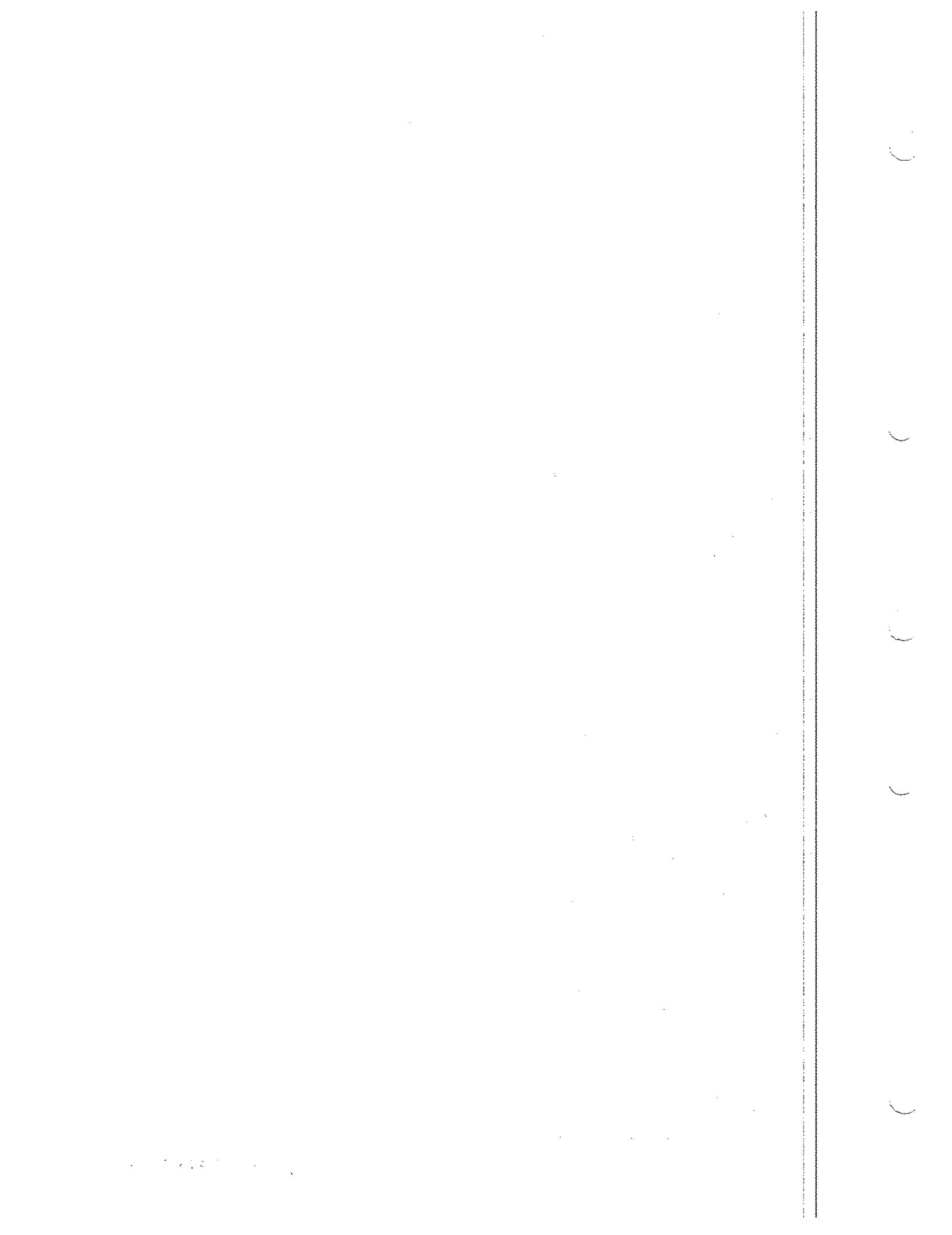
B Con un 10 a 20% de visitantes nuevos cada día

C El 90% de los ocupantes son visitantes

X

22. EN LA ENTRADA AL EDIFICIO O EN CADA PISO

00000698





PRODIAC LTDA.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1

PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

Fecha:09/06/2021

Versión: 003

Página 10 de 17

- | | | | | |
|---|---|---|--|--|
| A | Existe y es visible un plano de evacuación en cada piso | | | |
| B | No existe un plano de evacuación pero alguien daria información | X | | |
| C | No existe un plano de evacuación y nadie esta responsabilizado de dar información | | | |

23.RUTAS DE EVACUACIÓN

- | | | | | |
|---|---|---|--|--|
| A | En general las rutas de acceso y circulación de los trabajadores y visitantes son amplias y seguras | X | | |
| B | En algún punto de las rutas no se circula con facilidad por falta de espacio u obstáculos al paso | | | |
| C | En general las rutas y áreas de circulación son congestionadas y de difícil uso. | | | |

24.PUERTAS DE SALIDA DE LA EDIFICACIÓN

- | | | | | |
|---|---|---|--|--|
| A | Las puertas cumplen con las medidas mínimas reglamentarias y de uso de cerraduras de seguridad. | X | | |
| B | Solo algunas puertas permiten una salida rápida y poseen cerradura de seguridad | | | |
| C | Ninguna puerta es lo suficientemente amplia o brinda garantías para salida segura. | | | |

25.ESTRUCTURA Y TIPO DE CONSTRUCCIÓN

- | | | | | |
|---|---|---|--|--|
| A | La estructura del edificio se soporta en estructuras de concreto y no presenta ningún deterioro en paredes, columnas, techos o aditamentos internos | X | | |
| B | Presenta deterioro observable en paredes y techos que hagan pensar en daños estructurales. | | | |
| C | La estructura no posee cimentación ni soportes de concreto y presenta deterioro estructural observable en progreso durante los últimos 6 meses | | | |

SUBTOTAL

17 5 5

PUNTAJE TOTAL

27

TOTAL ITEMS CON RESPUESTA A = 17 X 4.0 = 68

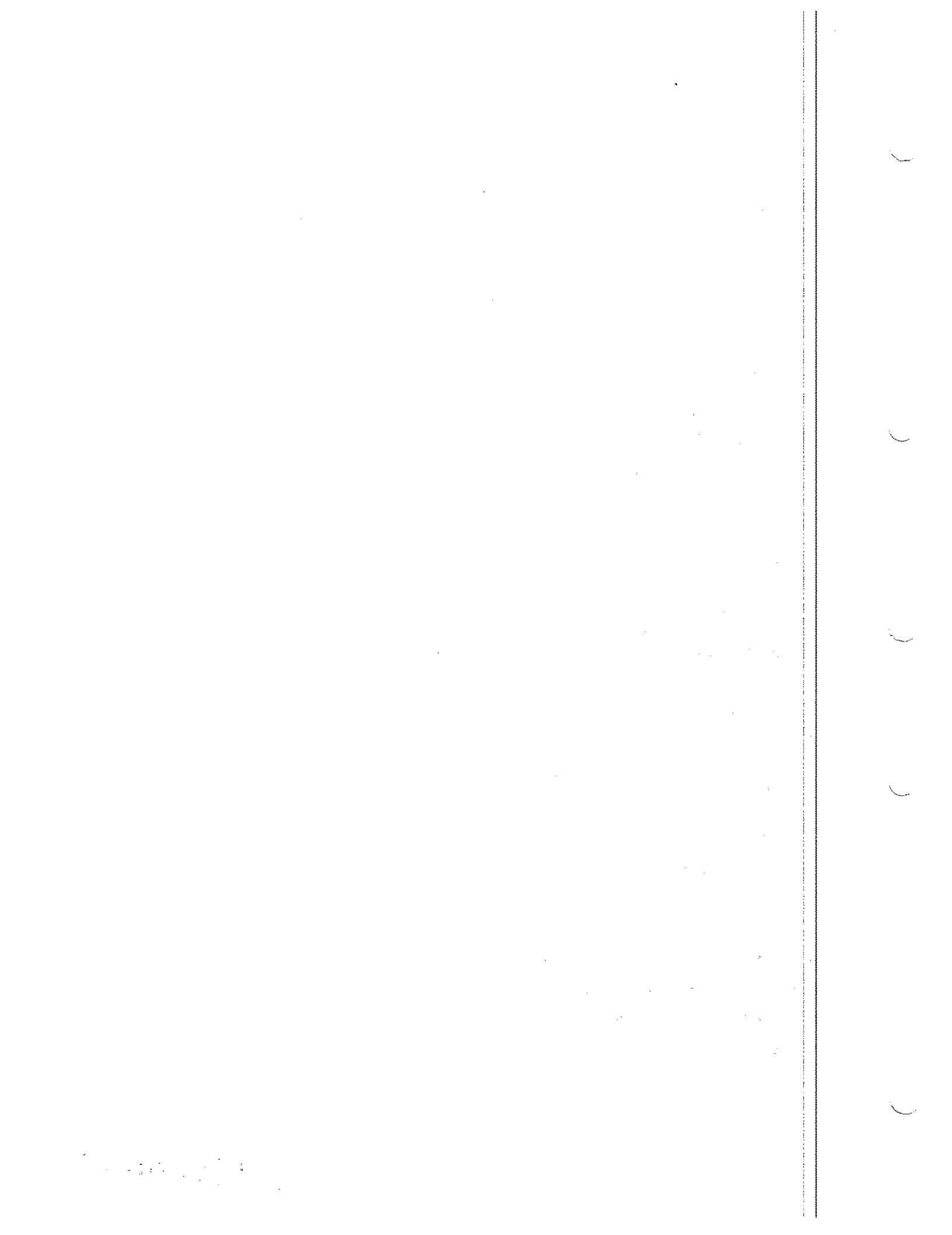
TOTAL ITEMS CON RESPUESTA B = 5 X 2.0 =10

TOTAL ITEMS CON RESPUESTA C = 5X 0.4 = 2

PUNTAJE TOTAL = A + B + C = 80 BAJA

TABLA PARA COMPARACIÓN DEL NIVEL DE VULNERABILIDAD

000006897



	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003

Página 11 de 17

PUNTAJE TOTAL	CALIFICACION
0 – 50	La empresa presenta una ALTA Vulnerabilidad Funcional, se deben revisar todos los aspectos que quedan estando representando riesgo para las personas que permanecen en la empresa en un momento de emergencia.
51 – 70	La empresa presenta una Vulnerabilidad MEDIA y un Plan para Emergencia incompleto, que solo podría ser activado parcialmente en caso de emergencia.
70 – 90	La empresa presenta una BAJA Vulnerabilidad y un Plan para Emergencia apenas funcional que debe optimizarse.
91 – 100	La Vulnerabilidad es MINIMA y el Plan presenta un estado óptimo de aplicación.

Según la calificación obtenida en el Análisis de Vulnerabilidad, la Edificación se encuentra en el rango que corresponde al puntaje entre **70-90**, lo que indica una vulnerabilidad Baja.

PLAN DE EVACUACIÓN

7.1. OBJETIVO

Los planes de evacuación tienen como principal objetivo, salvaguardar la vida de las personas que allí se encuentran, por lo tanto los trabajadores, estarán dispuestos a conocer y cumplir las especificaciones dispuestas en los planes de evacuación de cada uno de las áreas de la edificación.

7.2. CAMPOS DE ACCIÓN DEL PLAN DE EVACUACIÓN

Los trabajadores estarán preparados cuando un Plan de evacuación se active en los siguientes casos:

- Posterior a un sismo
- Inundación
- Derrumbe
- Atentado terrorista
- Incendio

7.3. RUTAS DE EVACUACIÓN

00000693

(

(

(

(

(

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003
	Página 12 de 17

Los trabajadores conocerán las rutas de evacuación como parte de la inducción relacionada con el Plan de Emergencias. Cada trabajador será capacitado para reconocer las señales de evacuación dispuestas dentro de cada una de las áreas y será entrenado participando en los simulacros de evacuación.

Los trabajadores acatarán las indicaciones de los coordinadores de evacuación.

7.4. PUNTO DE ENCUENTRO

Los trabajadores conocerán los puntos de encuentro como parte de la inducción relacionada con el Plan de Emergencias. Cada trabajador acatará los procedimientos estipulados en el Plan de emergencias y seguirá las indicaciones de seguridad dentro de los puntos de encuentro.

UBICACIÓN

Punto de encuentro n° 1 Salida de emergencia

7.5. ALARMA PARA EVACUACIÓN

Los trabajadores conocerán los sistemas de alarma como parte de la inducción relacionada con el Plan de Emergencias. Cada trabajador actuará y seguirá los procedimientos correspondientes según las señales de alarma adoptadas dentro de la edificación en la que se encuentra al momento de la emergencia. (Proyecto que se menciona)

.6 EVACUACIÓN

Los trabajadores estarán en la disposición de evacuar ante una emergencia, para ello seguirán los siguientes procedimientos básicos:

En Caso de Incendio: Siempre que haya incendio, se debe evacuar el área afectada y las áreas hacia donde se pueda propagar (ya sea el humo, el calor o las llamas). La orden de evacuar será dada por los brigadistas o encargados dentro de la empresa.

En caso de Amenaza o Sospecha de Bomba, Se evacuarán todas las dependencias, una vez se reciba la orden de evacuación por parte de los brigadistas o encargados.

Explosión: Una vez se ha producido una explosión en cualquiera de las áreas, se deberá adelantar una evacuación total temporal mientras se hace revisión de toda la edificación por parte del personal autorizado.

En Caso de Terremoto: La orden de evacuación será dada, una vez cese el fenómeno natural. Si hay pruebas o sospechas de daño estructural, las áreas evacuadas deben permanecer vacías hasta verificar el nivel de riesgo, por parte de personal encargado y capacitado

7.6.1 PROCEDIMIENTOS PARA EVACUACIÓN

00000699

(

(

(

(

(

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003
	Página 13 de 17

- Identificar la señal de alarma dada por los coordinadores de las brigadas.
- Evacuar siguiendo las indicaciones de los coordinadores de evacuación.
- Dirigirse al punto de encuentro y esperar el reporte del coordinador general de evacuación designado.
- Es conveniente esperar la llegada de ayuda externa e informar novedades del personal (si las hay). En todo momento se debe estar atento a los reportes sobre el control de la emergencia, para seguir indicaciones, ya sean de permanecer en el punto de encuentro o de ser enviados a las casas.
- Una vez que la ayuda externa confirme el control del evento, el personal encargado de la empresa contratante inspeccionará las áreas afectadas, con el fin de evaluar las condiciones y definir si continúa o no la operación. En caso de daños graves, la empresa contratante se encargará de la adecuación de las áreas o instalaciones.

7.6.1.1 Coordinadores de Evacuación

Los coordinadores de evacuación son facilitadores encargados para desarrollar el Plan de Emergencias, sin crear dependencia de los trabajadores u ocupantes hacia ellos. El plan de evacuación debe funcionar aún sin la presencia del coordinador de área, por lo tanto es necesario que todos los trabajadores directos, estén preparados para afrontar situaciones de emergencia.

7.6.1.2. Procedimiento de evacuación para los trabajadores.

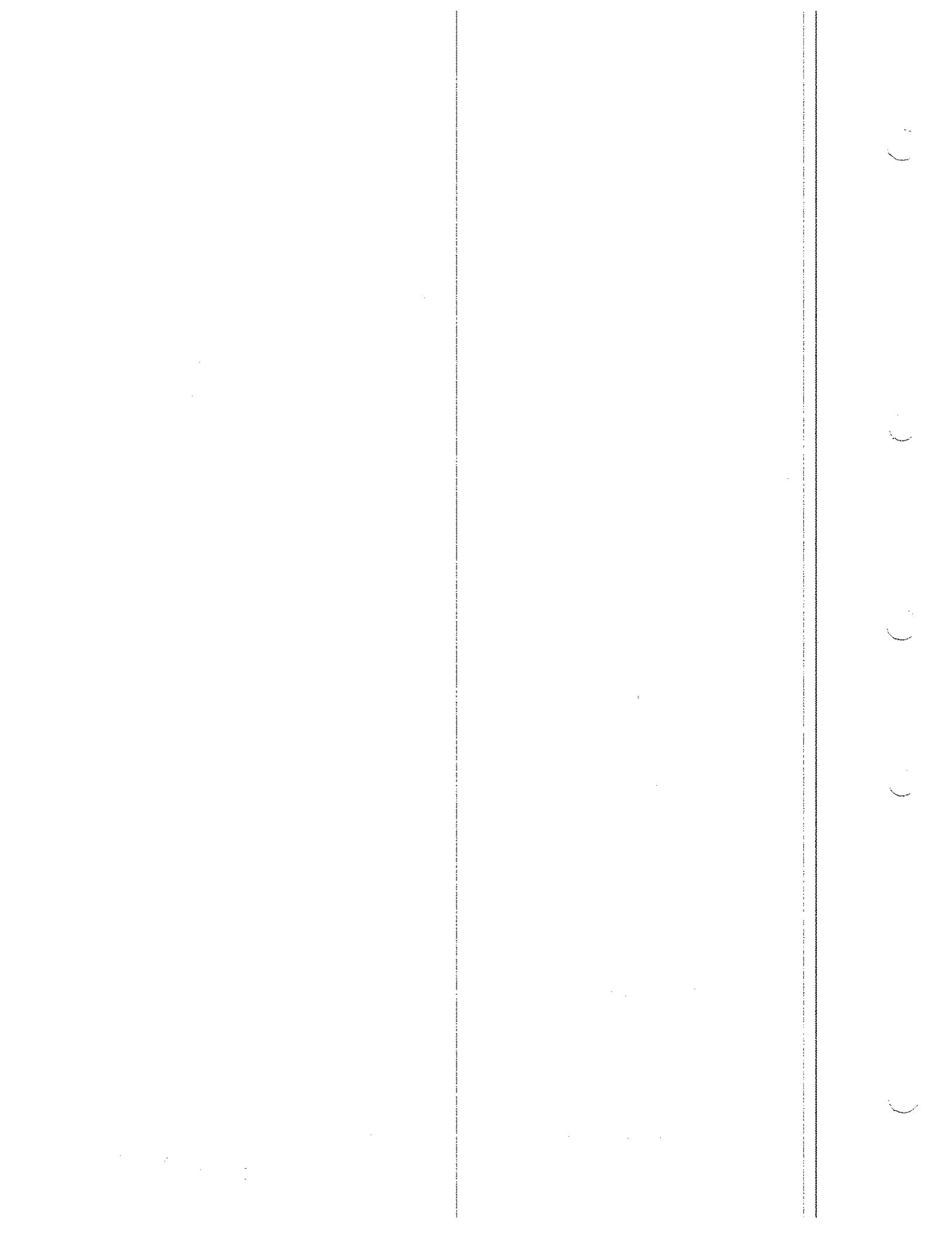
Antes de evacuar

- Conozca detalladamente el Plan de Emergencias
- Identifique al personal encargado de coordinar el Plan de Emergencias.
- Conozca las instalaciones y el punto de encuentro.
- Reconozca las señales visuales de evacuación, riesgo y alarma.
- Evacue al escuchar la alarma o la orden de evacuación.
- Siga las indicaciones del coordinador de evacuación designado.

Durante la evacuación

- Suspenda las actividades que está realizando.
- Apague y/o desconecte las máquinas, equipos y/o herramientas eléctricas.
- Si está en un área que no conoce, evacue por donde lo hacen los demás ocupantes.
- Camine rápido (no corra).
- Si observa a un visitante, pídale que salga con usted.
- Siga constantemente y con atención las indicaciones del coordinador de emergencias.
- Evite devolverse.
- Transite por zonas seguras.
- En caso de humo agáchese o gateee.
- Siga las acciones previstas para evacuar de acuerdo al procedimiento establecido.

03000700



	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003

Página 14 de 17

- Diríjase a la salida de emergencia y luego al punto de encuentro.

Después de la evacuación

- Permanezca en el punto de encuentro y siga las instrucciones de los encargados de la evacuación.
- Siga las instrucciones de los cuerpos de emergencia.

8. PLANES DE CONTINGENCIA

8.1. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE INCENDIO

Quien descubra el Fuego (se llamará testigo uno)

- Avise a quien esté más cerca (quien se denominará testigo 2), para que pida ayuda.
- Si ha recibido entrenamiento y no hay riesgo, intente controlarlo con el extintor del área, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Actúe siempre con seguridad.
 - No le dé la espalda al fuego.
 - Si hay humo agáchese.
- Si el fuego es en la cocina, apague equipos y cierre válvula de gas.
- Si logra controlarlo, espere llegada de brigadistas e informe novedades.
- En caso de no poder controlarlo, evacue el área.

Testigo dos

- Avise al encargado del área.
- Avise al brigadista del área.
- Espere instrucciones de los coordinadores de evacuación.

8.2. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE LLAMADA POR AMENAZA DE BOMBA

Quien reciba la llamada

- Conserve la calma.
- Hable tan suave como pueda y evite la agresividad.
- Retenga en la línea a la persona que llama, tanto como sea posible.
- Procure que le repita el mensaje y trate de escribirlo palabra por palabra.
- Pregunte lo necesario.

09000701

(

)

(

)

(

	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003
	Página 16 de 17

Evite:

- Correr al salir, no lleve objetos grandes o pesados, en lo posible no pise escombros.
- Hacer daño a alguien al remover escombros con herramientas.
- Beber agua de la llave, porque puede haberse contaminado.
- Descargar los sanitarios.
- Congestionar las líneas telefónicas de celulares o fijos (si aún funcionan), no llame si no es estrictamente necesario.

8.4. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE INUNDACIÓN

- Suspenda el trabajo que esté ejecutando.
- Apague los equipos, máquinas o herramientas que esté usando.
- Evacúe ante la señal de alarma o cuando los brigadistas o encargados se lo indiquen.
- Evalúe la necesidad de retirar la maquinaria del área. En caso positivo, coordine la operación.
- Transite por zonas seguras.
- Reporte novedades a los brigadistas, encargados o cuerpos de emergencia.

8.5. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE ACCIDENTE

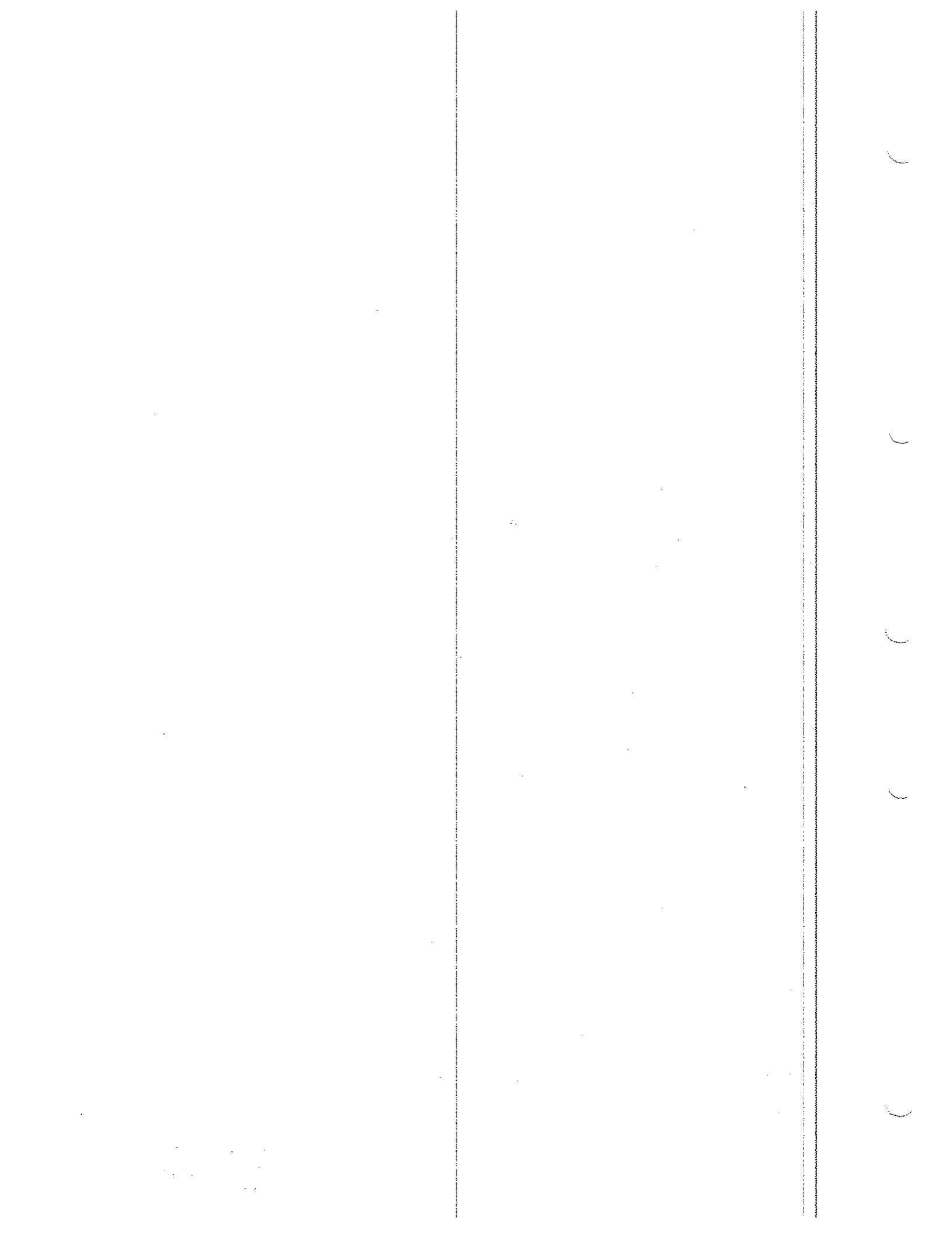
La persona que es testigo del accidente:

- Solicite ayuda al personal que se encuentre cerca de usted.
- No mueva al accidentado, excepto cuando haya riesgos en el área.
- Si ha recibido entrenamiento, está capacitado y posee bioprotección (en algunos casos) inicie la atención.
- Permanezca con el accidentado hasta que llegue la ayuda.

8.6. RECOMENDACIONES GENERALES

- Los trabajadores deben participar en las actividades propuestas.
- Conocer el Plan de Emergencias
- Cada trabajador debe conocer al personal encargado de la implementación del Plan de Emergencias.
- No fumar ni beber alcohol.
- Reconocer las indicaciones y señales de alarma.
- Identificar la ubicación de camillas, botiquines y extintores.
- Identificar las rutas de evacuación.
- Transitar por áreas seguras.
- Identificar a los brigadistas que pueden portar chalecos, brazaletes o insignias en los cascos.
- Conocer los números de los cuerpos de socorro y atención de emergencias.
- Asistir a los programas de capacitación y entrenamiento estipulados.

00000702



	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha:09/06/2021
	Versión: 003
	Página 15 de 17

- Dígale que la instalación está ocupada y que la explosión puede ocasionar muertes a personas inocentes.
- Ponga especial atención a los ruidos extraños, como motores en funcionamiento, música y otros que puedan dar una pista remota para localizar el lugar de donde se está llamando. La clave de voz, el acento, etc., son muy importantes.
- Avise personalmente al jefe de emergencias y jefe directo.

Trabajadores

Tenga en cuenta que los artefactos incendiarios o explosivos generalmente se disimulan en una botella, un pedazo de tubo, un paquete envuelto, un ramo de flores, una tula de correo, una cartera de mujer, un libro grueso y otros sistemas similares.

Si el explosivo u objeto sospechoso es descubierto antes que lleguen las autoridades, o si se conoce la ubicación del mismo:

- No toque o trate de remover el objeto.
- Señalice y demarque el área en que se encuentra.
- Abra ventanas y puertas.
- Aléjese del sitio y ordene mantenerse a las demás personas a prudente distancia del objeto detectado.

¡RECUERDE ! Que sólo los expertos pueden desactivar una bomba.

8.3. PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE SISMO

Trabajadores

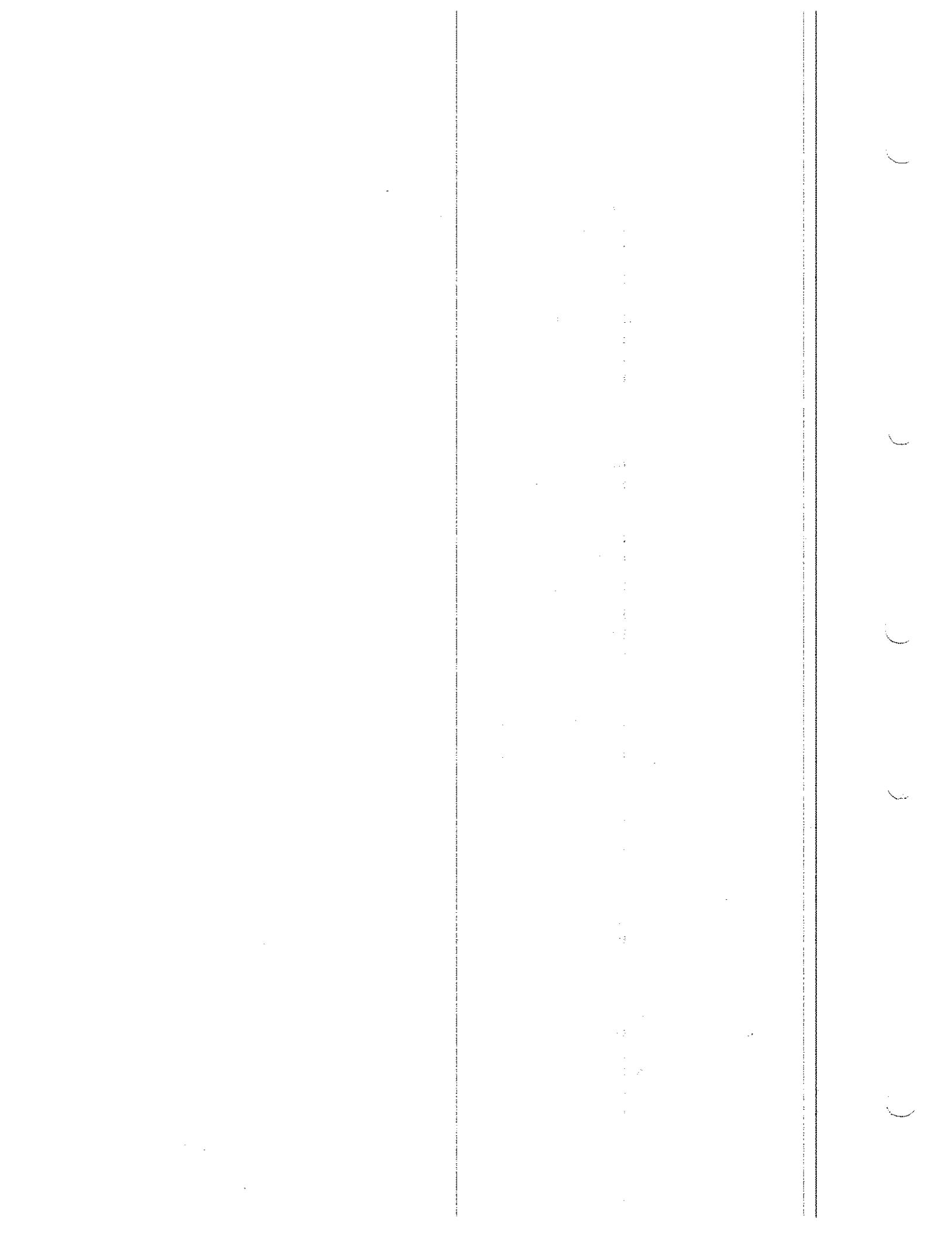
Durante el sismo

- Conserve la calma.
- Aléjese de elementos que puedan caer.
- No salga corriendo.
- No intente salir hasta que el terremoto haya cesado.
- Espere instrucciones de los coordinadores de evacuación o personal encargado de la evacuación.

Después del Sismo

- Permanezca alerta en el sitio durante un minuto al menos, después del cese del terremoto; generalmente el fenómeno se repite y la construcción debilitada puede caer.
- Hágase notar si está atrapado, mediante una señal visible o sonora (puede ser un pito).
- Corte la energía eléctrica hasta verificar que no hay corto circuitos.
- Verifique que no hay conatos de incendio
- Cumpla el proceso de evacuación al escuchar la señal.

02000703



	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- PLE- 003 Estándar E 5.1.1
PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 003
	Página 17 de 17

- Seguir las instrucciones de los brigadistas, y cuerpos de emergencia.
- Informar ante cualquier evento o situación extraña que pueda desencadenar una emergencia.

02802704

()

()

()

()

()

 PRODIAC LTDA.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
	Formato: PRD- ACT- 001 Estándar E 5.1.2
ACTA DE CONFORMACION DE BRIGADAS	Fecha: 09/06/2021
	Versión: 001
	Página 1 de 1

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA Y COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

El día 09 de junio del 2021 en las instalaciones del centro de trabajo principal se conforma la brigada de emergencias:

Comité operativo de emergencia (control de fuego):

- Nombre: Yolimy Noronha
- Firma: Yolimy Noronha
- Nombre
- Firma: _____

Comité operativo de emergencia (evacuación):

- Nombre: Ricardo Reng
- Firma: Ricardo Reng
- Nombre
- Firma: _____

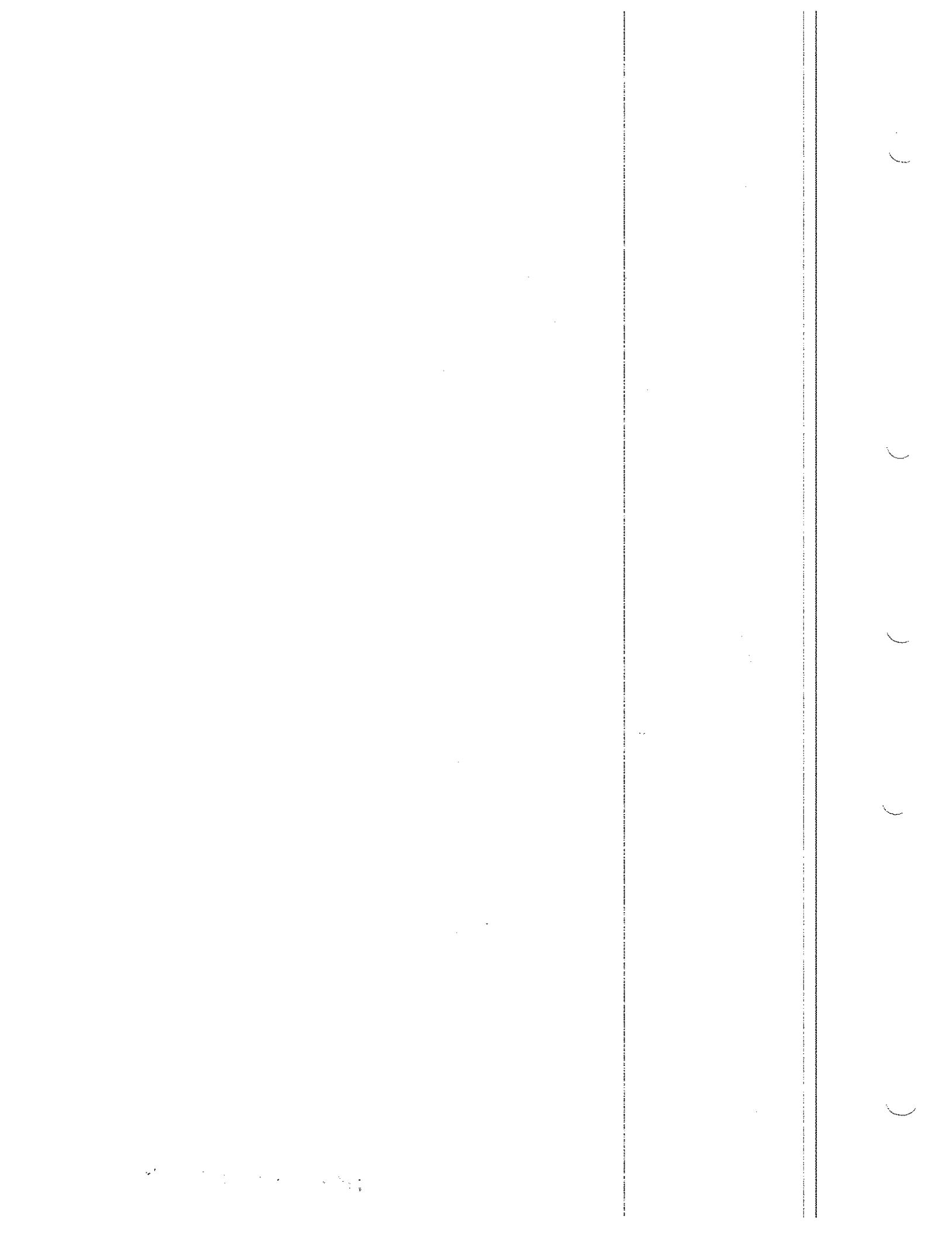
Comité operativo de emergencia (primeros auxilios)

- Nombre: Julieta Olivera
- Firma: Julieta Olivera
- Nombre
- Firma: _____



REPRESENTANTE LEGAL

00000705





AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 - 9

CERTIFICA

Que la empresa Proyectos Disenos Ingenieria Arquitectur identificada con documento NIT número 900.263.450 y número de afiliación 215481, tiene cobertura desde 01 de agosto de 2016 con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

La presente certificación se expide con destino a ProdlacItda@Hotmail.Com

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancy Sequera Vergara'.

NANCY SEQUERA VERGARA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el miércoles 28 de julio de 2021 a las 03:05:12 p.m.
Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

